Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-019497 Id: 801504
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 06-07-2026 08:23:44
Folios: 1

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **Subdirección de Gestión Contractual.**

DE: **Subdirección de Proyectos para la seguridad y la convivencia ciudadana.**

ASUNTO: **REMISIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN DEL MES DE ABRIL DE 2026.**

Ref.: CONVENIO 1547-20 SANTIAGO DE TOLÚ– SUCRE.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar a su dependencia el siguiente informe de supervisión correspondiente al mes de abril de 2026 del convenio 1547-20 Santiago de Tolú-Sucre.

ABRIL		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD DE FOLIOS**
1	Anexo 3 informe mensual de supervisión del periodo del mes de ABRIL de 2026 1547-20 Santiago de Tolú-Sucre. (anexos)	Doscientos quince (215) folios

Atentamente,

EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS
Profesional Universitario
Grupo de Control y Seguimiento de Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Supervisor del Convenio

Elaboró: Andrés del Río / Apoyo a la Supervisión

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
CONVENIO No. 1547 de 2020, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES ABRIL DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE".*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	CRA 17ª # 4F-07		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	APORTES MIN – FONSECON		$3.932.690.243,00
	APORTES MUNICIPIO- INICIAL		$1.838.936.401,65
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$6.538.665.865.11
FECHA SUSCRIPCIÓN	31/12/2020		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31/03/2022	FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	30/06/2026
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS	DESDE: 22/04/2026	

SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	ARQ. IVÁN DARIO GONZALEZ CUELLAR	30/12/2020	30/06/2021
	LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA	1/07/2021	12/07/2021
	ING.REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	13 / 07 / 2021	31/03/2022
	JUAN CARLOS MONTAÑA PARRA	1/02/2022	30/07/2022
	ING.REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	1/08/2022	28/09/2022
	LUZ YOLIMA HERRERA MARTINEZ	29/09/2022	17/10/2022
	ING.REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	18/10/2022	04/01/2023
	ING.REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	05/01/2023	15/01/2023
	NORMAN EDUARDO ORTIZ TOVAR	16/01/2023	3/02/2023
	ING.REMBERTO ALEJANDRO MARTINEZ POLO	04/02/2023	20/03/2023
	ANDRES FELIPE GIRALDO JIMENEZ	21/03/2023	5/05/2024
	EDGAR RICARDO PATIÑO	6/05/2024	9/05/2024
	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	10/05/2024	30/06/2025
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	01/07/2025	21/07/20/25

	JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	22/07/2025	05/04/2026
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	06/04/2026	21/04/2026
	EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS	22/04/2026	ACTUAL
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
	ARQ. MARIA JOSEFINA FERRER FERRER	24/02/2021	11/09/2024
	ARQ. DANIEL SUAREZ ESTRADA	12/09/2024	31/12/2024
	ING JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA	1/01/2025	6/02/2025
	ING ANDRÉS FELIPE DEL RÍO	7/02/2025	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No.52620 No.4021 No.18922 No. 4923 No.17524 No.6525	29/12/2020 12/01/2021 16/01/2022 16/01/2023 16/01/2024 10/01/2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 84120 No.4021 No.10422 No. 3323 No.9624 No.6525	31/12/2020 12/01/2021 16/01/2022 16/01/2023 16/01/2024 10/01/2025	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	CO1.WRT.6682923 09/04/2021		
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	09/04/2021		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA ACLARACIÓN, PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN	FECHA: 31/08/2022	
	SEGUNDA PRORROGA Y SEGUNDA MODIFICACION	FECHA: 30/11/2022	
	TERCERA PRÓRROGA, TERCERA MODIFICACIÓN Y PRIMERA ADICION	FECHA: 07/09/2023	
	CUARTA PRÓRROGA, CUARTA MODIFICACIÓN Y SEGUNDA ADICIÓN	FECHA: 28/06/2024	
	QUINTA PRÓRROGA, QUINTA MODIFICACIÓN	FECHA: 27/12/2024	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: 28/11/2024	
	REINICIO 01	FECHA: 26/12/2024	
	SUSPENSIÓN 02	FECHA: 15/08/2025	
	AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 02	FECHA: 12/12/2025	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	PÓLIZA No3003081 PREVISORA SEGUROS 4TA PRORROGA 4TA MODIFICACION Y 2DA ADICION		

	- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE 18/03/2021 HASTA 31/05/2025 - CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 18/03/2021 HASTA 31/05/2025
VALOR DE ESTUDIOS DISEÑOS	$ 180.761.427
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS DISEÑOS	$64.134.154
VALOR DE OBRA	$ 4.323.522.912
ADICION OBRA	$1.723.190.416.98
VALOR INTERVENTORIA DE OBRA	$239.037.338
VALOR INTERVENTORIA	$79.28.454.67

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1). UN PRIMER DESEMBOLSO, por la suma de $393.269.024 M/L previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO.	NO APLICA	09/07/2021	$ 393.269.024
SEGUNDO DESEMBOLSO	2). UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por la suma de $2.359.614.146 M/L previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, junto con la presentación de A. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra.	30%	23/12/2022	$2.359.614.146
TERCER DESEMBOLSO	3). UN TERCER DESEMBOLSO, por la suma de $ 786.538.049 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la certificación del supervisor del Convenio designado	60%	23/09/2024	$ 786.538.049

	por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.			
CUARTO DESEMBOLSO	4). UN CUARTI DESEMBOLSO, por la suma de $393.269.024 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	100%	DD/MM/AAAA	$ 215.180.000,00
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$3.539.421.219
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$3.435.922.609,8

3. PÓLIZA INICIAL DEL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No.3003081	Cumplimiento	$925.338.881,00	18/03/2021	18/12/2022
	Calidad del servicio	$925.338.881,00	18/03/2021	18/12/2022

PÓLIZA PRIMERA ACLARACIÓN, PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No.3003081	Cumplimiento	$925.338.881,00	18/03/2021	19/08/2023
	Calidad del servicio	$925.338.881,00	18/03/2021	19/08/2023

PÓLIZA SEGUNDA PRORROGA Y SEGUNDA MODIFICACION DEL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*

No.3003081	Cumplimiento	$925.338.881,00	18/03/2021	31/05/2024
	Calidad del servicio	$925.338.881,00	18/03/2021	31/05/2024

PÓLIZA TERCERA PRÓRROGA, TERCERA MODIFICACIÓN Y PRIMERA ADICION DEL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No.3003081	Cumplimiento	$1.131.176.132,00	18/03/2021	31/12/2024
	Calidad del servicio	$1.131.176.132,00	18/03/2021	31/12/2024

PÓLIZA CUARTA PRÓRROGA, CUARTA MODIFICACIÓN Y SEGUNDA ADICIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No.3003081	Cumplimiento	$1.269.976.964,00	18/03/2021	31/05/2025
	Calidad del servicio	$1.269.976.964,00	18/03/2021	31/05/2025

PÓLIZA QUINTA PRÓRROGA DEL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA _PREVISORA SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
No.3003081	Cumplimiento	$1.269.976.964,00	18/03/2021	01/03/2026
	Calidad del servicio	$1.269.976.964,00	18/03/2021	01/03/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- *Contrato de ejecución de Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal del Municipio de Santiago de Tolú – Sucre.*

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato LP-OP- 03-2021	"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU DEPARTAMENTO DE SUCRE".	$ 4,323,522,912
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-22626&g-recaptcha-response=03AGdBq26HV63yRC_gv_ot9PftBbKxrDVZaIzcdES3jdB2xgFJbp3x4dfK9ovEJI_kU2z3SXTqO1jTXHEaHR2lYMkl_KTuo0NW5GJrqfODxyqS6WV3zcbFP_iwbJNkgxO_d67j3ZweZ_YDiSboAATJvCnmRP7_FwzAS4yfkft-redlLNWyo34fX8e3IfulqivOxzJHPQcXLNZAzIhWbct2sDJC57BlcIR9ft27-OjE9hxWDPdBoyeU2TK3xAywW5F0aDqiGnM7jPtrY8FM1pgd3AtDcdArHQd9zH8O272s8jTd2YUNPhgJQ1mGilvJy3NXmvc3iOZeiPxWfGDsoG8NVvmtBX476m8wueqv-yPI6meovX7mJs8QK2kufF6yj85h2h-	

	FaAfBiWYRmRg3ZwTPKHp1g8k45pOEpavLuBgoze0s0al7insTDjzxsFfhUBSppzzl42OGNX1ECP8JAH4x3keUVfWKJ-L7r_QBhv7p0QkxWYZIqFWz6cAnpAVIsm7mkFIhQGIoMABa4_GywV-tiR24uaigZuZEWg		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	15/05/2023		$ 1.029.186.256,38
	03/04/2024		$ 694.004.160,06
Nombre contratista	CONSORCIO CONSTRU-ALCALDIA 2021 R.L NILSON JOSE MONTERROSA YEPEZ		NIT. 901.500.811 – O C.C. No. 1.102.828.159
Fecha de Acta de inicio del contrato	09/08/2022		Duración 11 meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios	SUSPENSIÓN No. 1	05/04/2022	
	REINICIO No. 1	10/08/2022	
	SUSPENSIÓN No. 2	09/11/2022	
	PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No. 2	08/02/2023	
	REINICIO No. 2	20/02/2023	
	PRÓRROGA Y ADICION	15/05/2023	
	SUSPENSIÓN No. 3	23/10/2023	
	PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No. 3	21/11/2023	
	PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSION No. 3	24/01/2024	
	PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSION No. 3	01/03/2024	
	REINICIO No. 3	01/04/2024	
	PRÓRROGA Y ADICION No. 2	03/04/2024	
	PRÓRROGA No. 5	28/06/2024	
	SUSPENSIÓN No. 4	24/10/2024	
Fecha Inicial de terminación del contrato	09/07/2021	Fecha Actual de terminación del contrato	28/11/2026
VALOR TOTAL			$6.046.713.328,44

COMPAÑÍA ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, COMPAÑÍA DE SEGUROS CEN REGION CARIBE
PÓLIZA No.	No. CRC-100004633 Aprobada: 23/07/2021
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: 23/07/2021 Estabilidad y Calidad de la Obra: 23/07/2021
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No	No. CRC-100001456 Aprobada: 23/07/2021
FECHA DE LA PÓLIZA	23/07/2021

- *Contrato de ejecución de Interventoría de Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal del Municipio de Santiago de Tolú – Sucre.*

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato ST-CM-003-2021	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU DEPARTAMENTO DE SUCRE".	$ 303,171,492
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12027015&g-recaptcha-response=03AGdBq24qqCp85-4dTml6IInzkFkJmOIoUnT2LI6OH2kxoD36cr5i08hPmqY_YjISWCuySsPMWAW1deCoixNSu8RfO8_jje1SvegCS467ybUbTt9hMieMCas0Smdl6D3yyjtHCaG7nB9sFyi2wS4BVJba-	

Link de Consulta:	TwZyn0b1_ijy6GAdZVIlj7MtXAe2Iik2ZP13Blb8IgepEtxlbofpGQDk-49XZy7EzvJczKpAQpRtP7xrBuca2VWC9rSWEiF8BmfK-EWAMV0c7dZBKpqyBtTFwglp-94ztSlHJWm-91hoCcvePEeqWV6ExE5OBzRGnJS5eQJCGiHgn7GgR_eCqa4ToynQ-APKIKBewYquSeAF9VtrURruyzRa0GyPHJ78fCHhhqfIWT6z2WBtgtGtNvPFnAoUM85qtrrSc8T2C5qLjsgEHjdTKcOKLdiosc85L_kQEp_GqB6rRLUskjwMn-7m7C2JBSeNPQRwd-2lZzT-UuADjmc2MpgQ8i3sm84d9sn_3B8S-jOA3Pmj7D8		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	03/04/2024		$ 79.228.454,67
	28/06/2024		$ 36.517.530,00
	13/08/2024		$ 73.035.060,00
Nombre contratista	J.CH CONSTRUCCIONES S.A.S. R.L JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ		NIT. 900.709.237-8 C.C. 1.102.831.446
Fecha de Acta de inicio del contrato	9/08/2022		Duración 11 meses
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios	SUSPENSIÓN No. 1	05/04/2022	
	REINICIO No. 1	10/08/2022	
	SUSPENSIÓN No. 2	09/11/2022	
	PRÓRROGA A LA SUSPENSION No. 2	08/02/2023	
	REINICIO No. 2	20/02/2023	
	PRÓRROGA No. 2	17/07/2023	
	SUSPENSIÓN No.3	23/10/2023	
	PRÓRROGA 1 A LA SUSPENSION No. 3	24/11/2023	
	PRÓRROGA 2 A LA SUSPENSION No. 3	24/01/2024	
	PRÓRROGA 3 A LA SUSPENSION No. 3	01/03/2024	
	REINICIO No. 3	01/04/2024	
	PRÓRROGA No. 3 Y ADICION	03/04/2024	
	PRÓRROGA No. 4 Y ADICION	28/06/2024	
	PRÓRROGA No. 5 Y ADICION	13/08/2024	
	SUSPENSIÓN No.4	24/10/2024	
Fecha Inicial de terminación del contrato	09/07/2021	Fecha Actual de terminación del contrato	28/11/2025
VALOR TOTAL			$491.940.684,67

COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A
PÓLIZA No.	No. 75-44-101114327 Aprobada: 14/07/2021
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: 14/07/2021

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	MARZO - 2026	
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	X	CORTE: 31/07/2025
INFORME FINANCIERO	X	CORTE: 30/04/2026
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	

	$139.806.212,23	CORTE: 30/04/2026
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	100%
% EJECUTADO DE OBRA	99.20%

JUSTIFICACION DE AVANCE MUNICIPIO:

PERIODO: ABRIL 2026
VIGENCIA: 30-06-2026

JUSTIFICACION DE AVANCE MINISTERIO:

1. Que el 6 de abril de 2026, se solicitó al ente territorial la remisión del informe mensual correspondiente al mes de marzo de 2026.
2. Que el 8 de abril de 2026, se solicitó la segunda ampliación a la suspensión 2 a la subdirección de gestión contractual, sustentada en la imposibilidad material de culminar las actividades pendientes asociadas al suministro, instalación, puesta en funcionamiento y certificación del sistema de bombeo de la red contra incendios (RCI), componente indispensable para el recibo final de la obra. Esta situación se originó debido a que el equipo inicialmente adquirido no pudo ser nacionalizado por el incumplimiento de requisitos técnicos exigidos para la obtención de la certificación RETIE, circunstancia que derivó en el abandono legal de la mercancía y obligó al ente territorial a replantear la solución técnica mediante la adquisición de un nuevo sistema de bombeo de suministro nacional. En consecuencia, fue necesario otorgar un plazo adicional para adelantar los procesos de adquisición, instalación, pruebas y certificación del nuevo equipo, actividades que dependían de terceros especializados y que resultaban indispensables para garantizar la funcionalidad integral del proyecto, el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables y la posterior suscripción del acta de recibo final de la infraestructura.
3. Que el 14 de abril de 2026, el ente territorial remitió el informe mensual correspondiente al mes de marzo de 2026.
4. Que el 14 de abril de 2026 se llevó a cabo comité técnico de seguimiento y control en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, según consta en el Acta No. 20260414, en el cual la interventoría informó que, luego del análisis técnico, administrativo y jurídico correspondiente, se definió la empresa proveedora encargada del suministro del nuevo sistema de bombeo de la red contra incendios (RCI), indicando que el equipo seleccionado cumple con los requisitos técnicos e hidráulicos exigidos para el proyecto. Así mismo, se señaló que se adelantaban las actividades de revisión y perfeccionamiento documental para su adquisición, previéndose el suministro, instalación y pruebas del sistema para el 30 de abril de 2026. Finalmente, el Ministerio del Interior informó que los recursos correspondientes al último desembolso permanecían constituidos en reserva presupuestal mientras culminaban las actividades pendientes asociadas al sistema de bombeo RCI, requiriendo además la remisión inmediata del informe mensual correspondiente al mes de marzo de 2026.
5. Que el 14 de abril de 2026 se suscribió en la plataforma SECOP II la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2 del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, con ocasión de la imposibilidad material de culminar oportunamente la adquisición, suministro, instalación y certificación del sistema de bombeo de la red contra incendios (RCI), componente indispensable para la terminación y recibo final del proyecto. En consecuencia, las partes acordaron ampliar la suspensión por un término adicional de dos (2) meses, estableciendo como fecha de reinicio el quince (15) de junio de 2026 y fijando como nueva fecha de terminación del convenio el treinta (30) de junio de 2026.

JUSTIFICACION DE AVANCE:

Durante el mes de abril de 2026 se adelantaron actividades de seguimiento y control al Convenio Interadministrativo No. 1547 de 2020, orientadas a verificar las gestiones requeridas para la culminación del proyecto y la puesta en funcionamiento del sistema de bombeo de la red contra incendios (RCI), componente indispensable para el recibo final de la infraestructura. En el marco de dichas actuaciones, se efectuaron requerimientos para la remisión de informes mensuales y se gestionó ante la Subdirección de Gestión Contractual la segunda ampliación de la suspensión vigente del convenio, sustentada en

la imposibilidad material de culminar oportunamente las actividades asociadas al suministro, instalación, pruebas y certificación del nuevo sistema de bombeo.

En síntesis, de los antecedentes analizados se evidencia que el Convenio Interadministrativo No. 1547 de 2020 presenta un avance físico cercano a su culminación, encontrándose pendiente únicamente la implementación y certificación del sistema de bombeo de la red contra incendios. No obstante, la imposibilidad de nacionalizar el equipo inicialmente adquirido debido al incumplimiento de requisitos de certificación RETIE generó la necesidad de replantear la solución técnica mediante la adquisición de un nuevo equipo de suministro nacional, situación que impactó los tiempos previstos para el cierre del proyecto. Durante el periodo objeto de análisis se logró definir técnicamente el proveedor encargado del suministro del nuevo sistema y se adelantaron las actividades documentales requeridas para su adquisición, instalación y puesta en funcionamiento. En consecuencia, y considerando que estas actividades dependen de terceros especializados y resultan indispensables para garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, las partes suscribieron la Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 2 del convenio, otorgando un plazo adicional que permitiera culminar las actividades pendientes y garantizar las condiciones necesarias para el recibo final y liquidación del proyecto.

Anexos

1. Correos
2. Actas de reunión
3. Informe mensual de abril 2026.
4. Ampliación 2 a la suspensión 2.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

12/04/2021	11/05/2021	14/07/2021	23/08/2021	28/04/2023	25/05/2023
28/08/2023	7/12/2023	24/02/2024	22/04/2024	28/06/2024	12/07/2024
18/09/2024	31/10/2024	30/11/2024	19/05/2025	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA Supervisora del Convenio No. 1547-20 hasta el 5 de abril de 2026. Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON	DR. TITO LORENZO LOVO CARRETERO Supervisor Convenio No. 1547-20 desde el 6 de abril de 2026 hasta el 21 de abril de 2026. Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON
EDGAR JHOAN LOPEZ RIVEROS Supervisor Convenio No. 1547-20 desde el 22 de abril de 2026. Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON	ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES Elaboró - Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio - FONSECON

Outlook

RE: SOLICITUD REVISIÓN Y FIRMA A LA AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2 CONV 1547-20 SANTIAGO DE TOLÚ- SUCRE

Desde Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>
Fecha Mié 8/04/2026 19:36
Para Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>; Maria Lucia Castro Jaramillo <marial.castro@mininterior.gov.co>
CC Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>; Proyecto Infraestructura <proyectos.infraestructura@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>

Buenas noches Andres,
Posterior a los ajustes solicitados se envía 1. ANEXO 17 SUSPEN 2 CONV1547-20 (1)(1) 3 1 1.pdf anexo No. 17 firmado por el DR. Lovo.
Quedamos atentos.
Feliz tarde

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Andrea del Carmen Hernández Vargas
andreac.hernandez@mininterior.gov.co
Teléfono 6012427400
Carrera 8 No. 12B - 31, Piso 10, Edificio Bancol
Bogotá, D.C. - Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de abril de 2026 16:21
Para: Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>; Maria Lucia Castro Jaramillo <marial.castro@mininterior.gov.co>
Cc: Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>; Proyecto Infraestructura <proyectos.infraestructura@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN Y FIRMA A LA AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2 CONV 1547-20 SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE

Cordial saludo,

De conformidad a las observaciones realizadas en el documento, se remite el anexo 17 debidamente subsanado. Ahora, en atención a las preguntas realizadas:

1. Si bien en el mercado nacional existen equipos que cumplen con los parámetros técnicos definidos en el diseño, la decisión de evaluar la importación de un equipo obedeció principalmente a un criterio de viabilidad financiera y de equilibrio contractual. En efecto, las alternativas disponibles a nivel nacional, aun cumpliendo técnicamente, presentaban costos significativamente superiores, lo cual hacía inviable su adquisición dentro de las condiciones económicas del contrato.

   En ese sentido, la opción de importar un equipo se planteó como una alternativa que permitía cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la operatividad del sistema, sin generar una afectación desproporcionada a la ecuación contractual ni requerir adiciones presupuestales que comprometieran la viabilidad del proyecto inicialmente, sin embargo, este

año se encontró una propuesta que no sale del marco presupuestal y cumple con los requerimientos.

2. La interventoría del proyecto realizó una verificación detallada de la propuesta presentada por el contratista de obra, lo cual implicó la extensión de los tiempos inicialmente previstos, sin que dicha actividad pudiera culminarse dentro de los plazos establecidos contractualmente.

A continuación adjunto el documento subsanado:

1. ANEXO 17 SUSPEN 2 CONV1547-20.pdf

Dicho lo anterior, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de abril de 2026 10:44
Para: Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>; Maria Lucia Castro Jaramillo <marial.castro@mininterior.gov.co>
Cc: Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>; Proyecto Infraestructura <proyectos.infraestructura@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN Y FIRMA A LA AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2 CONV 1547-20 SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE

Buenos dias Andres.
Enviamos anexo con observaciones. Adicional a esto me surge una pregunta ellos van a cambiar un equipo de bombeo importado por uno nacional, porque no hicieron eso desde el inicio, esto teniendo en cuenta que ya se había autorizado un a suspensión basados en la importación de los equipos. Si los nacionales servían, porque lo iban a importar?.
Porque no se realizo la solicitud con los tiempos de contractual?, y vamos a radicar tarde?
Quedo atenta.
Feliz día. 1. ANEXO 17 SUSPEN 2 CONV1547-20 (1)(1) 3 1.pdf

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana
Andrea del Carmen Hernández Vargas
andreac.hernandez@mininterior.gov.co
Teléfono 6012427400
Carrera 8 No. 12B - 31, Piso 10, Edificio Bancol
Bogotá, D.C. - Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 7 de abril de 2026 11:16
Para: Maria Lucia Castro Jaramillo <marial.castro@mininterior.gov.co>
Cc: Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>; Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>; Proyecto Infraestructura <proyectos.infraestructura@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN Y FIRMA A LA AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2 CONV 1547-20 SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE

Cordial saludo,

De conformidad a la observación realizada se remite el anexo 17 debidamante subsanado.

1. ANEXO 17 SUSPEN 2 CONV1547-20 (1)(1) 3 1.pdf

Quedo atento a tus comentarios.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Maria Lucia Castro Jaramillo <marial.castro@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 7 de abril de 2026 11:02
Para: Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Cc: Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>; Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>; Proyecto Infraestructura <proyectos.infraestructura@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD REVISIÓN Y FIRMA A LA AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2 CONV 1547-20 SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE

Estimado Andrés, recibe un cordial saludo.

Teniendo en cuenta que el día de ayer la Ing. Jenny se posesionó en otra dependencia, la suscripción de este anexo deberá ser solo por parte del Dr. Tito. En ese orden de ideas, por favor ajustar el formato para pasarlo a revisión de la Arq. Andrea.

Muchas gracias.

Cordialmente,

MARÍA LUCÍA CASTRO JARAMILLO
marial.castro@mininterior.gov.co
Grupo de Control y Seguimiento a Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Edificio Bancol Piso 10
Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Enviado: lunes, 6 de abril de 2026 17:26
Para: Maria Lucia Castro Jaramillo <marial.castro@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
Cc: Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>; Proyecto Infraestructura <proyectos.infraestructura@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>; Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN Y FIRMA A LA AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2 CONV 1547-20 SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE

Cordial saludo,

En atención a las observaciones formuladas frente al contenido del Anexo 17 correspondiente a la solicitud de ampliación de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1547 de 2020, me permito presentar las siguientes precisiones:

1. Se precisa que no se gestionó ni efectuó pago alguno al contratista relacionado con el suministro del sistema de bombeo que no logró nacionalizarse.
2. Se acoge la observación y, en consecuencia, se adjunta el aval expreso emitido por la interventoría, en el cual se respalda la nueva estrategia planteada para el sistema de bombeo, garantizando la conservación de las condiciones técnicas del sistema RCI. (Pagina 17 en adelante).
3. Se acoge la observación y se incorpora en la comunicación del ente territorial la referencia expresa a la obtención de la certificación RETIE del equipo de bombeo, como requisito indispensable para la puesta en operación del sistema. (Pagina 13)

Dicho lo anterior se adjunta documento subsanado en el siguiente link:

1. ANEXO 17 SUSPEN 2 CONV1547-20 (1)(1) 3.pdf

Quedo atento a cualquier observación adicional.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Maria Lucia Castro Jaramillo <marial.castro@mininterior.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de abril de 2026 16:33
Para: Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>
Cc: Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>; Proyecto Infraestructura <proyectos.infraestructura@mininterior.gov.co>; Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD REVISIÓN Y FIRMA A LA AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2 CONV 1547-20 SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE

Buenas tardes Ing. Jenny, cordial saludo.

Del análisis del contenido del anexo 17 para la ampliación de la suspensión del convenio suscrito con el municipio de Tolú, tengo algunas inquietudes:

- ¿Se gestionó algún pago al contratista en relación con el suministro e instalación del sistema de bombeo que no pudo nacionalizarse?

> *Lo anterior, por la necesidad de replantear la alternativa para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO PARA LA RED CONTRAINCENDIOS, puesto que no fue posible la nacionalización del sistema de bombeo comprado a PURITY PUMP CO., LTD., debido a:*
>
> - *Imposibilidad legal de nacionalizar el equipo adquirido.*
> - *Configuración definitiva del abandono legal.*
>
> *Actualmente se está desarrollando la nueva propuesta del sistema de bombeo, la cual cumple con los requerimientos del diseño de la red contra incendios en cuanto a capacidad nominal, caudal y presión de operación. Cabe resaltar que el cambio del equipo de bombeo no altera las condiciones técnicas esenciales del sistema y garantiza la puesta en operación del sistema RCI de acuerdo al diseño aprobado.*
>
> *En conclusión, se solicita la prórroga de la suspensión del convenio hasta el 15 de junio de 2026, o bien hasta tanto se logre la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y certificación del sistema de red contraincendios, condición técnica indispensable para la entrega final y cierre del proyecto." (...)*

- ¿Hay un aval expreso de la interventoría que haga referencia a la aprobación de la nueva estrategia de bombeo, conservando las condiciones técnicas originales que garantizarán la puesta en operación del sistema RCI?

- En la comunicación del municipio no se hace referencia a la obtención de la certificación RETIE del equipo de bombeo; dicha situación sola consta en el concepto de viabilidad de la supervisión; sería pertinente que la comunicación del municipio también diera cuenta de dicha situación:

> Por lo anterior, la supervisión del Ministerio del Interior considera técnica y jurídicamente procedente la solicitud de ampliación No. 2 a la suspensión No. 2 del convenio, por el término requerido, con el fin de permitir la culminación de las actividades asociadas al suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento del nuevo sistema de bombeo bajo la alternativa técnica adoptada, así como la obtención de las certificaciones correspondientes, incluyendo el cumplimiento de los requisitos RETIE.

1. ANEXO 17 SUSPEN 2 CONV1547-20 (1)(1) 1.pdf

Muchas gracias y quedo atenta.

Cordialmente,

MARÍA LUCÍA CASTRO JARAMILLO
marial.castro@mininterior.gov.co
Grupo de Control y Seguimiento a Proyectos
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Teléfono: 601 242 74 00
Cra 8 No 12B – 31 Edificio Bancol Piso 10
Bogotá, Colombia
www.mininterior.gov.co

De: Marco Fidel Rodriguez Solano <marco.rodriguez@mininterior.gov.co>
Enviado: martes, 31 de marzo de 2026 8:19
Para: Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>; Maria Lucia Castro Jaramillo <marial.castro@mininterior.gov.co>; Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>
Cc: Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>; Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>; Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>; Jairo Alexander Martinez Martiez <jairo.martinez@mininterior.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD REVISIÓN Y FIRMA A LA AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2 CONV 1547-20 SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE

Buenos días

Visto el anexo 17 puesto en consideración el cual responde a la ampliación de la suspensión en razón a los siguientes motivos expresados a la
Literalidad del anexo y de lo manifestado por el municipio:

"(…)

replantear la alternativa para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO PARA LA RED CONTRAINCENDIOS, puesto que no fue posible la nacionalización del sistema de bombeo comprado a PURITY PUMP CO., LTD., debido a:

• Imposibilidad legal de nacionalizar el equipo adquirido.

• Configuración definitiva del abandono legal.
Actualmente se está desarrollando la nueva propuesta del sistema de bombeo, la cual cumple con los requerimientos del diseño de la red contra incendios en cuanto a capacidad nominal, caudal y presión de operación. Cabe resaltar que el cambio
del equipo de bombeo no altera las condiciones técnicas esenciales del sistema y garantiza la puesta en operación del sistema RCI de acuerdo al diseño aprobado.(…)"

Consideraciones

Visto
El Proyecto de anexo 17 y las razones en las que se funda no son coste observación alguna de modo que se remite al grupo de coordinación para su respectivo análisis

Cordialmente

Marco F Rodríguez S
Abogado contratista

Obtener Outlook para iOS

De: Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>
Enviado: Tuesday, March 31, 2026 8:04:46 AM
Para: Marco Fidel Rodriguez Solano <marco.rodriguez@mininterior.gov.co>
Cc: Maria Lucia Castro Jaramillo <marial.castro@mininterior.gov.co>; Andrea del Carmen Hernandez Vargas <andreac.hernandez@mininterior.gov.co>; Jenny Paola Lavao Pastrana <jenny.lavao@mininterior.gov.co>; Tito Lorenzo Lovo Carretero <tito.lovo@mininterior.gov.co>; Jaison Alfredo Duarte Gallo <jaison.duarte@mininterior.gov.co>
Asunto: SOLICITUD REVISIÓN Y FIRMA A LA AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2 CONV 1547-20 SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE

Buenos días,

Solicito amablemente tu revisión y visto bueno y posterior traslado a MARÍA LUCIA para su visto bueno y traslado a ANDREA y firma del doc TITO de:

1. AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2 COMV 1547-20 Y ANEXOS

1. ANEXO 17 SUSPEN 2 CONV1547-20 (1)(1) 1.pdf

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

Outlook

Re: SOLICITUD DE REMISIÓN DEL INFORME DEL MES DE ABRIL DE 2026 CONV. 1547-2020

Desde planeacion santiagodetolu-sucre.gov.co <planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co>
Fecha Jue 14/05/2026 9:55
Para Andres Felipe Del Rio Cervantes <andres.delrio@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (2 MB)
INFORME FINANCIERO ABRIL 2026.pdf; 63. INFORME ABRIL 2026.pdf;

Buenos días,

Adjunto envío los informes correspondientes al mes de abril de 2026.

Quedo atento a sus comentarios.

--
Cordialmente,

RICARDO AUGUSTO SALGADO MEDINA
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal
Municipio De Santiago de Tolú - Departamento de Sucre
Carrera 2 No 15-43 Palacio Municipal
Colombia
Tel: (605) 2860183

El lun, 4 may 2026 a las 10:01, Andres Felipe Del Rio Cervantes (<andres.delrio@mininterior.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Dentro del contexto del **Convenio 1547 de 2020**, suscrito entre la Nación – Ministerio del Interior - Fondo Nacional para la Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de **SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE** cuyo de objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE"***, la Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior, en calidad de supervisor del convenio en mención solicita a usted, dar cabal y estricto cumplimiento a las obligaciones del municipio establecidas por mutuo acuerdo entre las partes dentro del articulado del convenio.
>
> Lo anterior en cumplimiento de las siguientes cláusulas:
>
> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:***

(...) "***23)*** *Mantener un control contable y financiero con sus respectivos documentos soportes, sobre la cuenta aperturada para el presente convenio de la que tratan los numerales anteriores. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al MINISTERIO- FONSECON, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.*

24) *Suministrar oportunamente la información solicitada por el MINISTERIO, a través del supervisor o el apoyo a la supervisión y acompañar el desarrollo de las visitas de seguimiento que se realicen*

27) *Elaborar, publicar en la plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de estudios, diseño y obra como el de interventoría. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto*". (...)

En virtud de lo anterior, **se solicita la obligación de remitir los siguientes informes dentro de los plazos establecidos:**

- **Informe de supervisión y financiero correspondiente al mes de abril 2026:** con plazo máximo hasta el viernes 8 de mayo de 2026.

Agradecemos su pronta gestión y cumplimiento de lo estipulado en el convenio, garantizando así el correcto desarrollo del proyecto dentro del marco contractual establecido.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE DEL RÍO CERVANTES
Profesional de apoyo a la supervisión.
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Ministerio del Interior
E-mail: andres.delrio@mininterior.gov.co
PBX: +571 - 2427400 ext. 2800
Cra. 8 No. 12B-31 Piso 10 • Bogotá – Colombia
www.mininterior.gov.co

ACTA No.	20260414
FECHA	14/04/2026
CIUDAD	Bogotá D.C – Reunión Virtual
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1547-20
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS“ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	99%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1547-20

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: Andrés Felipe del Río Cervantes Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre: María Fernanda Vergara Cargo: Apoyo supervisión convenio
Nombre: Cristian Bohórquez Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre: Carlos Gómez Cargo: Representante Interventoría

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 10:00 AM del 14 de abril de 2026, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1547 de 2020, que tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS “ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE”. Se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
   2.1 Contextualización suministro e instalación de sistema de bombeo
3. Compromisos
4. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio, contratos derivados, y Ministerio del Interior, se registra en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

Toma la palabra el arquitecto Carlos, quien expone el estado actual del proceso de suministro e instalación del sistema de bombeo de la red contra incendios (RCI). Al respecto, informa que, luego del análisis técnico, administrativo y jurídico correspondiente, se determinó que la empresa IPCI S.A.S. constituye la opción más idónea para la provisión del equipo, en tanto cumple integralmente con los requisitos exigidos para su implementación.

Adicionalmente, señala que el equipo seleccionado cuenta con la capacidad hidráulica requerida para garantizar el suministro de caudal necesario ante un eventual escenario de siniestro en condiciones críticas, conforme a los parámetros de diseño del sistema.

En cuanto al avance del proceso, la interventoría informa que actualmente se encuentra adelantando la revisión y el perfeccionamiento documental relacionado con la adquisición del equipo de bombeo. En este sentido, se tiene previsto el suministro, instalación y realización de pruebas del sistema para el día 30 de abril de 2026.

Finalmente, en relación con el trámite del último desembolso, el Ministerio del Interior informa que los recursos se encuentran constituidos en reserva presupuestal, situación derivada principalmente de los tiempos y gestiones asociados a terceros en el proceso de adquisición del equipo de bombeo RCI. De igual manera, se advierte que el plazo para la remisión del informe mensual correspondiente al mes de marzo de 2026 se encuentra vencido, por lo cual se requiere su envío inmediato.

Se deja constancia de que la presente acta recoge los puntos principales abordados en el comité, sin constituir una relatoría detallada del desarrollo completo de la sesión.

3. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	Remisión de informe mensual de marzo 2026	Inmediato

5. Lectura, aprobación y firma del acta.

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=pjIK3NK6KqEdZ1PgbFomC2TohBlHrPg2&id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO27BznsJkIxJhUttXSS6vThUMlRCOERQSFI2U01VSVowWlZKSUY3NFlESy4u

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON
Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ -SUCRE
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ABRIL DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO / CONTRATO

OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para para promover los "Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago de Tolú departamento de Sucre."		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (Si es urbano: Dirección exacta y barrio Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar)	Carrera 17ª No. 4F-07 Urbanización Tolunuevo, Zona urbana de Santiago de Tolú, Sucre		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU, DEPARTAMENTO DE SUCRE		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	APORTES MIN – FONSECON		$ 3.932.690.243
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 3.833.985.543,13
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 7.766.663.934,13
FECHA SUSCRIPCIÓN	29-DICIEMBRE-2020		
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	31-MARZO-2022	FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO	30-AGO-2025
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	Arq. RICARDO SALGADO MEDINA		DESDE: ENERO-2024
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	NOMBRE	DESDE	HASTA
	Arq. JUAN CARLOS VITOLA	ENE - 2021	DIC - 2023
	Arq. _____		
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NOMBRE	DESDE	HASTA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 196 No. 226 No. 10193 No. 10271 No. 24000097 No. 24000167 No. 24000464 No. 24000575	29-ABR-2021 19-MAY-2021 13-MAR-2023 10-MAY-2023 14-FEB-2024 20-MAR-2024 13-AGO-2024 24-OCT-2024	
REGISTRO PRESUPUESTAL MUNICIPIO	No. 0473 No. 0474 No. 100357 No. 100356 No. 24000428 No. 24000431 No. 24000840 No. 24001060 No. 24001427 No. 24001433 No. 25000678	26-JUL-2021 26-JUL-2021 16-MAY-2023 16-MAY-2023 30-ABR-2024 02-MAY-2024 23-JUL-2024 24-SEP-2024 24-DIC-2024 24-DIC-2024 27-JUN-2024	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	N/A		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	N/A		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. _____	09-ABRIL-2021	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	09-ABRIL-2021		

FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	FECHA: 30/08/2021
	SEGUNDA PRÓRROGA	FECHA: 30/11/2022
	TERCERA PRÓRROGA	FECHA: 05/09/2023
	CUARTA PRÓRROGA	FECHA: 28/06/2024
	QUINTA PRÓRROGA	FECHA: 27/12/2024
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN No. 01	FECHA: 28/11/2024
	REINICIO No. 01	FECHA: 27/12/2024
	SUSPENSIÓN No. 02	FECHA: 15/08/2025
	AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 02	FECHA: 15/12/2025
	AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 02	FECHA: 14/04/2026
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
	FECHA: DD/MM/AAAA	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		$180.761.427,00
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS		$64.134.154,00
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)		$0
VALOR DE OBRA		$4.142.761.485,00
VALOR INTERVENTORÍA		$239.037.338,00
VALOR ADICIONAL INTERVENTORÍA		$342.966.171,34
VALOR ADICIONAL DE OBRA		$ 2.797.015.210,79

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO
   - *Convenio interadministrativo/ Contrato* (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	1. SUSCRPCIÓN DEL CONVENIO Y PERFECCIONAMIENTO DEL MISMO. 2. CUENTA DE COBRO. 3. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 4. A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO	NO APLICA	09/07/2021	$393.269.024
SEGUNDO DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. A. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra	30%	23/12/2022	$2.359.614.146
TERCER DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO	60%	23/09/2024	$ 786.538.049

	2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP			
CUARTO DESEMBOLSO	1. CUENTA DE CORBO 2. CERTIFICACIÓN DE PAGO POR CONCEPO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE SALUD. 3. A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.	100%	DD/MM/AAAA	$ 393.269.024
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$3.539.421.219,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA ACTUAL CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
3003081	Cumplimiento	$ 1.269.976.964,00	18/03/2021	01/03/2026
	Calidad del servicio	$ 1.269.976.964,00	18/03/2021	01/03/2026

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ *Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Construcción*

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR	
No. del contrato	LP-OP-03-2021		$4.323.522.912,00	
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-22626&g-recaptcha-response=03AGdBq25d0SEn_R1IhQLAijLv96sTsol-BMZw7Q6Hy6Flv7S2y2j_qf2AGg_e0-n74FvoJs_oFY9eALVl8TS9ZE6VRmHCQZ58iHxX7oaj8cv838uADfnQepnW4-V9KFYqf0thhfoKwb4bFCAWXCbWgPiikRJj0ZwlLOGPONfPUpjc-F_NasiyCGfPY3DqweOpQ5kl4jAy4jbO9O5DR4USHn9Vj327BI-2T4ms-5-DZ9chCxuvCdmTOXMNrkvz4j6W-KWsuxfkMihvnkDDzosM2nwkG-EcJ26MegMkNextyFhbTQ5xDgvcKGGPR9yb8tPi7UYdogoZ9U7J3lBKmOOohHojiVDB-UETuIhQde_eEuBMub-jwIrUEdJqVQ_gvC6SlLgSShs64mb2cWUuee0TDoYaTCFYVo8uKP6lSa9OZwC5_Zol5COasxhYBgUr8vdV3a74n36yJesP0V_I-eINE1cJEFh_nSaNYg			
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	15/05/2023		$1.029.186.256,38	
	03/04/2024		$694.004.160,06	
	24/12/2024		$1.073.824.793,81	
Nombre contratista	CONSORCIO CONSTRU -ALCALDÍA 2021 R/L NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ		NIT: 901.500.811-0 C.C. 1.102.828.159	
Fecha de Acta de inicio del contrato	09/08/2021		11 meses	
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN No. 1	05/04/2022	PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN 3	01/03/2024
	REINICIO No. 1	10/08/2022	REINICIO No. 3	01/04/2024

	SUSPENSIÓN No. 2	09/11/2022	OTROSI No. 4 PRÓRROGA Y ADICION	03/04/2024
	OTROSI No. 2 PRÓRROGA	08/02/2023	OTROSI No. 5 PRÓRROGA	28/06/2024
	REINICIO No. 2	20/02/2023	SUSPENSIÓN No. 4	24/10/2024
	OTROSI No. 3 PRÓRROGA Y ADICION	15/05/2023	OTROSI No. 6 PRÓRROGA Y ADICION	23/12/2024
	SUSPENSIÓN No. 3	23/10/2023	REINICIO No. 4	30/12/2024
	PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN 3	24/11/2023	OTROSI No. 7 PRÓRROGA	27/06/2025
	PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN 3	24/01/2024	SUSPENSIÓN No. 5	29/07/2025
Fecha Inicial de terminación del contrato	09/07/2021	Fecha Actual de terminación del contrato	30/07/2025	
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$4.323.522.912,00	
VALOR ADICIONAL:			$2.797.015.210,79	
COMPAÑÍA ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, Compañía de seguros CEN REGION CARIBE			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	No. CRC-100004633 Aprobada: 23/07/2021			
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: 23/07/2021			
	Estabilidad y Calidad de la Obra: 23/07/2021			
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.	No. CRC-100001456 Aprobada: 23/07/2021			
FECHA DE LA PÓLIZA	23/07/2021			

➢ *Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños*

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR	
No. del contrato	ST-CM-003-2021		$303.159.640,00	
Link de Consulta:	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-15-12027015&g-recaptcha-response=03AGdBg2580urm7-Ey0jiiSf1dTB5x4SOIqkYAwWlqyV6Jir8VcPuvSCMWPOoCOoFKB7_jwyV4A8sEldWdyrooRTBWOfEfJ7nKTthcueemXi2mdT-3wT1NrGvijc167dyRO0ZARizZrtElZtuqBZ7yUDMmaTywluFXyeleGoPJLg_vFuJ8l6CaN4QS4b3XpDrVWB1OOd3_DpqIY24x2ExK0UHRGuIJ73iQJHjQzPC6jh1eGi4SxuOBRGWnD1hady6sQ7sJn4qqcH9WUhvxvEtuhI5-Jb9WuG4QGpYFFiQ4S66RqLAcNwReHnZEqye5qODJnWvEha36PFPY1QApaGdZsSjpUGHRnS7znoUE7PHokEJEDu4h5UiVmnF-NcL-4PKLHSjOr7vYy1sO1QDmg39IWHcLt1KXYRecPPM_NsoqfsIcRuwOJnYiGMNhM_iD3QoV2iOoGitoL5LtGMnQKwZsJ2X6AXUzdCtBQglinwA9PtaR42IC9Tfzw9Q			
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	03/04/2024		$79.228.454,67	
	28/06/2024		$36.517.530,00	
	13/08/2024		$73.035.060,00	
	24/12/2024		$129.840.106,67	
	27/07/2025		$24.345.020,00	
Nombre contratista	J.CH CONSTRUCCIONES S.A.S. R/L JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ		NIT. 900.709.237-8 C.C. 1.102.831.446	
Fecha de Acta de inicio del contrato	09/08/2021		11 MESES	
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	SUSPENSIÓN No. 1	05/04/2022	REINICIO No. 3	01/04/2024
	REINICIO No. 1	10/08/2022	OTROSI No. 3 PRÓRROGA Y ADICIÓN	03/04/2024
	SUSPENSIÓN No. 2	09/11/2022	OTROSI No. 4 PRÓRROGA Y ADICIÓN	28/06/2024
	OTROSI No. 1 PRÓRROGA	08/02/2023	OTROSI No. 5 PRÓRROGA Y ADICIÓN	13/08/2024
	REINICIO No. 2	20/02/2023	SUSPENSION No. 4	24/10/2024

	OTROSI No. 2 PRÓRROGA	17/07/2023	OTROSI No. 6 PRÓRROGA Y ADICIÓN	23/12/2024
	SUSPENSION No. 3	23/10/2023	REINICIO No. 4	30/12/2024
	PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN 3	24/11/2023	OTROSI No. 7 PRÓRROGA Y ADICIÓN	27/06/2025
	PRÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN 3	24/01/2024	SUSPENSION No. 5	29/07/2025
	PRÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN 3	01/03/2024		
Fecha Inicial de terminación del contrato	09/07/2021	Fecha Actual de terminación del contrato	30/07/2025	
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$303.159.640,00	
VALOR ADICIONAL:			$342.966.171,34	
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A			
PÓLIZA No.	No. 75-44-101114327 Aprobada: 14/07/2021			
FECHA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento del Contrato: 14/07/2021			
	Calidad del Servicio: 14/07/2021			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

		Enviado:
FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	MARZO 2026	2026
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	JULIO 2025	2025
INFORME FINANCIERO	ABRIL 2026	2026
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	$139.806.212,23*	Corte: 30-ABR-2026
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	x	x
OTROS	x	x

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	PORCENTAJE (%)
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	100%
% EJECUTADO DE OBRA	99.20%

- Para el mes de ABRIL de 2026 se mantiene el porcentaje de ejecución del 99.20% de acuerdo al informe de interventoría No. 110 de fecha 30 de julio de 2025, debido a que los contratos permanecen suspendidos.

- A lo largo del mes de abril se recibió en las instalaciones del centro administrativo municipal el sistema de bombeo de la red contraincendios. Así mismo se procedió a la instalación de dicho sistema y se realizaron las respectivas pruebas para ponerlo en funcionamiento.
  Adicional a lo anterior, el contratista se encuentra adelantando actividades de adecuaciones finales y limpieza para programar la entrega al Ministerio del Interior.







JUSTIFICACIÓN DE AVANCE: El convenio se encuentra suspendido desde el 15 de agosto de 2025.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

15/12/2022	25/05/2023	25/08/2023	13/09/2023	07/12/2023	24/02/2024
22/04/2024	30/05/2024	27/06/2024	18/09/2024	31/10/2024	30/11/2024
19/05/2025					

8. SUPERVISOR

ARQ. RICARDO SALGADO MEDINA Elaboró-Supervisor del Convenio Secretario de Planeación e Infraestructura	

CONVENIO 1547 DE 2020

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE."

INFORME FINANCIERO DEL 31 DE MARZO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE

PROYECTO (S): "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE."

CUENTA (AHORROS) No: 5070000555 DEL BANCO: Bancolombia

VALOR CONVENIO: $7.796.663.034,13

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR: $3.932.690.343,00
VALOR APORTE MUNICIPIO: $3.833.890.343,13

VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR		FECHA DE GIRO			
$	393.269.024,00	8/07/2021	GIRO 1	$ 393.269.024,00	10,00%
$	2.359.614.146,00	23/12/2022	GIRO 2	$ 2.359.614.146,00	60,00%
$	786.538.049,00	23/09/2024	GIRO 3	$ 786.538.049,00	20,00%
			GIRO 4	$ 0,00	
			TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 3.539.421.219,00	

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA INTERMEDIO A LA FECHA (1): $ 3.539.421.219,00

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
LP-OP-03-2021	CONSORCIO CONSTRU -ALCALDIA 2021	$ 4.323.522.912,00	$ 2.797.015.210,79	$7.120.538.122,79
ST-CM-003-2021	J CH CONSTRUCCIONES S.A.S.	$ 505.156.840,00	$ 140.968.171,34	$ 646.125.011,34
	TOTAL CONTRATADO			$7.766.663.134,13

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
LP-OP-03-2021	PAGO DEL ACTA PARCIAL N°1 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021 CORRESPONDIENTE AL 100% DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	22-12-0977	1479	2/12/2022	$ 180.761.427,00		$ 180.761.427,00
ST-CM-003-2021	PAGO DEL ACTA PARCIAL N° 1 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021 INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	22-12-1172	60	27/01/2023	$ 84.131.480,00		$84.131.480,00
LP-OP-03-2021	PAGO DEL ACTA PARCIAL #2 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	23-02-0036	111	13/02/2023	$ 1.258.526.288,16		$ 1.258.526.288,16
ST-CM-003-2021	PAGO DEL ACTA PARCIAL N° 2 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021 INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	23-06-1027	1218	28/06/2023	$ 72.818.755,00		$72.818.755,00
LP-OP-03-2021	PAGO DEL ACTA PARCIAL #3 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	23-11-1202	1551	28/11/2023	$ 911.784.418,00		$ 911.784.418,00
LP-OP-03-2021	PAGO DEL ACTA PARCIAL #4 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	24-07-0020 24-07-0021	795 794	30/07/2024		$ 1.474.380.756,50	$ 1.474.380.756,50
ST-CM-003-2021	PAGO DEL ACTA PARCIAL N° 3 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021 INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	24-06-1033	909	16/08/2024	$ 128.251.463,17		$ 128.251.463,17
LP-OP-03-2021	PAGO DEL ACTA PARCIAL #5 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	24001707 24001708	1659 1660	19/12/2024	$ 465.546.975,90	$ 248.909.660,48	$ 714.456.636,38
ST-CM-003-2021	PAGO DEL ACTA PARCIAL N° 4 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021 INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	25000040	230	27/02/2025		$ 201.833.319,98	$ 201.833.319,98
LP-OP-03-2021	PAGO DEL ACTA PARCIAL #6 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021 ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	25000961 25000962		18/07/2025	$ 354.203.803,69	$ 1.514.370.881,82	$ 1.868.574.785,51
ST-CM-003-2021	PAGO DEL ACTA PARCIAL N° 5 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021 INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	25000077	1950	16/07/2025		$ 114.680.212,00	$ 114.680.212,00
	VALOR TOTAL PAGADO (2)				$ 3.435.922.649,79	$ 3.504.074.930,92	$ 6.939.997.580,71

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO	
FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
31/07/2021	$ 45.890,22
31/08/2021	$ 133.324,64
30/09/2021	$ 128.087,15
31/10/2021	$ 133.413,86
30/11/2021	$ 129.103,29
31/12/2021	$ 133.583,84
31/01/2022	$ 133.548,10
28/02/2022	$ 120.863,00
31/03/2022	$ 133.834,27
30/04/2022	$ 129.386,63
31/05/2022	$ 133.723,42
30/06/2022	$ 129.412,89
31/07/2022	$ 133.812,61
31/08/2022	$ 133.857,97
30/09/2022	$ 129.583,15
31/10/2022	$ 133.947,28
30/11/2022	$ 129.669,58
1/12/2022	$ 4.320,85
22/12/2022	$ 42.212,16
31/12/2022	$ 418.130,99
16/01/2023	$ 716.952,00
18/01/2023	$ 92.120,88
19/01/2023	$ 45.898,56
20/01/2023	$ 137.183,20
26/01/2023	$ 182.931,81
31/01/2023	$ 203.712,52
12/02/2023	$ 536.991,00
16/02/2023	$ 76.960,74
19/02/2023	$ 123.312,89
28/02/2023	$ 235.618,24

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ________		
FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS

15/03/2023	$ 382.777,41
21/03/2023	$ 154.456,95
23/03/2023	$ 46.797,87
31/03/2023	$ 178.269,29
30/04/2023	$ 888.725,38
31/05/2023	$ 891.400,32
30/06/2023	$ 869.459,93
31/07/2023	$ 892.150,02
31/08/2023	$ 890.521,00
27/09/2023	$ 803.462,79
30/09/2023	$ 83.793,19
8/10/2023	$ 169.891,77
16/10/2023	$ 211.602,31
30/10/2023	$ 253.062,29
11/11/2023	$ 21.379,97
22/11/2023	$ 569.300,71
30/11/2023	$ 14.290,81
17/12/2023	$ 85.987,80
18/12/2023	$ 4.905,17
19/12/2023	$ 4.515,58
20/12/2023	$ 4.218,39
21/12/2023	$ 3.598,52
31/12/2023	$ 20.204,41
31/01/2024	$ 63.954,74
29/02/2024	$ 67.561,32
31/03/2024	$ 46.071,81
30/04/2024	$ 45.464,00
31/05/2024	$ 48.967,30
30/06/2024	$ 45.276,20
31/07/2024	$ 47.800,01
15/08/2024	$ 22.746,27
31/08/2024	$ 10.850,56
18/09/2024	$ 10.854,26
18/09/2024	$ 1.733,87
22/09/2024	$ 3.383,48
30/09/2024	$ 61.465,06
31/10/2024	$ 226.285,66
30/11/2024	$ 200.689,02
18/12/2024	$ 135.437,46
31/12/2024	$ 57.890,04
31/01/2025	$ 83.214,33
31/01/2025	$ 43.207,86
28/02/2025	$ 113.449,46
28/02/2025	$ 3.079,05
31/03/2025	$ 60.130,71
30/04/2025	$ 58.200,73
31/05/2025	$ 60.150,85
30/06/2025	$ 58.220,18
15/07/2025	$ 29.117,69
31/07/2025	$ 2.719,25
15/08/2025	$ 1.369,51
21/08/2025	$ 1.309,22
31/08/2025	$ 687,10
18/09/2025	$ 1.182,21
30/09/2025	$ 387,38
2/10/2025	$ 61,26
31/10/2025	$ 152,64
3/11/2025	$ 72,72
30/11/2025	$ 521,36
31/12/2025	$ 600,66
31/01/2026	$ 661,09
18/02/2026	$ 348,32
28/02/2026	$ 7.885,25
12/03/2026	$ 9.426,50
31/03/2026	$ 10.914,48
30/04/2026	$ 17.735,11
TOTAL (3)	$ 13.024.892,46

TOTAL (4)	$ 0,00	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	$ 3.595.421.219,80
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2)	$ 3.455.923.699,76
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3)	$ 13.024.892,40
TOTAL DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)	$ 0,00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (1-4)+(3)	$ 13.024.892,40
SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (3)	$ 119.522.081,80
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO A DEVOLVER (columna más)	$ 0,00

OBSERVACIONES: La diferencia en el informe financiero y el saldo actual de la cuenta en el extracto bancario se presenta en términos de deducciones de impuestos, los cuales no se reflejan en este mes.

FIRMA

DANIEL PUERTA POLO
Tesorero General
TESORERO MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLU

Bancolombia

Fogafín
Seguridad para tu ahorro

Producto protegido por el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2026/03/31 HASTA: 2026/04/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 50700000555

SUCURSAL SANTIAGO DE TOLU

CONSTRUCCION NUEVA SEDE ALCALDIA

CR 2 15 39 SC CTR

TOLU SUCRE

Evolucionamos nuestra imagen
pero tus tarjetas siguen siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	139,788,977.10	SALDO PROMEDIO	$	133,789,552
TOTAL ABONOS	$	17,235.13	CUENTAS X COBRAR	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	VALOR INTERESES PAGADOS	$	17,235.13
SALDO ACTUAL	$	139,806,212.23	RETENCION	$	.00

FECHA	DESCRIPCION	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
30/04	ABONO INTERESES AHORROS FIN ESTADO DE CUENTA			17,235.13	139,806,212.23

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-012602 Id: 737501
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 08-04-2026 21:29:43
Folios: 1

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: SUBIDRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2

Ref.: Convenio 1547 de 2020, suscrito con el municipio de Santiago de Tolú (Sucre).

Respetada doctora,

En mi calidad de supervisor me permito radicar la solicitud de AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2, al convenio de la referencia, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

1. Anexo 17
2. Solicitud municipio
3. Solicitud contratos derivados
4. Certificación de avance de interventoría
5. Documentos alcalde

Cordialmente,

TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Supervisora Del Convenio 1547-20
Subdirector de Proyectos Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Andrés Del Rio / Contratista

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	04
	FORMATO	MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 12
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Solicitud (1)	Adición [ ] Prórroga [ ] Cesión [ ] Suspensión [X]	Aclaración [ ] Terminación Anticipa[ ] Modificaciones [ ] Liberación de Saldos [ ]

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

Funcionamiento : (2) [X] Inversión: (3) [ ]	No de Rubro: (4) A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-FONSECON.	No de CDP: (5) CDP 52620 - 29/12/2020 CDP 4021 - 12/01/2021 CDP 18922 - 16/01/2022 CDP 4923 - 16/01/2023 CDP 17524 - 16/01/2024 CDP 6525 - 10/01/2025
		No. RP: (6) RP 84120 - 31/12/2020 RP 4021 - 12/01/2021 RP 10422 - 16/01/2022 RP 3323 - 16/01/2023 RP 9624 - 16/01/2024 RP 6525 - 10/01/2025
	Proyecto de Inversión: (7) N/A	

Número de Contrato y/o Convenio No. (8)
1547 DE 2020

Objeto del Contrato: (9)
"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE* ***SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

Valor Inicial del Contrato (10):
VALOR TOTAL $4.626.694.404 M/L
APORTES FONSECON $3.932.690.243 M/L
APORTES MUNICIPIO $694.004.161 M/L

Valor honorarios (Mensual o como se haya pactado): (11)
Mediante cuatro (4) desembolsos previo cumplimiento de los requisitos pactados en el convenio.

"(…) CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO: El MINISTERIO desembolsará su aporte de la siguiente manera: 1). UN PRIMER DESEMBOLSO, por la suma de $393.269.024 M/L previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. Suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO; B. Entrega de los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones y demás documentos que soportan el proceso de contratación de estudios, diseños y obra, así como el de interventoría; todo lo anterior aprobado por parte del supervisor del MUNICIPIO. 2). UN SEGUNDO DESEMBOLSO, por la suma de $2.359.614.146 M/L previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud, junto con la presentación de A. Acta de recibo de estudios y diseños (anexo 22), con sus anexos. B. Certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite la ejecución de las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio

autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio, y la ejecución de las obras de estabilidad en el evento en que sea necesario. C. Certificación por parte del supervisor del Convenio designado por el municipio, que acredite el avance de mínimo el 30% de ejecución de obra. 3). UN TERCER DESEMBOLSO, por la suma de $ 786.538.049 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60% de ejecución de la obra, la cual debe incluir: A. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, B. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y C. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. 4). UN CUARTO DESEMBOLSO, por la suma de $393.269.024 M/L, previa presentación por parte del Supervisor del Convenio de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud y la presentación de: A. La certificación del supervisor del Convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor.; B. Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP.		
Valor Iva (Cuando Aplique): (12) N/A		
Valor Facturas (Cuando Aplique): (13) N/A		
Fecha de Inicio: (14) 09/04/2021	Plazo inicial de ejecución: (15) 31/03/2022	Fecha de terminación: (16) 30/04/2026
Nombre del Contratista y/o Representante Legal: (17) ALCALDIA DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE NIT. 892.200.839-7 RL/ WILMER ANTONIO PÉREZ PÉREZ CC.92.229.079		
Cedula y/o Nit: (18) NIT: ALCALDIA SANTIAGO DE TOLU NIT. 892.200.839-7 WILMER ANTONIO PÉREZ PÉREZ CC.92.229.079		Teléfono: (19) (+57) 01 8000 40 0902
Dirección: (20) CARRERA 17ª No 4F-07 URB.TOLU NUEVO		Correo Electrónico: (21) planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co
Nombre del Supervisor y/o Interventor: (22) ING. JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA - SUPERVISOR DEL CONVENIO		
Dependencia: (23) SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Teléfono y Extensión: (24) PBX: +571 2427400 extensión: 2800
Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda): (25) DR. TITO LORENZO LOVO CARRETERO / SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
Dependencia: (26) SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Teléfono y Extensión: (27) PBX: +571 2427400 extensión: 2800
Porcentaje de avance de ejecución contractual: (28) 99.22%		
MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS *(indicar en caso de haberse suscrito)* (28)		
Adición Valor: Adición No. 1: Primera Adición al convenio por parte del municipio por valor de $1.029.186.256,38 quedando un valor total de $5.655.880.660,38	Cesión: N/A	Prórroga plazo: Prórroga No. 1 se amplía el plazo hasta el 30/11/2022, se suscribió 31/08/2021. Prórroga No. 2 se amplía el plazo hasta el 30/11/2023, se suscribió 30/11/2022.

M/L suscrita el 07/09/2023. Adición No. 2: Segunda Adición al convenio por parte del municipio por valor de $694.004.160,60 quedando un valor total de $6.349.884.820.98 M/L suscrita el 28/06/2024.		Prórroga No. 3 se amplía el plazo hasta el 30/06/2024, se suscribió 07/09/2023. Prórroga No. 4 se amplía el plazo hasta el 30/11/2024, se suscribió 28/06/2024. Prórroga No. 5 se amplía el plazo hasta el 30/08/2025, se suscribió 27/12/2024.
Suspensión No. 1: Se suscribió el 28/11/2024, suspendiendo hasta el 27/12/2024, quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 30/12/2024. Suspensión No. 2: Se suscribió el 15/08/2025 suspendiendo hasta el 14/12/2025 quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 30/12/2025. Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2: Se suscribió el 12/12/2025 suspendiendo hasta el 14/04/2026 quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 30/04/2026.	Terminación Anticipada: N/A	Modificaciones: Modificación No. 1 se modifica la cláusula quinta y séptima, se suscribió 31/08/2021. Modificación No. 2 se modifica la cláusula quinta y séptima, se suscribió 30/11/2022. Modificación No. 3 se modifica la cláusula quinta y séptima, se suscribió 07/09/2023. Modificación No. 4 se modifica la cláusula quinta, se suscribió 28/06/2024. Modificación No. 5 se modifica la cláusula quinta y séptima, se suscribió 27/12/2024.
Liberación de Saldos: N/A		

JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD: (29) (*Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)*

De acuerdo con el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020 suscrito entre el Ministerio del Interior – FONSECON y el Municipio de Santiago de Tolú, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE*"; me permito poner en contexto del estado actual y trazabilidad del presente convenio, desde la suscripción de este:

1. El treinta y uno (31) de diciembre de 2020, EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO, suscribieron el convenio interadministrativo de cofinanciación 1547 de 2020, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre las partes para para promover los estudios diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago de Tolú departamento de Sucre"*, por un valor de $4.626.694.404 M/CTE., el cual inicio el 9 de abril de 2021, con un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de marzo de 2022.

2. El treinta y uno (31) de agosto de 2021, se suscribió la primera aclaración, primera prórroga y modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2022, se aclaró el valor del convenio, se modificó la cláusula quinta valor y la cláusula séptima Sujeciones a las apropiaciones presupuestales.

3. El treinta (30) de noviembre de 2022, se suscribió la segunda prórroga y modificación, al convenio estableciendo como nueva fecha de terminación el 30 de noviembre de 2023, se modificó la cláusula quinta valor y la cláusula séptima Sujeciones a las apropiaciones presupuestales.

4. El siete (7) de septiembre del 2023, se suscribió la tercera prórroga, tercera modificación y primera adición, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2024, modificando la cláusula Quinta (valor) y Séptima (sujeción a las

apropiaciones presupuestales) además de adicionar la suma de MIL VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/Cte. ($ 1.029.186.256,38)

5. El veintiocho (28) de junio de 2024, se suscribió la cuarta prorroga, cuarta modificación y segunda adición, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del 2024, modificando la cláusula Quinta (valor) además de adicionar la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/Cte. ($694.004.160,60).

6. El veintiocho (28) de noviembre de 2024, se suscribió suspensión 1 del convenio hasta el 27 de diciembre de 2024 quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024.

7. El veintiséis (26) de diciembre de 2024, se suscribió reinicio del convenio de la suspensión 1, toda vez que se superaron los motivos que dieron lugar a dicha suspensión.

8. El veintisiete (27) de diciembre de 2024, se suscribió la quinta prorroga y quinta modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de agosto del 2025. Se modificó la cláusula quinta valor y la cláusula séptima Sujeciones a las apropiaciones presupuestales.

9. El veintiséis (26) de junio de 2025, Mediante Radicado 2025-3-003122-018935 Id: 564548, se puso de presente a la subdirección de gestión contractual informe de presunto incumplimiento parcial, ya que el municipio efectuó adiciones a los contratos derivados (obra e interventoría) e incorporó nuevas actividades (instalaciones eléctricas, sistema de ventilación mecánica y red contra incendios) sin remitir los soportes técnicos ni obtener la aprobación ministerial, configurándose un incumplimiento sustancial de sus obligaciones.

10. El veintisiete (27) de junio de 2025, la Subdirección de Gestión Contractual, a través del Radicado 2025-3-004010-019088 Id: 565457 (27/06/2025), rechazó el inicio del trámite alegando la imposibilidad material de cumplir con los plazos previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dado que el convenio finaliza el 31 de agosto de 2025, y cuestionando la eficacia de las multas como medida conminatoria en la etapa final de ejecución.

11. El ocho (8) de julio de 2025, la subdirección de proyectos reiteró que el trámite sí podía adelantarse en menor tiempo, por tratarse de una audiencia concentrada, y que la función sancionatoria mantiene relevancia aun en la fase final del convenio. Sin embargo, Gestión Contractual ratificó su postura en el Radicado 2025-3-004010-019960 Id: 571116 (08/07/2025), devolviendo nuevamente el expediente y reafirmando la improcedencia del procedimiento sancionatorio.

12. El cuatro (4) de agosto de 2025, la subdirección de proyectos insistió con un informe más detallado (Radicado 2025-3-003122-022384 Id: 587019), destacando la gravedad de los incumplimientos, la ejecución unilateral de recursos y la ausencia de justificación técnica en la reprogramación de actividades esenciales. En este documento se precisó que las multas contractuales son obligatorias conforme al artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, solicitando que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.

13. El ocho (8) de agosto de 2025, la subdirección de gestión contractual, a través de memorando (Radicado 2025-3-004010-022824 Id: 589552), mantuvo su postura de rechazo al inicio de trámite de presunto incumplimiento parcial a las obligaciones.

14. El quince (15) de agosto de 2025, se suscribió suspensión 2 del convenio hasta el 14 de diciembre de 2025 quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2025.

15. El doce (12) de diciembre de 2025, se suscribió ampliación 1 a la suspensión 2 del convenio hasta el 14 de abril de 2026 quedando con un nuevo plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2026.

16. El treinta (30) de marzo de 2026, Por medio del Oficio enviado mediante correo electrónico, el municipio de Santiago de Tolú – Sucre presentó al Ministerio del Interior la siguiente solicitud:

(…) *En mi calidad de representante legal del municipio de Santiago de Tolú – Sucre, me permito solicitar, de manera atenta y formal, la prórroga, por segunda vez, a la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, suscrito con el Ministerio del Interior – FONSECON, debido a circunstancias técnicas que imposibilitan el reinicio del convenio de acuerdo a lo estipulado en el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1547 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE, de fecha 15 de agosto de 2025.*

Lo anterior, por la necesidad de replantear la alternativa para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO PARA LA RED CONTRAINCENDIOS, puesto que no fue posible la nacionalización del sistema de bombeo comprado a PURITY PUMP CO., LTD., debido a:

- *Imposibilidad legal de nacionalizar el equipo adquirido.*
- *Configuración definitiva del abandono legal.*

Actualmente se está desarrollando la nueva propuesta del sistema de bombeo, la cual cumple con los requerimientos del diseño de la red contra incendios en cuanto a capacidad nominal, caudal y presión de operación. Cabe resaltar que el cambio del equipo de bombeo no altera las condiciones técnicas esenciales del sistema y garantiza la puesta en operación del sistema RCI de acuerdo al diseño aprobado.

En conclusión, se solicita la prórroga de la suspensión del convenio hasta el 15 de junio de 2026, o bien hasta tanto se logre la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y certificación del sistema de red contraincendios, condición técnica indispensable para la entrega final y cierre del proyecto." (…)

Viabilidad Técnica:

Una vez analizada la comunicación remitida por el municipio de Santiago de Tolú - Sucre, en la cual solicita la ampliación 2 de la suspensión 2 por 2 meses al Convenio 1547-2020, de acuerdo con las verificaciones efectuadas, procedo a determinar la pertinencia de lo solicitado.

De conformidad con lo manifestado por el municipio de Santiago de Tolú – Sucre, así como con los soportes técnicos y administrativos allegados, se evidencia que durante el término de la suspensión No. 2,

no será posible culminar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de bombeo de la red contra incendios bajo la nueva alternativa técnica definida, ni adelantar su correspondiente validación por parte de la interventoría y la supervisión, incluyendo la revisión documental y el trámite del último desembolso.

Lo anterior obedece a que, si bien se ha estructurado una solución técnica viable mediante la adopción de un equipo de suministro nacional que cumple con los requerimientos hidráulicos, normativos y funcionales del sistema, actualmente se encuentra en fase de gestión para su adquisición, suministro e instalación, procesos que requieren plazos adicionales asociados a fabricación, entrega, montaje, pruebas y certificación, los cuales superan el término inicialmente previsto en la suspensión vigente.

En este contexto, el sistema de bombeo de la red contra incendios constituye un componente crítico y estructural del proyecto, en tanto su adecuada implementación garantiza las condiciones mínimas de seguridad, funcionalidad y cumplimiento normativo exigidas para la puesta en operación del sistema RCI. En consecuencia, la entrega de la obra sin la instalación efectiva de este componente impediría

su recibo a satisfacción, comprometiendo tanto la validación técnica por parte del Ministerio del Interior como el cumplimiento de las obligaciones contractuales del ente territorial.

Por lo anterior, la supervisión del Ministerio del Interior considera técnica y jurídicamente procedente la solicitud de ampliación No. 2 a la suspensión No. 2 del convenio, por el término requerido, con el fin de permitir la culminación de las actividades asociadas al suministro, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento del nuevo sistema de bombeo bajo la alternativa técnica adoptada, así como la obtención de las certificaciones correspondientes, incluyendo el cumplimiento de los requisitos RETIE.

Lo anterior, en atención a que dichas actuaciones dependen de procesos externos asociados a la cadena de suministro, fabricación, entrega, instalación especializada y certificación por organismos acreditados, los cuales, si bien han sido debidamente gestionados por el ente territorial y el contratista, requieren tiempos adicionales que exceden el plazo inicialmente previsto en la suspensión vigente, sin que ello sea atribuible a una conducta negligente de las partes.

ACTIVIDAD	TIEMPO ESTIMADO	RESPONSABLE	INTERVALOS
Suministro e instalación sistema de bombeo	Un mes	PURITY PUMP CO., LTD.	Del 15 de abril al 15 de mayo de 2026
RETIE BOMBA	Un mes	CIDET	Del 16 de mayo al 14 de junio de 2026.

Es importante aclarar que, a la fecha, el proyecto cuenta con las certificaciones RETIE y RETILAP, expedidas el 3 de julio de 2025, mediante los dictámenes RP-33474, RP-33475, RP-33476 y RP-33477. Sin embargo, se encontraría pendiente certificación RETIE del equipo de bombeo, el cual, se encuentra en trámite.

Viabilidad jurídica:

La presente AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 2 del Convenio interadministrativo No.1547 de 2020, no transgrede lo expresado por la jurisprudencia, en el sentido que:

-No implica la modificación de las obligaciones convenidas entre las entidades estatales.
-El término de la suspensión no cambia los elementos esenciales del convenio.
-La misma se hará dentro del término de ejecución, respetando las condiciones de solemnidad.

En este sentido, se considera jurídicamente viable la ampliación 2 a la suspensión No.2 del convenio por el término de DOS (2) meses, pues esto permite la consecución de los fines esenciales del Estado, que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, se cumple con el objetivo del proyecto por el cual el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON.

De acuerdo con la jurisprudencia administrativa, la suspensión de manera excepcional y temporal es válida en cuanto se encuentre en caminada a reconocer situaciones de interés público, que de manera suficiente y justificada originen un estado de parálisis en el contrato u convenio estatal con miras a garantizar el interés general como fin de la suscripción del convenio interadministrativo, por tal razón la suspensión temporal encuentra su fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal y en la consecución de los fines del Estado.

De igual forma, analizadas las causales invocadas por el Municipio, se considera procedente adelantar el presente trámite en los

términos previstos en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior, en el que señala que:

"(...) *5.7.1.2.2.1.5. Suspensión - Durante el desarrollo del contrato/convenio se pueden presentar hechos y circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, interés, conveniencia o interés público, en que las partes pueden, de mutuo acuerdo y por escrito, pactar la suspensión de este.*

- *La suspensión se hará por el tiempo que se estime necesario para superar los hechos que dieron lugar a la misma y constará en un acta suscrita por el Ordenador del Gasto, el contratista y el Supervisor, en la cual consten los motivos que dieron lugar a la misma.*
- *Se debe tener presente que, la finalidad de la contratación de bienes y servicios es satisfacer las necesidades públicas, cumplir la misión y función institucional, por tal razón, solamente y por excepción se suspenden los contratos o convenios.*
- *El contratista y el Supervisor deben presentar la solicitud de suspensión ante la Subdirección de Gestión Contractual, con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato/convenio, indicando el término exacto del inicio de la suspensión y la fecha estimada de reanudación, con su nueva fecha de ejecución.*
- *La solicitud de suspensión del contrato o convenio se debe realizar en los plazos establecidos dado que es improcedente efectuar suspensiones retroactivas.*
- *Suscrita el acta de suspensión, el contratista debe comunicar a la compañía aseguradora que expidió la garantía única de cumplimiento, a efectos de que conozcan de dicha novedad y se actualicen las vigencias, en caso de ser necesario.*
- *El trámite de la suspensión dentro de la Plataforma SECOP II tendrá dos flujos de aprobación, el primero consiste en las modificaciones previas que deberán realizarse al contrato/convenio, ya sea de la fecha de terminación y de las vigencias de las garantías, de ser el caso. El segundo corresponde a la suspensión misma, la cual deberá ser registrada con anterioridad a la fecha de inicio de esta; lo anterior teniendo en cuenta que, la plataforma bloquea el contrato/convenio hasta la fecha en que se realice la reanudación.*
- *Para la reanudación del contrato/convenio, el supervisor deberá solicitar el trámite a la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y el Supervisor, la cual deberá ser cargada en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión*
- *Asimismo, en caso de requerir la reanudación anticipada del Convenio/Contrato, por haberse superado los hechos que dieron lugar a la suspensión, el supervisor deberá solicitar el trámite ante la Subdirección de Gestión Contractual, con al menos un día de anterioridad, aportando el Acta de Reanudación debidamente diligenciada y firmada por el Contratista y el Supervisor junto con las evidencias respectivas, las cuales deberán ser cargadas en la Plataforma SECOP II para la respectiva gestión*. (...)"

Aunado a ello, se debe tener en consideración el principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual, exige a la administración velar por la optimización de los recursos, toda vez que mantener el convenio en ejecución sin la posibilidad de avance generaría gastos administrativos innecesarios y pondría en riesgo la calidad de la obra al presionar plazos irrealizables. Por otra parte, resulta importante traer a colación el deber de planeación, que, aplicado al caso en particular, permite ajustar el cronograma del proyecto a la realidad de los trámites con terceros, evitando así una ejecución improvisada y garantizando que el proyecto sea entregado en condiciones óptimas de funcionamiento.

Así mismo, ante la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del convenio cuyo porcentaje de avance

corresponde a un 99.22% según certificado aportado por interventoría el 30 de julio de 2025, de cara a la satisfacción en su totalidad de las obligaciones por el convenido y de suyo superar las circunstancias que inciden en el cabal desarrollo del convenio por la necesidad de adquirir el sistema de bombeo RCI, la cual adelanta el municipio y contratistas derivados que "(…)*La situación descrita constituye un hecho sobreviniente y externo a las partes contratantes, lo cual impide de forma material la ejecución del objeto contractual en los términos inicialmente establecidos. Estas demoras no son atribuibles al municipio, sino al operador de red, por lo que persiste el hecho que dio lugar a la suspensión inicial, el cual aún no ha sido superado*(…)" según afirma la entidad territorial a su literalidad en su solicitud de ampliación a la suspensión en curso, es dable habilitar la solicitud rogada, en tanto que con ella se propende en superar las circunstancias que han limitado la ejecución integral del convenio, atendiendo así el fin del convenio y los fines estatales. Dado esto, se ve viable garantizar los tiempos solicitados por el municipio, esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de este y generar un espacio importante para el Municipio de Santiago de Tolú, Sucre.

Por lo tanto, ante la necesidad del suministro de la bomba del sistema de red contra incendio y la certificación RETIE del equipo de bombeo, realizar el recibo y entrega del proyecto, se considera necesaria técnica, financiera y jurídicamente viable solicitar la ampliación 2 a la suspensión 2 al Convenio, hasta el 14 de junio de 2026, con nueva fecha de terminación del 30 de junio de 2026, esto con el fin de gestionar los trámites pertinentes de la conexión eléctrica dentro del marco del convenio, ya que estas actuaciones dependen netamente de terceros.

INFORMACION DE LA SOLICITUD		
Adición: (30) N/A	CDP: (31) N/A	Valor del contrato: (32) N/A
Cesión: (33) N/A	Fecha de Inicio: (34) N/A	Valor a Ceder: (35) N/A
Prórroga: (36) N/A	Fecha de Terminación Final: (37) N/A	
Suspensión: (38) AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2 A PARTIR DEL 14 DE ABRIL DE 2026 POR UN PERIODO DE DOS (02) MESES HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2026.	Fecha de la suspensión: (39) 14 DE ABRIL DE 2026.	Fecha de la reactivación: (40) 15 DE JUNIO DE 2026 NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.
Terminación Anticipada: (41) N/A	Saldo por Liberar: (42) N/A	
Modificaciones: (43) N/A	Modificaciones Realizadas: (44) N/A	
Liberación de Saldos: (45) N/A	Valor Total: (46) N/A	

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:			
Valor Total del Contrato (47) $6.349.884.820.98 M/L Aportes Min interior $3.932.690.243 M/L Aportes Municipio $2.417.194.577,98	Valor Pagado por el Ministerio (48) $3.539.421.219 M/L	Saldo Por Pagar al Contratista por el Ministerio (49) $ 393.269.024,00 M/L	Valor Por Ejecutar (50) $ 393.269.024,00 M/L

CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:			
Valor Pagado Salud (51) N/A	Valor Pagado Aporte Pensión (52) N/A	Valor Pagado Aporte ARL (53) N/A	Concepto de Cumplimiento (54) N/A

Base de liquidación (55) N/A	Total pagado (56) N/A
Numero de planilla y fecha: (57) N/A	

CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (58)

Una vez verificada y validada la información allegada por el ente territorial, la presente supervisión, en representación del Ministerio del Interior, considera técnica, jurídica y financieramente viable la aprobación de la segunda suspensión del Convenio Interadministrativo No. 1547 de 2020. Esta supervisión ha realizado seguimiento al convenio a través de visita de obra el día 19 de mayo de 2025 y reuniones virtuales los días 4 y 18 de febrero de 2026 y 3 de marzo de 2026, adicionalmente esta recomendación se sustenta en certificación aportada por interventoría el día 30 de julio de 2025, el cual reporta un avance físico de obra civil del 99,22%, quedando pendientes únicamente actividades críticas como el suministro e instalación del sistema de bombeo para la red contraincendios y la certificación RETIE, cabe aclarar que ya se cuenta con certificaciones RETIE/RETILAP y conexión eléctrica definitiva.

Se hace hincapié de que las causas que originaron la suspensión del convenio no han sido superadas, pues como se mencionó, las certificaciones RETIE/RETILAP y conexión eléctrica definitiva han sido adquiridas, sin embargo, durante el proceso de importación del sistema de bombeo inicialmente adquirido, la autoridad aduanera exigió el cumplimiento de requisitos técnicos asociados a la certificación RETIE, los cuales no pudieron ser satisfechos dentro de los plazos establecidos. Como consecuencia, no fue posible culminar el proceso de nacionalización del equipo, configurándose el abandono legal de la mercancía a favor de la Nación, lo que generó la imposibilidad jurídica y material de incorporarlo al proyecto.

No obstante, se estima que el municipio requiere un plazo adicional de dos (2) meses para adelantar el proceso de adquisición, transporte e instalación del sistema de bombeo RCI nacional, así como la gestión de trámites de certificación del sistema de Bombeo. Cabe resaltar que ambas actividades dependen directamente de terceros, por lo que el municipio no tiene control directo sobre los plazos de ejecución, lo cual representa una limitación operativa para la culminación autónoma del objeto contractual.

En consecuencia, y considerando la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las metas del convenio, se recomienda autorizar la ampliación a la suspensión solicitada, con el fin de permitir que todas las gestiones pendientes se desarrollen de forma adecuada y conforme a los requisitos técnicos, jurídicos y presupuestales establecidos en la normatividad vigente.

Por lo anterior, se recomienda autorizar la ampliación No. 2 de la Suspensión No. 2 por un término adicional de dos (2) meses, es decir, hasta el 14 de junio de 2026, con el fin de garantizar la entrega a la comunidad de una obra plenamente funcional y en cumplimiento de los estándares exigidos por el Ministerio del Interior. El periodo solicitado se requiere para adelantar los trámites relacionados con la obtención de la certificación RETIE del sistema de bombeo, así como para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipo, requisitos indispensables para la suscripción del Acta de Recibo y Entrega del Bien (Anexo 26) por parte del Ministerio del Interior y el Municipio.

A continuación, se relaciona el detalle de las fechas correspondientes a la suspensión inicial, la ampliación 1 y 2, en concordancia con la solicitud presentada por el municipio y la revisión realizada por la supervisión del ministerio del Interior:

Fecha de inicio de la Suspensión No. 2	A partir del 15 de agosto de 2025
Fecha final de la Suspensión No. 2	Hasta el 14 de diciembre de 2025
Fecha prevista de reinicio 2	A partir del 15 de diciembre de 2025
Nuevo Plazo de ejecución	Hasta el 30 de diciembre de 2025

Fecha de inicio de la Ampliación 1 Suspensión	A partir del 14 de diciembre de

No. 2	2025
Fecha final de la Ampliación 1 Suspensión No. 2	Hasta el 14 de abril de 2026
Fecha prevista de reinicio 2	A partir del 15 de abril de 2026
Nuevo Plazo de ejecución	Hasta el 30 de abril de 2026

Fecha de inicio de la Ampliación 2 Suspensión No. 2	A partir del 14 de abril de 2026
Fecha final de la Ampliación 2 Suspensión No. 2	Hasta el 14 de junio de 2026
Fecha prevista de reinicio 2	A partir del 15 de junio de 2026
Nuevo Plazo de ejecución	Hasta el 30 de junio de 2026

Es preciso señalar que las labores faltantes para la culminación física del proyecto comprenden el suministro e instalación del sistema de bombeo de red contra incendio. Así las cosas, una vez superado los hechos que dieron lugar a la segunda suspensión, no se requerirá de prórroga para el recibo del proyecto.

Por último, a continuación, se relaciona los desembolsos realizados al convenio:

FECHA PAGO	CONCEPTO	VALOR
9/07/2021	SOLICITUD PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO 1547 DE 2020, SANTIAGO DE TOLÚ-SUCRE.	$ 393.269.024
23/12/2022	PAGO SEGUNDO DESEMBOLSO CONT 1547-20-MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU SUCRE	$ 2.539.614.146
23/09/2024	D 386598 TERCER DESEMBOLSO CONVENIO 1547-2020 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE	$ 786.538.049,00
TOTAL		**$ 3.539.421.219**

A continuación, se detallan los pagos realizados por el municipio:

Concepto	Fecha de giro	Valor ejecutado mensual
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°1 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, CORRESPONDIENTE AL 100% DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 22-12-0977** **COMPROBANTE DE EGRESO 1476**	2/12/2022	$ 180.761.427,00
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°1 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 22-12-1172** **COMPROBANTE DE EGRESO 46**	27/01/2023	$ 64.131.480,00

PAGO DEL ACTA PARCIAL N°2 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 23-02-0039** **COMPROBANTE DE EGRESO 111**	13/02/2023	$ 1.258.526.286,19
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°2 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 23-09-1027** **COMPROBANTE DE EGRESO 1218**	28/09/2023	$ 72.616.755,00
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°3 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 23-11-1202** **COMPROBANTE DE EGRESO 1550**	28/11/2023	$ 911.784.418,63
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°3 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 24-08-1033** **COMPROBANTE DE EGRESO 989**	16/08/2024	$ 128.251.463,17
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°5 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 24001707** **COMPROBANTE DE EGRESO 1660**	19/12/2024	$ 465.646.975,90
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°5 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE. **ORDEN DE PAGO 25000961** **COMPROBANTE DE EGRESO 1059**	16/07/2025	$ 354.203.803,89
TOTAL		$ 3.435.922.609,78

Por lo anterior, a la fecha se ha logrado legalizar un valor total $ 3.435.922.609,78 mediante memorando 2025-3-003122-033454 Id: 647915.

La reserva presupuestal para el presente convenio se fundamenta en una circunstancia ajena a la voluntad de las partes, toda vez que los trámites pendientes para alcanzar el cumplimiento del 100% del convenio dependen directamente de terceros y, por tanto, escapan de la capacidad operativa de la entidad ejecutora. Adicionalmente, el suministro e instalación del sistema de bombeo RCI constituye un requisito indispensable para viabilizar el último desembolso, pues con esto se tendrá veracidad de que el proyecto está en prefecto funcionamiento, lo anterior es el motivo por el cual resulta necesario contar con el tiempo adicional que permita completar dichos procesos.

Cabe resaltar que esta supervisión ha realizado de manera insistente el seguimiento a las actividades necesarias para cumplir con

el 100% de los requisitos contractuales y del último desembolso, dentro de los cuales se incluyen las certificaciones RETIE/RETILAP, la conexión al servicio público de energía y el suministro e instalación del sistema de bombeo RCI. Sobre este particular, el municipio ya cuenta con las certificaciones RETIE/RETILAP y con la conexión eléctrica definitiva, encontrándose pendiente únicamente el suministro e instalación del sistema de bombeo RCI.

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar no solo la conclusión física de la obra, sino también el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales, asegurando la sostenibilidad y seguridad del sistema implementado.

Garantía Única: El Municipio, deberá modificar las garantías constituidas para amparar el convenio de conformidad con la suspensión a suscribir, la cual deberá ser allegada al Ministerio del Interior en el menor tiempo posible posterior a su reanudación.

Vigencia De Las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del convenio, y sus cláusulas anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Perfeccionamiento: La presente modificación al convenio se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar al ministerio la ampliación de la garantía, la cual deberá ser debidamente aprobada y cargada en la plataforma del SECOP II.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor __X__ Interventor____ solicito la aprobación de la ampliación 2 de la suspensión 2 del convenio, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)

_____

DR. TITO LORENZO LOVO CARRETERO
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
PARA LA SEGURIAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró: Andrés del Río – Apoyo al Supervisor SPS

Revisó: Cristian Giovanni Bohorquez Molano / Apoyo grupo jurídico SPS

Ciudad y Fecha: (59)
Bogotá, 30 de marzo de 2026

Santiago de Tolú, 30 de marzo de 2026
Comunicado externo No. 200.14.02.096

Señor
TITO LORENZO LOVO CARRETERO
Supervisor del convenio
Ministerio del interior – FONSECON
Bogotá D.C.

Referencia: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1547 DE 2020 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 a la suspensión No. 2 del convenio 1547 de 2020, suscrito con el municipio de Santiago de Tolú-Sucre.

Cordial Saludo,

En mi calidad de representante legal del municipio de Santiago de Tolú – Sucre, me permito solicitar, de manera atenta y formal, la prórroga, por segunda vez, a la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1547 de 2020, suscrito con el Ministerio del Interior – FONSECON, debido a circunstancias técnicas que imposibilitan el reinicio del convenio de acuerdo a lo estipulado en el ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 1547 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE, de fecha 15 de agosto de 2025.

Lo anterior, por la necesidad de replantear la alternativa para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO PARA LA RED CONTRAINCENDIOS, puesto que no fue posible la nacionalización del sistema de bombeo comprado a PURITY PUMP CO., LTD., debido a:

- Imposibilidad legal de nacionalizar el equipo adquirido: Durante el proceso de nacionalización ante la autoridad aduanera era una obligación que el

equipo contara con certificación RETIE, la cual implicaba la realización de ensayos técnicos especializados. Certificación que no fue posible a pesar de las gestiones adelantadas

- Configuración definitiva del abandono legal: Esta situación llevó a la revisión de diseño del sistema de bombeo de la red contraincendios, de acuerdo a las condiciones actualizadas de la distribución y almacenamiento de agua construidos.

Actualmente se está desarrollando la nueva propuesta del sistema de bombeo, la cual cumple con los requerimientos del diseño de la red contra incendios en cuanto a capacidad nominal, caudal y presión de operación. Cabe resaltar que el cambio del equipo de bombeo no altera las condiciones técnicas esenciales del sistema y garantiza la puesta en operación del sistema RCI de acuerdo al diseño aprobado.

En conclusión, se solicita la prórroga de la suspensión del convenio hasta el 15 de junio de 2026, o bien hasta tanto se logre la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y certificación del sistema de red contraincendios, condición técnica indispensable para la entrega final y cierre del proyecto.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a su pronta y favorable respuesta.

Atentamente,

WILMER ANTONIO PÉREZ PÉREZ
Alcalde Municipal
Santiago de Tolú, departamento de Sucre.

Proyectó: Maria Fernanda Vergara Velilla – Prof. Universitario
Revisó: Ricardo Salgado Medina – Secretario de planeación e infraestructura municipal - Supervisor.

J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 900.709.237-8

TODO LO RELACIONADO CON INGENIERÍA CIVIL.
INTERVENTORÍAS, DISEÑOS, OBRAS

Sincelejo, 25 de marzo de 2026

Of. No. IJCH-CM003-560-2026
Para responder este oficio cite este número de consecutivo

Señores
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ
Atn.: **Arq. Ricardo Augusto Salgado Medina**
Secretario de Planeación e Infraestructura
Santiago de Tolú
Web/presente

Ref.: Estudios, diseños y construcción del centro administrativo municipal de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre"

Asunto: Solicitud de prórroga de la suspensión No. 5 de 2025 del contrato No. LP-OP- 03-2021 según Oficio de 20 de marzo de 2026 del contratista de obra.

Reciba cordial saludo.

De acuerdo con solicitud de prórroga a la suspensión No. 5 de 2025 del contrato de obra pública No. LP-OP- 03-2021, emitida con fecha 20 de marzo de 2026 por el contratista de obra Consorcio Constru Alcaldía 2021, y con recibo de interventoria de 24 de marzo de 2026, se pone de manifiesto, en cumplimiento del contenido del articulo 83 de la ley 1474 de 2011, que en caso de que se prorrogue la suspensión del contrato de obra en seguimiento, vigilancia y control mediante el contrato de Interventoria No. ST-CM-003-2021, éste último deberá prorrogarse en sus suspensión en los mismos términos, como accesorio del contrato principal.

Las disposiciones para esta prórroga fueron revisadas y validadas por interventoría con base en el contenido de oficio remisorio web de interventoría No. IJCH-CM-003-548-2026 de 3 de marzo de 2026, y sus anexos, y, oficio de 20 de marzo de 2026 del contratista de obra, considerando, con base en los requerimientos técnicos y administrativos presentados, que no se requiere un tiempo mayor a treinta (30) días, un (1) mes calendario.

Cualquier otra consideración será avalada por la entidad contratante en su potestad con base en el documento de solicitud de prórroga del contratista de obra y los hechos previos según oficio remisorio de interventoría ya mencionado.

Agradezco la diligencia en la atención, la toma de decisiones y las acciones necesarias para ejecutar, sobre las directrices contenidas en el presente.

Atentamente,

JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ
INTERVENTOR
R. L. J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contrato No. ST-CM-003-2021
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ

Sincelejo, 6 de abril de 2026

Of. No. IJCH-CM003-570-2025
Para responder este oficio cite este número de consecutivo

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía de Santiago de Tolú
Atn.: Arq. **RICARDO AUGUSTO SALGADO MEDINA**
Secretario de Planeación
Presente

Ref.: **Contrato de Obra No. LP-OP- 03-2021, celebrado entre la Alcaldía del Municipio de Santiago de Tolú y el Consorcio Constru Alcaldía 2021.**

Asunto: ***Certificación de Aprobación de propuesta técnica de actualización y/o modificación a diseños.***

Yo, JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.837.708 de Sincelejo, Representante Legal de J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S., Contratista de Consultoría de Interventoría de la Alcaldía del Municipio de Tolú, según Contrato No. ST-CM-003-2021, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE,

CERTIFICO,

Que el CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021, representado legalmente por NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.828.159 de Sincelejo, ejecuta el Contrato de Obra Pública No. LP-OP- 03-2021, etapa 2 - Construcción del Centro Administrativo de Santiago de Tolú, departamento de Sucre, desde el 10 de agosto de 2022, según consta en acta de inicio de obra de la misma fecha, y quién presentó propuesta técnica de actualización de los diseños del sistema de bombeo de la red contraincendios del proyecto ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE, con fecha 4 de marzo de 2026, y que, con la solicitud de ajustes que la interventoría gestionó con el subcontratista diseñador y constructor, el INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA Y ADQUISICIÓN, EL AJUSTE TÉCNICO AL DISEÑO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL PROYECTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CAM DE SANTIAGO DE TOLÚ, SEGÚN MODIFICATORIA No. 5 DE 2025, Y OTROSÍ No. 7 DE 2025, DEL CONTRATO DE OBRA

PÚBLICA No. LP-OP- 03-2021, esta instancia viabilizó la propuesta técnica respectiva con fecha 26 de marzo de 2026, por lo cual, mediante el presente documento, emite concepto POSITIVO Y FAVORABLE de aprobación técnico, de la actualización de los diseños del sistema de bombeo de la red contraincendios del CAM de Santiago de Tolú, para cuyos efectos se incluye la trazabilidad y soportes de la gestión de este proceso de aprobación que culmina su etapa técnica, e inicia sus etapas: administrativa, jurídica y contractual, en consonancia con los principios de la contratación estatal: transparencia, economía y responsabilidad, y, el principio de planeación, que si bien, no está tipificado explícitamente en la ley 80 de 1993, se desprende de las normas constitucionales de eficiencia y el deber de gestión pública, con la función de proteger el patrimonio público, asegurar el interés general y garantizar la viabilidad del contrato estatal.

Se expide la presente, por solicitud de las partes interesadas a los seis (6) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ
C.C. No. 1.102.837.708 de Sincelejo
Representante Legal
Contrato No. ST-CM-003-2021

Anexo lo anunciado.

ENTREGA DE INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA Y ADQUISICIÓN, Y EL AJUSTE TÉCNICO AL DISEÑO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL PROYECTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CAM DE SANTIAGO DE TOLÚ, SEGÚN MODIFICATORIA No. 5 DE 2025, Y OTROSÍ No. 7 DE 2025, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-OP- 03-2021

From: Carlos Mario Gómez Pérez (cmgparquitecto@yahoo.com)

To: planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co; infraestructura.tolu@gmail.com; cmgparquitecto@yahoo.com

Date: Wednesday, March 4, 2026 at 06:53 PM GMT-5

Oficio No. 548 de 2026
Remisorio Interventoría.

Reciban cordial saludo.

De acuerdo con el compromiso adquirido mediante reunión de Comité de supervisión con el Ministerio del Interior en fecha 3 de marzo de 2025, anexamos la propuesta técnica y económica del contratista de obra, con la solicitud de ajustes que la interventoría gestuonó con el subcontrartista diseñador y constuctor, y el INFORME PRELIMINAR DE GESTIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA Y ADQUISICIÓN, Y EL AJUSTE TÉCNICO AL DISEÑO DEL SISTEMA DE BOMBEO DE LA RED CONTRAINCENDIOS DEL PROYECTO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CAM DE SANTIAGO DE TOLÚ, SEGÚN MODIFICATORIA No. 5 DE 2025, Y OTROSÍ No. 7 DE 2025, DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LP-OP- 03-2021. Este documento es la presentación de la justificación de la necesidad planteada desde la perspectiva del contratista de obra. Se encuentra en proceso de ajuste y revisión de aprobación final por parte de la interventoría de acuerdo con las gestión de revisión conjunta que se realice con la supervisión del municipio y las correciones u otros que solicite la supervisión del Ministerio el Interior

Además se incluye correspondencia de seguimiento entre las partes desde 19 de enero hasta 4 de marzo de 2026, acta de comité administrativo de obra e interventoría de 21 de enero de 2026, la cotización vigente, y los soportes que la interventoría solicitó al subcontratista diseñador y factible suministrador e instalador de la alternativa planteada.

No se incluyen las actas de comité de reunión con la supervisión del ministerio del Interior, pero se entienden como parte integral de los soportes de este proceso de gestión.

Para la aprobación de interventoría, además de la revisión que se ejecute, los ajustes necesarios, y las actualizaciones que se soliciten por las partes, aún se requieren lo siguientes documentos o soportes:

1. Declaratoria de abandono legal (tácito) de la importación según decreto 1156 de 2019.
2. Cotización o cotizaciones adicionales según la ley, o estudio de mercado relevante sobre la presente necesidad, si es el caso de que se modifiquen las condiciones de diseño del sistema de bombeo.
3. Planos técnicos que sustenten la propuesta alternativa y su integración al sistema actual.
4. Listado de materiales adicionales que no se encuentren en la cotización y que sean de responsabilidad del contratista y representen gastos y acciones adicionales a las del subcontratista de suministro e instalación.
5. Definición y parametrización de las obras civiles necesarias para la instalación del sistema de bombeo y sus partes, y que no se encuentren en la cotización, sino que sean de responsabilidad del contratista de obra y representen gastos y acciones adicionales a las del subcontratista de suministro e instalación.

6. Actualizaciones necesarias de APU, a que haya lugar. Se definirá con la interventoría y la supervisión del municipio con apoyo de su oficina jurídica la necesidad de modificación contractual por estos hechos técnicos, financieros, administrativos, jurídicos y otros.
7. Programación del proceso de compra, adquisición, suministro e instalación del sistema de bombeo vigente o aprobado que corresponda.
8. Presentación de soportes de gastos para gestión de imprevistos si se llegaré el caso, toda vez que se presente alguna objeción el desarrollo equivalente de la ejecución contractual.
9. Las demás a que haya lugar según lo indicado, implícito o explícito de la ley.

Agradecemos la atención sobre el presente.

Cordialmente,

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S.
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
CONTRATOS ST-CM-003-2021
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ



INF GEST JUST NUEVA COMPRA Y ACT TEC SIST BOMBEO RCI CAM ST 4 03 2025_1.pdf
24,7 MB

Sincelejo, 4 de marzo de 2026

Señores:

JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R.L. J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventor
CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

REFERENCIA: ***CONTRATO N° LP-OP-03-2021 QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

Asunto: **Informe de gestión preliminar para la justificación Jurídica, Técnica, Administrativa y Financiera de la necesidad de una propuesta alternativa para el suministro del Sistema de Bombeo de la RCI – Proyecto CAM Santiago de Tolú.**

Respetados señores:

En calidad de contratistas según la referencia, presentamos el siguiente informe de gestión preliminar para la justificación de la necesidad de una propuesta alternativa al cumplimiento del ítem 10.2.56. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO PARA RED CONTRA INCENDIO, INCLUYE BOMBA PRINCIPAL, TABLERO DE CONTROL PRINCIPAL, BOMBA JOCKEY, TABLERO DE CONTROL DE BOMBA JOCKEY, NIPLES Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, en atención de la situación sobreviniente dentro del proceso de compra y adquisición del equipo en mención según modificatoria No. 5 de 2025 y los acuerdos en comité de supervisión municipal de 23 de julio de 2025.

Este documento estructura los condicionantes que técnica, jurídica, administrativa y financieramente sustentan la necesidad de replantear no sólo una nueva comisión de compra y adquisición del sistema de bombeo de la red de contraincendios del proyecto de estudios, diseños y construcción del CAM de Santiago de Tolú, sino, de acuerdo con las recomendaciones del subcontratista de diseño y suministro e instalación, hacer una actualización técnica de las características formales, mecánicas e hidráulicas, del sistema, con equipos, componentes y partes,

mecánicas y eléctricas, de productores nacionales, sosteniendo las consideraciones del diseño de la operación de los elementos y proveyendo facilidades de tiempo, potencializando el alcance, y sosteniendo las condiciones financieras existentes a la fecha según otrosí No. 7 de 2025.

Este informe está a consideración de la interventoría, y del contratante a través de su supervisión para las revisiones, ajustes y correcciones a que haya lugar.

1. ANTECEDENTES.

En desarrollo del contrato, se realizó la adquisición de un sistema de bombeo importado conforme a las especificaciones del diseño hidráulico aprobado. El equipo fue fabricado, transportado e ingresado al territorio aduanero nacional.
Durante el proceso de nacionalización, la autoridad aduanera exigió la certificación RETIE correspondiente al equipo eléctrico objeto de importación. En cumplimiento de dicha exigencia, se adelantaron las siguientes gestiones:

- Contacto con organismos certificadores acreditados.
- Inicio de trámite de certificación.
- Evaluación de necesidad de ensayos técnicos obligatorios.
- Solicitudes de liberación temporal para traslado a laboratorio certificado.
- Intento de registro de excepción ante autoridad competente.

No obstante, las solicitudes fueron negadas o no resueltas oportunamente, lo que impidió realizar los ensayos requeridos para la obtención del certificado RETIE. En consecuencia, al vencerse los términos legales aduaneros, la mercancía configuró abandono legal, pasando a favor de la Nación.

Esta situación generó la imposibilidad jurídica y material de incorporar el equipo inicialmente adquirido al proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El cambio del equipo de bombeo encuentra fundamento en las siguientes circunstancias:

1. La imposibilidad legal de nacionalizar el equipo inicialmente adquirido.
2. La configuración definitiva del abandono legal.
3. La permanencia de la exigencia normativa RETIE para su comercialización y uso.
4. La obligación contractual de garantizar la ejecución integral del sistema RCI.

La alternativa propuesta corresponde a un equipo de suministro nacional que:

- Cuenta con tableros certificados RETIE.

- Incorpora motor eléctrico certificado.
- Se ajusta a la normativa NFPA 20 aplicable a sistemas de bombeo contra incendio.
- Cumple con la regulación técnica colombiana vigente.

En consecuencia, la sustitución no implica modificación del objeto contractual, sino la adopción de una solución técnica equivalente que permite cumplir las obligaciones pactadas.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

3.1 Cumplimiento del Diseño Hidráulico

El diseño aprobado del sistema RCI establece como parámetros fundamentales:

- Capacidad nominal: 300 GPM.
- Caudal al 150%: 450 GPM.
- Presión de operación: 70 m – 110 PSI.

La nueva solución propuesta cumple integralmente con estos requerimientos, incorporando:

- Bomba principal centrífuga de 300 GPM.
- Motor eléctrico de 30 HP – 3.500 RPM – 220V/3PH/60Hz.
- Bomba jockey multietapas de 18 GPM – 120 PSI.
- Tableros de control certificados RETIE.
- Sistema de arranque estrella-triángulo y arrancador directo.
- Accesorios hidráulicos y válvulas acordes con la configuración del cuarto de bombas

3.2 Compatibilidad y Sostenibilidad Operativa

El equipo seleccionado:

- Opera dentro de los rangos de presión y caudal de diseño.
- Es compatible con la red hidráulica instalada.
- Garantiza estabilidad operativa.
- Permite mantenimiento local y disponibilidad de repuestos.
- Cuenta con garantía técnica formal.

Desde el punto de vista funcional, el sistema mantiene su capacidad de respuesta ante eventos de incendio, conforme a los estándares exigidos.

4. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El cambio del equipo:

- Fue evaluado y avalado técnicamente por el diseñador del sistema.
- No modifica el alcance hidráulico del proyecto.
- No altera la funcionalidad prevista.
- No introduce nuevos ítems contractuales.

- No requiere adición presupuestal.

Esta decisión se adopta bajo el principio de eficiencia administrativa, orientada a garantizar la culminación del proyecto sin incurrir en mayores retrasos ni riesgos jurídicos adicionales.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero, se deja constancia de que:

- No existen recursos disponibles para realizar una nueva importación de equipo de similares características.
- Una nueva importación implicaría nuevamente trámites aduaneros, certificaciones y riesgos asociados.
- La alternativa nacional elimina el riesgo aduanero.
- La sustitución no genera impacto presupuestal para la entidad contratante.
- El contratista asume los costos asociados al cambio, sin trasladar cargas adicionales al contrato.

La decisión adoptada garantiza sostenibilidad financiera del proyecto y protege el equilibrio contractual.

6. CONSIDERACIONES FINALES

El cambio del equipo de bombeo del Sistema RCI del CAN Tolú:

- No constituye una modificación del objeto contractual.
- No altera las condiciones técnicas esenciales del sistema.
- No genera afectación presupuestal para la entidad.
- Se encuentra debidamente sustentado técnica y normativamente.
- Permite garantizar la puesta en operación del sistema conforme al diseño aprobado.

La solución adoptada responde a una situación externa, no imputable a negligencia del contratista, y constituye una medida proporcional, razonable y necesaria para asegurar la culminación exitosa del proyecto.

En mérito de lo expuesto, solicitamos se tenga por presentado el presente informe como soporte formal del cambio del equipo de bombeo del sistema RCI del CAN Tolú.

Cordialmente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2026

Señores
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021
e-mail: gavconstrucciones2017@gmail.com
Ciudad: Santiago de Tolú - Sucre

COTIZACIÓN: 2509

REF.: Cotización

Respetado Señor:

En atención a su amable solicitud de cotización, me es grato poner a su consideración la siguiente propuesta para el asunto en referencia:

EQUIPO DE BOMBEO PARA RED CONTRA INCENDIO NACIONAL



Imagen equipo similar

Características técnicas:

Liquido de bombeo:	AGUA
Capacidad total del equipo:	300 GPM
Caudal al 150%:	450 GPM
Presión de trabajo:	70 m – 110 PSI

1. BOMBA PRINCIPAL GU 2C 300

Tipo de bomba:	Centrifuga
Tipo de acople:	Monobloque
Materiales de construcción:	Hierro Fundido
Tipo de impulsor:	Cerrado
Tipo de Sello:	Mecánico
Diámetro de Succ:	2½"
Diámetro de Desc:	2"
Tipo de Motor:	Eléctrico certificado por NFPA 20
Potencia:	30HP
Velocidad:	3.500 RPM
Voltaje:	220V/3PH/60Hz

2. BOMBA JOCKEY

Tipo de bomba:	CENTRIFUGA MULTIETAPAS VERTICAL
Tipo de acople:	Monobloque
Materiales de construcción:	Hierro / acero inox 304
Tipo de Sello:	Mecánico
Tipo de Impulsor:	Cerrado
Diámetro Succ:	1¼"
Diámetro Desc:	1¼"
Tipo de motor:	Eléctrico
Potencia:	3HP - TRIFASICO
Velocidad:	3600 rpm
Voltaje/Fases/Ciclos:	220V
Caudal:	18 gpm
Presión:	120 PSI

3. ACCESORIOS DE CONEXIÓN

Flauta de descarga 4"
1 Válvula cheque listado de 4"
1 Válvula cheque en bronce de 1½"
1 Válvula tipo mariposa de 4"
1 Válvula tipo cortina de 1¼"
1 Válvula de alivio de 1" diámetros graduada a 120 PSI
3 Manómetro en glicerina
NO INCLUYE Válvulas de pie

4. TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, Estrella Triángulo, Certificado RETIE, maniobra CHINT

BOMBA PRINCIPAL

Construido con accesorios de óptima calidad y compuesto por:

1 Armario metálico en lámina de acero calibres 16 y 18 con tratamiento Anticorrosivo y acabado final en esmalte horneado. Cerrado para soportar Salpicadura de agua.
1 Mini Breaker bipolar para protección de los controles
1 Contactor
1 Luces piloto de señalización verde prendido /apagado de las electro bombas
1 Selector de 3 posiciones manual/ apagado/ automático debidamente marcado.
1 Bornera de conexión para entradas y salidas de fuerza control.
1 Plano de conexiones
1 Breaker tripular para arrancador estrella triangular
1 Control de acción retardada
1 Alarma

5. TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, Arrancador Directo, Certificado RETIE, maniobra CHINT

BOMBA JOCKEY

Construido con accesorios de óptima calidad y compuesto por:

1 Armario metálico en lámina de acero calibres 16 y 18 con tratamiento Anticorrosivo y acabado final en esmalte horneado. Cerrado para soportar Salpicadura de agua.
1 Mini Breaker bipolar para protección de los controles
1 Contactor
1 Luces piloto de señalización verde prendido /apagado de las electro bombas
1 Selector de 3 posiciones manual/ apagado/ automático debidamente marcado.
1 Bornera de conexión para entradas y salidas de fuerza control.
1 Plano de conexiones

Valor Total.....$. 45.000.000,00 + IVA

CONDICIONES COMERCIALES:

Precios:	**+ IVA**
Forma de Pago:	70% anticipo
	30% a la entrega del equipo

Sitio de Entrega: **Sitio de Montaje - Santiago de Tolú**
Validez de La Oferta: 5 dias
Tiempo de Entrega: 15 - 20 días

GARANTIA:

Repuestos: Todos los equipos distribuidos por Ingeniería en Protección Contra Incendios SAS. Son de producción continua, razón por la cual se otorga una garantía de 1 año por defectos de fabricación.

Esperamos que la anterior oferta, sea de su completo interés y quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional.

Cordialmente,

Ing. Anderson Ramírez V.
Proyectos.
Tel: 3134815632

I.P.C.I.

INDUSTRIAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Condiciones de operación	
Caudal, nominal	: 300.0 USgpm
Presión / altura diferencial, rated (requerido)	: 110.0 psi
Presión / altura diferencial, rated (efectiva)	: 111.6 psi
Presión de succión, diseño/máx.	: 0.00 / 0.00 bar.g
NPSH disponible, Diseño	: Amplio
Frecuencia de suministro del centro	: 60 Hz

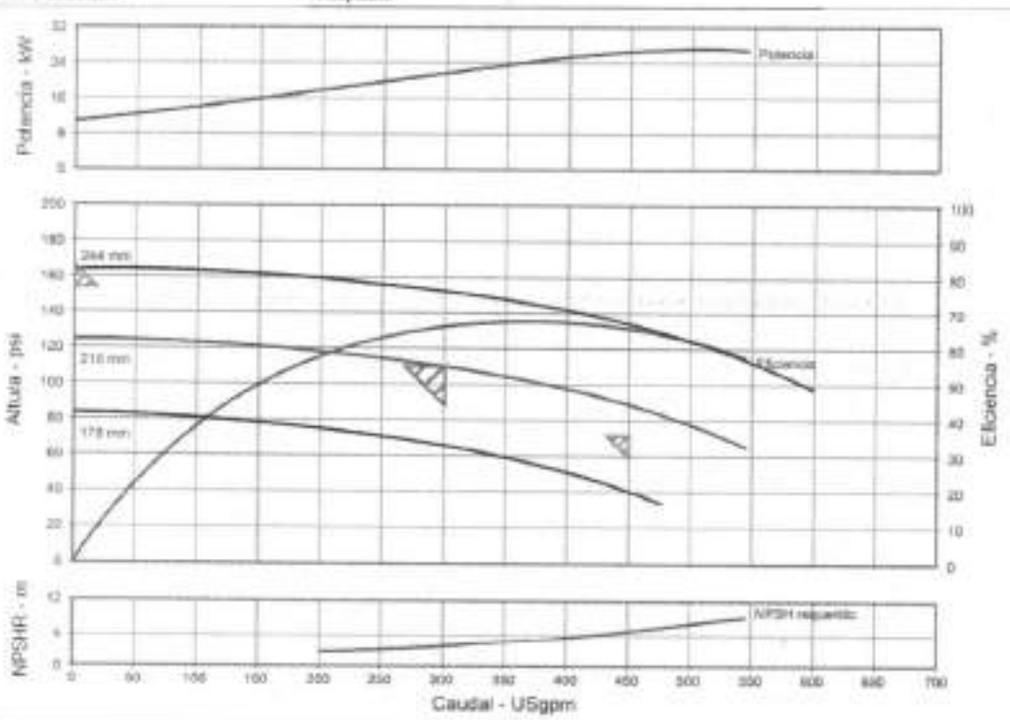
Rendimiento	
Criterios de velocidad	: Síncrona
Velocidad, velorada	: 3600 rpm
Diámetro de impulsor, nominal	: 216 mm
Diámetro de impulsor, máximo	: 244 mm
Diámetro de impulsor, mínimo	: 178 mm
Eficiencia	: 66.12 %
NPSH requerido / margen requerido	: 3.56 / 0.00 m
Ns (flujo rodete) / Nss (flujo rodete)	: 1,003 / 7,785 Unidades US
Caudal estable continuo mínimo	: -
Altura máxima, diámetro nominal	: 124.7 psi
Aumento de la altura de elevación con flujo de impulsión cerrado	: 13.34 %
Caudal, punto de mejor rendimiento	: 370.3 USgpm
Relación de caudal, nominal / PMR	: 81.02 %
Relación de diámetro (nominal / máximo)	: 88.54 %
Relación de altura (diám. nominal / diám. máximo)	: 72.18 %
Cq/Ch/Ce/Cn (ANSI/HI 9.6.7-2010)	: 1.00 / 1.00 / 1.00 / 1.00
Estado de la selección	: Aceptable

Líquido	
Tipo de líquido	: Chemical
También conocido como	:
Diámetro máximo de sólidos	: 0.00 mm
Concentración de sólidos, en volumen	: 0.00 %
Temperatura, máxima	: 20.00 C
Densidad del líquido	: 0.999 / 0.999 kg/dm3
Viscosidad, diseño	: 1.00 cSt
Presión de vapor, diseño	: 0.00 bar.a

Material	
Material seleccionado	: Standard

Datos presión	
Presión máxima de descarga	: 8.60 bar.g
Máxima presión de operación permisible	: N/D
Límite de presión de succión	: N/D
Presión de prueba hidrostática	: N/D

Datos unidad motriz & Potencia (@Densidad máx.)	
Margen sobre el criterio de potencia	: Potencia nominal
Margen de prestación	: 0.00 %
Factor de servicio	: 1.00
Potencia, hidráulica	: 14.36 kW
Potencia, nominal	: 21.71 kW
Potencia máxima, diámetro nominal	: 27.13 kW
Potencia mínima recomendada de motor	: 22.37 kW / 30.00 hp



SST-F-053

Versión 01

Abril de 2019

INGENIERIA EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SAS
NIT 900920080-9
TELEFONO: 8064010 - 3134815632
DIRECCION: CALLE 64H #86-21

FECHA 5/02/2026

Señor(es) PROYECTO TOLU
N.I.T. / C.C.
Dirección
Bogotá D.C

Teléfono

FORMA DE PAGO CONTADO

COTIZACIÓN 2515

INSTALACIÓN SISTEMA DE BOMBEO PARA LA RED CONTRA INCENDIOS						
COD.	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO MATERIALES	DTO	VR. PRECIO INSTALACIÓN	TOTAL MATERIALES +INSTALACIÓN
1	** Materiales que se requieren para la instalación (OPCIONAL) ACCESORIOS HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS DE CONEXIÓN	1	$ 10.300.000			$ 10.300.000
2	Mano de obra Cuarto de Bombas RCI: Instalación de bombas (Principal con motor Electrico y jockey) Instalación de tuberia AC de 1" a 6" sch 10 y 40 Instalación de valvulas de corte y control Gastos de viáticos 3 ó dias a TULU Puesta en Marcha (Solo si se requiere)	1	$ 0		$ 8.900.000	$ 8.900.000

Terminos y condiciones
-Las obras civiles que realizamos son mínimas como perfores en la pared, resanes, no incluye materiales ni accesorios adicionales que se requieran, materiales adicionales para la instalación.
-Actividad Comercial 4663 Tarifa ICA 0,9/1000
-Productos para entrega en la ciudad de Bogotá, fuera de Bogotá material se enviara contra entrega
-Productos Venta Por unidad de empaque. (Ver descripción de los items).
-Forma de Pago: 10% ANTICIPO Y 40% A LA ENTREGA DEL SISTEMA INSTALADO Y 10% A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA
-Moneda de Negociación: Pesos Colombianos.

SUBTOTAL	**$**	**19.200.000**
ADMINISTRACIÓN 7%	$	1.344.000
IMPREVISTOS 7%	$	1.344.000
UTILIDAD 3%	$	576.000
IVA 19%	$	109.440
RETEFUENTE		
RETEICA 6,9x1.000		
TOTAL	**$**	**22.573.440**

VENDEDOR

ACCESORIOS HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS DE CONEXIÓN

- Flauta de descarga 4"
- 1 Válvula cheque listado de 4"
- 1 Válvula cheque en bronce de 1½"
- 1 Válvula tipo mariposa de 4"
- 1 Válvula tipo cortina de 1½"
- 1 Válvula de alivio de 1" diámetros graduada a 120 PSI
- 3 Manómetro en glicerina
- 2 valvulas de pie de 4" y 2"
- 2 niples en acero galvanizado de 4" y 2" succion motobombas
- Accesorios ranurados de succion como bridas, uniones, codos y copas
- Acometida electrica conexión motores desde los tableros de control.

INGENIERIA EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SAS

Bogotá DC; 25 de febrero de 2026

Señores
Consorcio Constru Alcaldía 2021, Santiago de Tolú - Sucre
CIUDAD

CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA

1. Objeto del Certificado

Por medio del presente documento, **IPCI S.A.S.** certifica que los equipos, componentes, accesorios y elementos suministrados e instalados dentro del alcance del contrato mencionado cumplen con las especificaciones técnicas, normativas y de calidad exigidas para su correcto funcionamiento dentro de sistemas de protección contra incendios y/o sistemas hidráulicos asociados.

2. Garantía por Defectos de Fabricación

IPCI S.A.S. otorga una garantía de un (1) año contado a partir de la fecha de puesta en servicio y/o acta de recibo final del sistema, durante la cual se garantiza:

- La ausencia de defectos de fabricación en los equipos, componentes y accesorios suministrados.
- La reposición, reparación o corrección, sin costo para el cliente, de aquellos elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad del material, siempre que se encuentren dentro de las condiciones normales de operación y uso.

3. Garantía de Sostenibilidad Operativa (Corto, Mediano y Largo Plazo)

Se certifica que los equipos y componentes instalados fueron seleccionados, suministrados e instalados conforme a:

- Especificaciones técnicas del fabricante.
- Normativa técnica aplicable (Retie en Tableros y UL o FM en el motor eléctrico cumpliendo NFPA 20
- Condiciones hidráulicas, mecánicas y ambientales propias del sitio de instalación.

En consecuencia, se garantiza la sostenibilidad de la operación en el **corto, mediano y largo plazo**, entendida como la capacidad de los equipos y componentes para mantener su desempeño hidráulico, mecánico y funcional durante su vida útil esperada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Operación dentro de los rangos de diseño (presión, caudal, temperatura, tensión eléctrica).
- Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los manuales del fabricante y normas técnicas aplicables.
- No intervención, modificación o manipulación no autorizada por personal no calificado.
- Uso adecuado del sistema conforme a su finalidad de diseño.

4. Vida Útil y Condiciones de Calidad

La vida útil de cada equipo y componente se encuentra determinada por:

- La clasificación del fabricante.
- El régimen de operación.
- Las condiciones ambientales del sitio.
- El cumplimiento del programa de mantenimiento.

IPCI S.A.S. certifica que los equipos suministrados corresponden a productos de calidad industrial, aptos para operación continua y compatibles con la vida útil esperada del sistema en el cual se integran.

5. Exclusiones de Garantía

La presente garantía no aplica en los siguientes casos:

- Fallas por mal uso, operación indebida o fuera de condiciones de diseño.
- Daños ocasionados por agentes externos (inundaciones, sismos, descargas eléctricas, actos de terceros, vandalismo).
- Falta de mantenimiento o mantenimiento no conforme a lo recomendado por el fabricante y normativa aplicable.
- Modificaciones no autorizadas del sistema o de los equipos.

6. Vigencia del Certificado

Este certificado tiene vigencia desde la fecha de puesta en operación del sistema y respalda la garantía por defectos de fabricación por el término de un (1) año, sin perjuicio de la vida útil técnica propia de cada equipo y componente.

Atentamente;

ANDERSON RAMÍREZ VILLALBA
TEL. 313 481 5632
arvillalba@ipcisas.com / Ipci.sas2016@gmail.com

INFORME JUSTIFICACIÓN BOMBA CENTRIFUGA CON SUCCIÓN NEGATIVA

Rev01	09-02-2026		A RAMÍREZ	E.CARO	A.RAMIREZ	A RAMÍREZ
		Emisión Issued				
REV. REV.	FECHA DATE	DESCRIPCIÓN DESCRIPTION	PREPARATED by PREPARADO por	COLLABORATORS COLABORADORES	VERIFIED by VERIFICADO por	VALIDATED by VALIDADO por

PROYECTO/PLANTA PROJECT/PLANT	CODE / CODIGO

CLASIFICACIÓN CLASSIFICATION	PUBLIC	☐	CONFIDENTIAL	☐	UTILIZATION SCOPE :
	COMPANY	☐	RESTRICTED	☐	

Este Documento es propiedad de IPCI SAS. Está terminantemente prohibido reproducir este documento total o parcialmente, o proveer a terceros cualquier información relacionada sin permiso previo y escrito de consentimiento por IPCI SAS

This document is property of IPCI SAS. It is strictly forbidden to reproduce this document, in whole or in part, and to provide to others any related information without the previous written consent by IPCI SAS.

GLOSARIO

NFPA: siglas de National Fire Protection Association. Es una organización americana fundada en 1896 encargada de crear y mantener las normas y estándares mínimos para la prevención, capacitación e instalación de sistemas contraincendios. [1]

FM: Siglas de Factory mutual. Compañía aseguradora especializada en la prevención de grandes pérdidas.

UL: Siglas de Underwriters Laboratories. Es una consultoría de seguridad y certificación relacionada con seguridad, pruebas, capacitación, entre otras.

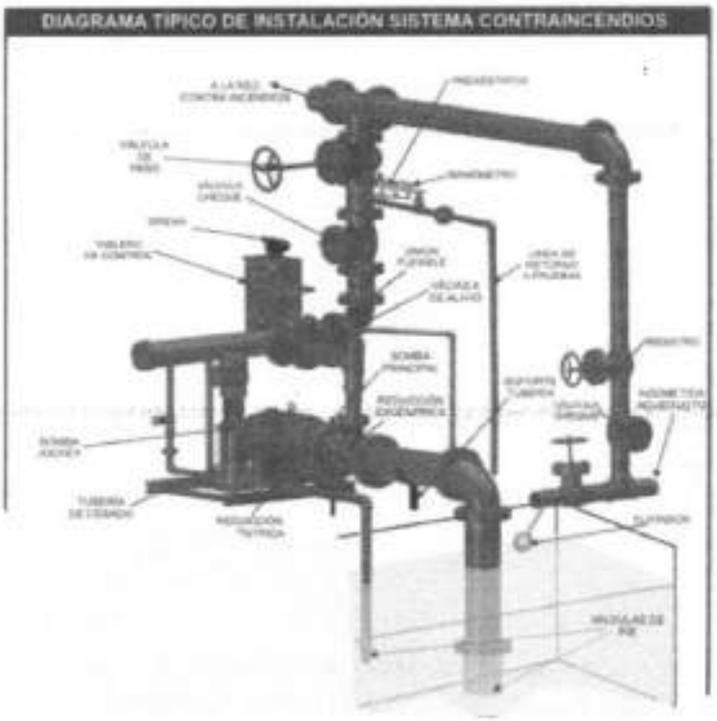
PROTECCIÓN ACTIVA: se refiere a todos los sistemas y equipos diseñados e instalados que entre sí cumplen la tarea de alertar, detectar, extinguir y/o controlar la propagación de incendios.

PROTECCIÓN PASIVA: Trata de todos los sistemas, metodologías, técnicas y materiales diseñados para prevenir y/o retrasar la propagación de incendios a lo largo de una infraestructura.

LISTADO: según como lo define la NFPA 131 son todos los equipos, materiales o servicios incluidos por una lista publicada por una organización competente en la evaluación de productos y servicios que certifica que estos equipos, materiales o servicios cumplen con las normas que así lo apliquen o que ha sido ensayados y encontrados adecuados para cumplir con un fin específico.

---

[1] NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION. Standard for the Installation of Sprinkler Systems. NFPA 13. Ed. 2016. Quincy, Massachusetts: NFPA, 2015. 495 p.



Explicación matemática y física del funcionamiento de la bomba eléctrica contra incendios de 300 GPM y 110 PSI referencia GU 2C 300, instalada por encima del nivel de un tanque de agua en succión negativa

En Tolù, Sucre, contamos con una ventaja: la presión atmosférica es alta debido a estar a nivel del mar, lo que facilita el empuje del agua hacia la bomba.

1. **Justificación Física: El Principio de Bernoulli**

En una instalación de succión negativa, la bomba no "succiona" el agua en el sentido literal, sino que crea un vacío parcial en el ojo del impulsor. Es la **presión atmosférica** la que empuja el agua desde el tanque hacia arriba por la tubería.

Como Tolù se encuentra a aproximadamente **2 msnm**, la presión atmosférica es cercana a 10.33mca (metros de columna de agua). Esto nos da un "techo" teórico de succión muy saludable en comparación con ciudades de altura como Bogotá.

2. Justificación Matemática: El NPSH

La viabilidad técnica se resume en la siguiente inecuación:

$$NPSH_{disponible} > NPSH_{requerido} + 0.6\text{m (margen de seguridad)}$$

2.1. Cálculo del NPSH Disponible (NPSHd)

Para que la bomba GU 2C 300 funcione sin cavitar, calculamos la energía neta disponible en la entrada:

$$NPSH_d = H_{atm} - H_s - H_f - H_{vp}$$

Donde:

- H_{atm} *(Presión Atmosférica):* En TOLU es de ≈ 10.13mca.
- H_s *(Altura estática de succión): 3m*
- H_f *(Perdidas por fricción):* Tubería, válvula de pie, accesorios.
- H_{vp} *(Presión de vapor):* Temperatura promedio TOLÚ (30°C), es despreciable (≈ 0.43mca).

2.2. Conclusión técnica:

La NPSHd resultante es mayor al que pide el fabricante para la GU 2C 300 (según su curva de rendimiento), la instalación es físicamente viable.

3. Consideraciones Específicas del Equipo (GU 2C 300)

La serie GU de es robusta, pero en succión negativa debemos garantizar:

- **Cebado Automático:** Al ser un sistema contra incendios, la norma **NFPA 20** es estricta. Una succión negativa requiere un tanque de cebado o una **válvula de pie de alta calidad** para asegurar que la tubería siempre esté llena de agua.
- **Velocidad de Succión:** Se recomienda que la velocidad del fluido en la succión no supere los 1.5m/s para mantener las pérdidas por fricción (H_f) al mínimo.

4. Resumen de Viabilidad en Tolú

VARIABLE	VALOR ESTIMADO	IMPACTO
Altitud	2 msnm	Máxima presión atmosférica disponible.
Temperatura	28°C - 32°C	Ligero aumento en la presión de vapor, pero manejable.
Humedad/Salinidad	Alta	Requiere mantenimiento preventivo en conexiones eléctricas.

1.1.1 Normas y códigos:

- NFPA 13, Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores
- NFPA 14, Norma para la Instalación de Sistemas de Montantes y Mangueras.
- NFPA No. 20: Código bombas contra incendios
- NFPA No. 22: Código Nacional de tanques de almacenamiento de agua.
- NSR -10: Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente Títulos J y K. Ed. 2018.
- Factory Mutual Research Corporation (FM). Underwriters Laboratories (UL). – (FM) 3611 "Equipo eléctrico para zonas de riesgo clasificadas: Clase I y II, División 2 y Clase III División 1 y 2".

Fin De Documento

Consorcio
Constru Alcaldía 2021

NIT. 901500811-0

Santiago de tolú, 23 de febrero de 2026
Señores:

JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R.L. J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventoria

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventoria

C.C. SECRETARIA DE PLANEACIÓN.
ALCALDIA MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE.

REFERENCIA: ***CONTRATO Nº LP-OP-03-2021 QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

Asunto: Trazabilidad y Actualización del Estado de Adquisición del Equipo de Bombeo del Sistema RCI del CAM de Tolú

CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y NACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO RCI – CAM DE TOLÚ

1. Compra y fabricación del sistema de bombeo

- 12 de junio: Se realizó la compra oficial del sistema de bombeo RCI destinado al CAM de Tolú.
- Junio – Julio: El proveedor informó un tiempo de fabricación aproximado de 45 días, considerando las especificaciones técnicas y ensayos previos al envío.
- Finales de julio – inicios de agosto: Culminó la fabricación y se inició el proceso de embalaje, preparación documental y coordinación logística de exportación.

2. Embarque desde China

- 10 de agosto: El equipo fue embarcado desde el puerto de origen en China, con su respectivo BL / Guía de carga (documentación adjunta).
- La ruta contratada incluyó una escala en Panamá antes del arribo al puerto de Cartagena, Colombia.

3. Arribo a Panamá y retrasos logísticos

- 01 de septiembre: El sistema de bombeo arribó al puerto de Panamá para transbordo hacia Cartagena.
- Entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre, se presentaron diversos retrasos operativos y logísticos, debidamente documentados y evidenciados en los correos adjuntos, los cuales dan cuenta de las Reprogramaciones sucesivas del transbordo y retrasos por procesos de la logística marítima y aduanera del puerto de colon en Panamá.

4. Salida final hacia Colombia y arribo

- 05 de noviembre: Se confirmó la salida del equipo desde Panamá hacia el puerto de Cartagena con llegada el 14 de noviembre.
- 19 de noviembre: Se certificó el arribo, descargue y disposición del sistema de bombeo en el puerto de Cartagena (documento de arribo adjunto).

5. Inicio de trámites aduaneros y exigencia de certificación RETIE

Una vez arribado el equipo:

- Se iniciaron los trámites de nacionalización ante la autoridad aduanera.
- En primera instancia, se recibieron correos del agente aduanero solicitando la certificación RETIE del sistema de bombeo, requisito exigido por la normatividad vigente para equipos eléctricos importados.

6. Gestión del proceso de certificación RETIE

- Para dar cumplimiento al requerimiento, se procedió a la búsqueda de un organismo certificador acreditado, logrando establecer contacto con CIDET, entidad autorizada para la evaluación y certificación conforme al RETIE.
- Posteriormente, se recibió de parte del CIDET una comunicación formal con la relación de documentos, requisitos y procedimiento para iniciar el proceso de certificación.
- En este marco, se adjuntó el Reglamento de Solicitudes del CIDET, donde se describen las etapas del trámite, criterios técnicos, requisitos documentales y la posibilidad de que sean necesarios ensayos adicionales.

7. Tiempos técnicos del proceso de certificación

- Según información oficial del tramitador del CIDET, el tiempo de certificación del sistema de bombeo es de:
  - Un mínimo de 4 semanas,
  - Hasta 8 semanas o más, dependiendo de:
    - La complejidad del equipo,
    - Las verificaciones documentales,
    - La trazabilidad del fabricante,
    - Y la eventual necesidad de ensayos de laboratorio.

En caso de requerirse ensayos, el organismo certificador debe solicitar a aduanas la liberación temporal del equipo, lo que implica trámites adicionales fuera del control del contratista, este proceso deja un tiempo de nacionalización, transporte al sitio de la obra, instalación y puesta en marcha de aproximadamente **2 a 4 meses,** lo que hace necesario mantener la suspensión del contrato.

Conclusión general

El proceso completo compra, fabricación, envío internacional, retrasos logísticos en Panamá, arribo tardío a Cartagena, apertura del trámite aduanero y la exigencia del certificado RETIE ha generado demoras inevitables y ajenas al contratista, las cuales se encuentran soportadas en documentos y comunicaciones oficiales adjuntas y son la base de la permanencia en suspensión del contrato de la referencia.

Agradecemos su comprensión frente a los tiempos y procedimientos establecidos por el organismo acreditado, los cuales son indispensables para la obtención del certificado RETIE exigido para este tipo de equipos importados.

Actualización a 04 de febrero de 2026

8. Gestión con organismos certificadores y definición del proceso RETIE

Posterior al inicio de los trámites de nacionalización y a la exigencia de la certificación RETIE por parte del agente aduanero, se adelantaron gestiones con varios organismos certificadores acreditados, con el fin de definir la viabilidad técnica y administrativa del proceso de certificación del sistema de bombeo RCI.

Como resultado de estas gestiones, se logró cerrar la negociación con el organismo de certificación METACERT (acuerdo adjunto), entidad acreditada para la certificación RETIE, la cual confirmó que, dadas las características técnicas del equipo, era necesario realizar ensayos específicos para poder emitir el certificado correspondiente.

9. Solicitud de liberación temporal para ensayos

- 15 de diciembre: El organismo certificador METACER remitió una carta formal de solicitud de liberación temporal, documento necesario para retirar de manera controlada el equipo del puerto y trasladarlo al laboratorio certificado (LABORATORIO LENOR ZONA FRANCA SAS) ubicados en la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar los ensayos exigidos por el RETIE.
- Dicha carta fue remitida inmediatamente al agente aduanero, como insumo para la gestión ante la DIAN.
- 22 de diciembre: El agente aduanero informó que había realizado la solicitud de toma de muestra vía correo electrónico a las autoridades portuaria a través de los correos oficiales proporcionados para este tipo de trámites.

10. Requerimiento de inspección previa por parte del Puerto

- **23 de diciembre:** El agente aduanero nos informó que la DIAN solicitó como requisito previo la realización de una inspección física del equipo en puerto, indicando expresamente que durante dicha inspección debía dejarse constancia de que se tomarían muestras para la realización de ensayos.

11. Inspección previa en puerto y limitaciones técnicas

- Tras el respectivo registro ante el puerto, la inspección previa fue realizada el dia 5 de enero por el agente aduanero.
- Durante esta inspección, el personal del puerto manifestó de manera informal que:
  - El sistema de bombeo corresponde a un único equipo de gran tamaño.
  - La toma de muestras implicaria modificación del volumen del empaque, alteración de pesos y posibles afectaciones a la integridad del equipo.
  - En razón de lo anterior, el puerto indicó que no era viable realizar la toma de muestras en sitio bajo las condiciones exigidas.

Estas condiciones técnicas imposibilitaron continuar el proceso de ensayos bajo el esquema inicialmente planteado, esperando un pronunciamiento formal

12. Alternativa de registro de excepción

- 6 de enero: Ante la imposibilidad técnica manifestada en la inspección, el agente aduanero compartió como alternativa la opción de solicitar un registro de excepción del equipo, trámite que debia adelantarse ante el Ministerio de Defensa.
- Para tal efecto, el agente aduanero solicitó la totalidad de la documentación técnica y soportes del equipo, los cuales fueron suministrados oportunamente.

13. Solicitudes de registro de excepción

- 14 de enero: Se realizó la solicitud formal de registro de excepción a través de la plataforma BUSE.
- 16 de enero: La solicitud fue negada por la autoridad competente.
- Posteriormente, se presentó una nueva solicitud, esta vez citando de manera expresa la normativa aplicable y los fundamentos técnicos.
- 20 de enero: La segunda solicitud de registro de excepción fue nuevamente negada.
- Posteriormente, se presentó una nueva solicitud sustanciando los argumentos y anexos.
- 26 de enero: La tercera solicitud de registro de excepción fue nuevamente negada.

14. Estado actual del trámite de liberación temporal

- A la fecha 4 de febrero, no se ha recibido pronunciamiento formal por parte de las autoridades portuarias respecto a la solicitud de liberación temporal de los equipos, a pesar de que dicha solicitud ha sido reiterada mediante los correos oficiales proporcionados por la entidad.

15. Consideraciones finales

La secuencia de eventos descrita evidencia que el proceso de certificación RETIE y nacionalización del sistema de bombeo RCI ha estado condicionado por:

- Exigencias normativas obligatorias.
- Limitaciones técnicas del equipo para la toma de muestras en puerto.
- Trámites ante múltiples entidades (DIAN, puerto, organismo certificador, Ministerio de Defensa).
- Decisiones administrativas ajenas al control del contratista.

Estas circunstancias han generado demoras inevitables, las cuales están soportadas en las comunicaciones adjuntas.

ACTUALIZACIÓN A 23/02/2026.

16. Derecho de Petición ante la DIAN

Ante la situación generada por la exigencia del certificado RETIE, la imposibilidad técnica de toma de muestras en puerto y la falta de pronunciamiento sobre la liberación temporal, se presentó Derecho de Petición formal ante la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, radicado bajo No. 2026DP000039952, solicitando:

- Revocatoria del mandato.
- No declaratoria de abandono.
- Autorización de levantamiento condicionado.

- Concesión de plazo para presentación del RETIE.

17. Respuesta Oficial de la DIAN

Mediante **Oficio No. 1-48-275-551-053 del 13 de febrero de 2026**, la DIAN dio respuesta formal, indicando que:

- La revocatoria del mandato no produce efectos automáticos sin acreditación formal.
- La mercancía arribó el 14 de noviembre de 2025.
- Se otorgó prórroga hasta el 15 de enero de 2026.
- El abandono legal se configuró el 16 de enero de 2026.
- Procedía rescate hasta el 16 de febrero de 2026.
- No es viable autorizar levantamiento condicionado ni otorgar plazo adicional para el RETIE.

La entidad reiteró que el abandono opera **por ministerio de la ley**, independientemente de trámites técnicos en curso

18. Estado Actual de la Mercancía – Configuración Definitiva del Abandono Legal

Conforme a lo indicado en la respuesta oficial emitida por la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena mediante Oficio No. 1-48-275-551-053 del 13 de febrero de 2026, el término para el rescate de la mercancía vencía el 16 de febrero de 2026.

A la fecha 23 de febrero de 2026, dicho término se encuentra vencido, razón por la cual, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Decreto 1165 de 2019, la mercancía ha pasado a favor de la Nación, configurándose plenamente el abandono legal.

Es importante dejar constancia de que:

- La exigencia del certificado RETIE se mantuvo vigente hasta el vencimiento del término legal.
- No fue autorizada la liberación temporal del equipo para la realización de ensayos.
- La alternativa de registro de excepción fue negada en dos oportunidades.
- No se concedió levantamiento condicionado ni suspensión de términos.
- Los requisitos técnicos y normativos permanecieron exigibles hasta el vencimiento del plazo.

En consecuencia, pese a las gestiones realizadas de manera oportuna y documentada por parte del contratista, el marco normativo aduanero operó de pleno derecho, consolidándose la transferencia de la mercancía a favor de la Nación.

Actualmente, nos encontramos tramitando el documento formal que confirme oficialmente esta situación jurídica, con el fin de contar con el acto administrativo o certificación expresa que deje constancia de la declaratoria definitiva y del estado actual del bien ante la autoridad aduanera.

La pérdida del sistema de bombeo no obedece a omisión o inactividad del contratista, sino a la imposibilidad material y normativa de cumplir simultáneamente con los requisitos técnicos del RETIE y los términos perentorios del régimen aduanero.

Atentamente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021

DIAN

Cartagena de Indias, D.T. y C., 13 de febrero de 2026

Oficio No. 1-48-275-551-053

Señor
NILSON JOSÉ MONTERROZA YEPEZ
Representante legal
CONSORCIO CONSTRU ALCALDIA 2021
NIT. 901500811-0
gavconstrucciones2017@gmail.com
CL 4 G 17 35 M Z 1 L T 2
Santiago de Tolú, Sucre.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD RADICADO No. 2026DP000039952 del 15/02/2026

Cordial saludo, señor Monterroza:

Este despacho de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1755 de 2015 la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Decreto 103 de 2015, Resolución 017 de 2018 y Lineamientos sobre derecho de Petición - Gestión Optima para le prevención del Daño Antijuridico, la Circular 000026 de 2020, que señala los criterios para atender las solicitudes de acceso a la información pública; en aras de salvaguardar el derecho fundamental al debido proceso establecido en la Constitución Política y en atención al derecho de petición mediante el cual formula seis solicitudes relacionadas con la operación de importación identificada con el documento de transporte No SDNBSE25070630, se dispone a dar respuesta de la petición en los siguientes términos:

Frente a las solicitudes 1, 2 y 3 que versan sobre "la revocatoria expresa, total e inmediata del mandato" (...)

En el decreto 1165 de 2019 y demás normas concordantes, se exige que la representación con la que actúa una agencia de aduanas se encuentre debidamente soportada y sea verificable en los trámites ante la autoridad aduanera. En efecto, En los artículos 176 y 177 del decreto 1165 de 2019, modificados por el decreto 360 de 2021, se establece que la declaración de importación debe presentarse ante la autoridad aduanera a través de los Servicios Informáticos Electrónicos y con los documentos soporte exigidos, dentro de los cuales, la norma exige expresamente

DIAN

el mandato, cuando no exista endoso aduanero y la declaración de importación se presente a través de una agencia de aduanas o apoderado. En ese contexto, para que la revocatoria produzca efectos frente a la autoridad aduanera debe acreditarse por los canales y soportes que permitan su verificación. Mientras no se acredite y soporte formalmente dicha novedad ante la DIAN conforme al régimen aplicable a la actuación por agencia, esta Autoridad debe reconocer la situación de representación que se encuentre vigente en el marco del procedimiento aduanero.

En consecuencia, no es procedente tener por revocado de manera expresa, total e inmediata el mandato con efectos automáticos desde la radicación del derecho de petición; ni reconocer que todas las actuaciones serán adelantadas desde este momento exclusivamente por el importador o un nuevo apoderado, hasta tanto se acredite formalmente ante la DIAN, la modificación de la representación y esta pueda ser verificada en el trámite por los medios institucionales correspondientes.

Frente a los puntos 4, 5 y 6 que versan sobre "Abstenerse de declarar el abandono de la mercancía (...)"

Conforme al artículo 171 del Decreto 1165 de *2019 "PERMANENCIA DE LA MERCANCÍA EN EL DEPÓSITO. Para efectos aduaneros, la mercancía podrá permanecer almacenada mientras se realizan los trámites para obtener su levante, hasta por el término de un (1) mes, contado desde la fecha de su llegada al territorio aduanero nacional. Cuando la mercancía se haya sometido a la modalidad de tránsito, la duración de este suspende el término aquí señalado hasta la cancelación de dicho régimen.*

El término establecido en este artículo podrá ser prorrogado hasta por un (1) mes adicional en los casos autorizados por la autoridad aduanera y se suspenderá en los eventos señalados en el presente decreto.

PARÁGRAFO 1o. Vencido el término previsto en este artículo sin que se hubiere obtenido el levante, o sin que se hubiere reembarcado la mercancía, operará el abandono legal. El interesado podrá rescatar la mercancía de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del numeral 1 del artículo 293 del presente decreto dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzca el abandono.

Transcurrido el término establecido para rescatar la mercancía, sin que se hubiere presentado la respectiva declaración de legalización, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá disponer de la mercancía por ser esta de propiedad de la Nación."

DIAN

En el caso concreto, la mercancía:

- Arribo: 14 de noviembre de 2025.
- Prórroga concedida hasta: 15 de enero de 2026.
- Configuración del abandono legal: 16 de enero de 2026.
- Procede rescate de la mercancía hasta el 16 de febrero de 2026.

El abandono de la mercancía opera por ministerio de la ley, una vez se cumpla el vencimiento del término, independientemente de la voluntad del importador o de la existencia de trámites técnicos en curso; así mismo el levantamiento condicionado presupone que la mercancía se encuentre dentro del término y que se cumplan estrictamente los requisitos establecidos en la normativa aduanera.

En el presente caso, la mercancía se encuentra incursa en abandono legal desde el 16 de enero de 2026 y procede el rescate de esta, dentro del mes siguiente, es decir, hasta el 16 de febrero del 2026. A partir de dicha fecha, la mercancía pasa a favor de la Nación. En consecuencia, configurado el abandono legal a favor de la Nación, no resulta jurídicamente viable autorizar levantamiento condicionado en los términos solicitados ni otorgar un plazo para la presentación del certificado RETIE.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud.

Cordialmente,

MARIA TERESA ALMEIDA CABEZA
Jefe GIT Registro y Control Usuarios Aduaneros (A)
División de la Operación Aduanera
Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena

Proyectó: Martha Ximena Villa Gomez
Analista GIT Registro y Control de Usuarios Aduaneros.

Comercio, Industria y Turismo

VISTO BUENO

Escanee el código QR y verifique su existencia en la ventanilla única de comercio exterior

Superintendencia de Industria y Comercio

Número solicitud:	TMR-I-0013442-20260119		
Número Visto Bueno:	VSIC-2603577	Fecha aprobación o negación:	2026-01-20 03:34:36 PM
Concepto de visto bueno:	Negado	Fecha vencimiento aaaa-mm-dd:	

DESCRIPCIÓN y/o OBSERVACIONES

NEGADA EXCEPCIÓN -TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL REGISTRO DE IMPORTACIÓN, EL PRODUCTO A IMPORTAR SON BOMBAS DE AGUA ELÉCTRICAS, LAS CUALES HACEN PARTE DEL CAMPO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -RETIE. POR TANTO, DEBERÁN DEMOSTRAR CONFORMIDAD CON DICHO REGLAMENTO TÉCNICO, TODA VEZ QUE NO DEMUESTRAN SER PARTE INTEGRAL NI COMPONENTE INTERNO DE UNA MÁQUINA O EQUIPO, SI NO, DE UN SISTEMA O INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

ADICIONALMENTE. CON LA INFORMACIÓN APORTADA NO SE LOGRA DEMOSTRAR LA EXCEPCIÓN SOLICITADA EN LA CASILLA 23 DE SOLICITUDES ESPECIALES.

(SE APORTAN 7 ANEXOS Y SE VERIFICAN EN SU TOTALIDAD)

Comercio, Industria y Turismo

VISTO BUENO

Escanee el código QR y verifique su existencia en la ventanilla única de comercio exterior

Superintendencia de Industria y Comercio

Número solicitud:	TMR-I-0009385-20260114		
Número Visto Bueno:	VSIC-2602787	Fecha aprobación o negación:	2026-01-16 11:58:48 AM
Concepto de visto bueno:	Negado	Fecha vencimiento aaaa-mm-dd:	

DESCRIPCIÓN y/o OBSERVACIONES

NEGADO – SE LOGRA EVIDENCIAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DE IMPORTACIÓN ESTÁ DENTRO DEL CAMPO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 40117 DEL 2024 Y NO SE APORTÓ NINGÚN DOCUMENTO VÁLIDO PARA DEMOSTRAR CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

ESTO ANTERIOR, DADO QUE, SE LOGRA EVIDENCIAR QUE LOS PRODUCTOS HACEN PARTE DE UN SISTEMA, Y NO DE UNA "MÁQUINA" "HERRAMIENTA" O "EQUIPO" POR LO TANTO, NO ES POSIBLE QUE SE ACOJAN A LA EXCEPCIÓN INVOCADA.

SE APORTARON 7 ANEXOS Y SE VERIFICARON EN SU TOTALIDAD

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL IMPORTADOR LA REVISIÓN NUEVAMENTE DE CADA ÍTEM RELACIONADO EN EL REGISTRO DE IMPORTACIÓN DONDE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU PRESENTACIÓN.

NIT: 900.709. 237-8

TODO LO RELACIONADO CON INGENIERÍA CIVIL.
INTERVENTORÍAS, DISEÑOS, OBRAS

Sincelejo, 6 de febrero de 2026

Of. No. IJCH-CM003-547-2026
Para responder este oficio cite este número de consecutivo

Recibí
06/02/26
H: 2:43 PM

Ingeniero
NILSON JOSÉ MONTERROZA YEPEZ
Representante legal
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021
Presente

Ref.: Oficio de 5 de febrero de 2026 por el contratista de Obra en respuesta a solicitudes en oficio No. IJCH-CM003-346-2026 de Interventoría.

Asunto: Observaciones.

Reciba un cordial saludo.

Se realizó inspección de la información recibida mediante oficio de la referencia, y se determinó que:

1. El documento de la trazabilidad de la gestión de compra, transporte, nacionalización, certificación, instalación y pruebas del sistema de bombeo de la red contraincendios de las partes del proyecto que se ejecutan mediante contrato No. LP-OP- 03-2021 para los estudios, diseños y construcción del CAM de Santiago de Tolú, sigue presentando falta de algunos soportes para validar la totalidad de la relatoría de los hechos descritos con respecto a los trámites mencionados, de manera que se demuestre que no se trata de mala praxis del contratista. Presente la totalidad de los soportes necesarios.

También se denota de acuerdo con el numeral *14. Estado actual del trámite de liberación temporal*, de su documento *Trazabilidad y Actualización del estado de suministro e instalación del sistema de bombeo de la red de contraincendios del CAM de Santiago de Tolú de 4 de febrero de 2026*, que, existe una probabilidad alta de que no se alcance una respuesta positiva a la solicitud de liberación del equipo y sus componentes para las pruebas de laboratorio previas a Certificación RETIE, antes del vencimiento latente del plazo extintivo para la declaratoria de abandono del producto según los términos aduaneros vigentes en Colombia y las directrices de Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE actualizado según Resolución 40117 del 2 de abril de 2024.

CARLOS MARIO GOMEZ PEREZ

Cl 28A #27A-18 Sincelejo – Sucre
280 9365 - 300 659 3475 ijklaus.chaye@hotmail.com

Adernás de presentar los soportes que se le requieren, defina e informe sus estrategias siguientes para lograr el cierre positivo de la gestión de compra, adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de Bombeo para la red contraincendios del proyecto según contrato No. LP-OP- 03-2021 en los términos de su modificatoria No. 5 de 2025.

2. Presente actualizada su cotización de la propuesta versión 3 del sistema de bombeo en comento, en los siguientes aspectos:
   a. La cotización presentada ya se encontraba con 15 días de vencimiento a la fecha de recibo por parte de interventoría.
   b. La cotización debe estar dirigida al Consorcio Constru Alcaldía 2021 y/o su representante legal, o quienes hagan sus veces, caso en el cual debe estar plenamente identificada la persona responsable del procesamiento del documento y su relación laboral con el contratista de obra
   c. Todas las partes y componentes mencionados en la cotización deben estar identificados técnicamente a través de su especificación y el fabricante.
   d. Las partes que no están incluidas en el suministro propuesto por el, o los subcontratistas en la cotización, pero que se requieren para la instalación definitiva del equipo deben estar informadas diferenciadas, y el contratista de obra debe indicar su valor en cotizaciones complementarias. En caso de que por algún motivo no se pueda establecer puntualmente esta necesidad, debe quedar explícita la razón de este hecho en la cotización o documento complementario.
   e. La cotización informa que el lugar de entrega es la ciudad de Bogotá, sin embargo, la instalación es en la ciudad de Santiago de Tolú, y se reporta una duración de 15 días de necesidad para el suministro. En este caso, debe definir qué plazo, valor, y otros genera esta situación para el suministro instalación y puesta a punto del sistema. Se recomienda una programación, y la cotización del transporte especificado por parte del contratista de obra, o la claridad sobre esta información en la cotización o en documento complementario.
   f. El cotizante informa que todos los equipos que distribuye son de producción continua e indica que por ello otorga una garantía de un (1) año por defectos de fabricación. Sobre esta afirmación se debe aportar el certificado o documento equivalente que sostenga lo expresado como garantía de la sostenibilidad de operación de los equipos y componentes en el corto, mediano y largo plazo de acuerdo con las características de calidad y vida útil que corresponda a cada uno.
   g. Debe indicar en la cotización o documento complementario de soporte, las condiciones de certificación con la cuál se valida el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, y la garantía de

calidad del proveedor e instalador cuando éste último es un tercero subcontratado; no obstante, se aclara que para todos los efectos legales aplicables en este caso, el contratista diseñador y constructor es el garante principal.

h. EL CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS 2 COTIZACIONES.
i. LOS REDISEÑOS, AJUSTES A LOS DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR, DEBEN ESTAR SOPORTADOS FORMALMENTE POR EL RESPECTIVO MEMORIAL DE RESPONSABILIDADES, Y EL RÉCORD PLANIMÉTRICO.
j. DEBE ANEXARSE UN INFORME DE JUSTIFICACIÓN QUE VALIDE, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, NORMATIVA, FINANCIERA, CONTRACTUAL Y JURÍDICAMENTE LOS CAMBIOS PROPUESTOS, SU VALIDEZ, Y SU DIFERENCIACIÓN CON LAS SOLUCIONES DADAS PREVIAMENTE.
k. Las demás a que haya lugar, por inspección de todas las partes y que sea requisito de las normas y leyes vigentes.

Nuevamente con el recibo de esta información complementaria, se procederá a la revisión TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por tercera vez, por parte de la interventoria.

Agradecemos la diligencia en la presentación de la información requerida.

Atentamente,



CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contrato No. ST-CM-003-2021
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ

Consorcio
Constru Alcaldía 2021

NIT. 901500811-0

Sincelejo, 5 de febrero de 2026

Señores:
JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R.L. J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventor

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH CONSTRUCCIONES SAS

REFERENCIA: ***CONTRATO N° LP-OP-03-2021 QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

ASUNTO: **Respuesta a oficio de interventoría No. 546 de 28 de enero de 2026. Alcance a Cumplimiento de compromisos en Comité Administrativo de Gestión de 21 de enero de 2026.**

Respetados señores,

Damos alcance a la información presentada mediante oficio de 27 de Enero de 2026 e incluimos en este oficio como adjuntos, primero, la Trazabilidad y Actualización del estado de suministro e instalación del sistema de bombeo de la red de contraincendios del CAM de Santiago de Tolú con fecha 4 de febrero de 2026, con los soportes disponibles a la fecha hasta se reciban los faltantes que se encuentran en trámite por parte de los emisores; y, segundo, la cotización vigente de la propuesta versión 3 del sistema de bombeo por parte del diseñador y proveedor IPCI S.A.S.

Esperamos su revisión y quedamos atentos a sus requerimientos de ajuste o correcciones.

Agradecemos su gestión y acompañamiento.

Cordialmente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio Constru Alcaldía 2021

Rec: 5/02/26 2:25 pm

Consorcio
Constru Alcaldía 2021
NIT. 901500811-0

Sincelejo, 4 de febrero de 2026

Señores:
JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R. L. Contratista de Interventoría

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
Director de Interventoría

J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventor

REFERENCIA: ***Contrato N° LP-OP-03-2021 que tiene por objeto los: "Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago De Tolú, Departamento de Sucre"***

Asunto: **Trazabilidad y Actualización del estado de suministro e instalación del sistema de bombeo de la red de contraincendios del CAM de Santiago de Tolú.**

Reciba cordial saludo.

Seguidamente presentamos la CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y NACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO RCI – CAM DE TOLÚ, asi:

Gestión de compra.
1. Compra y fabricación del sistema de bombeo

- 12 de junio: Se realizó la compra oficial del sistema de bombeo RCI destinado al CAM de Tolú.
- Junio – Julio: El proveedor informó un tiempo de fabricación aproximado de 45 días, considerando las especificaciones técnicas y ensayos previos al envío.
- Finales de julio – inicios de agosto: Culminó la fabricación y se inició el proceso de embalaje, preparación documental y coordinación logística de exportación.

Gestión transporte.
2. Embarque desde China

- 10 de agosto: El equipo fue embarcado desde el puerto de origen en China, con su respectivo BL / Guía de carga (documentación adjunta).
- La ruta contratada incluyó una escala en Panamá antes del arribo al puerto de Cartagena, Colombia.

3. Arribo a Panamá y retrasos logisticos

- 01 de septiembre: El sistema de bombeo arribó al puerto de Panamá para transbordo hacia Cartagena.
- Entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre, se presentaron diversos retrasos

operativos y logísticos, debidamente documentados y evidenciados en los correos adjuntos, los cuales dan cuenta de las Reprogramaciones sucesivas del transbordo y retrasos por procesos de la logística marítima y aduanera del puerto de colon en Panamá.

4. Salida final hacia Colombia y arribo

- 05 de noviembre: Se confirmó la salida del equipo desde Panamá hacia el puerto de Cartagena con llegada el 14 de noviembre.
- 19 de noviembre: Se certificó el arribo, descargue y disposición del sistema de bombeo en el puerto de Cartagena (documento de arribo adjunto).

Gestión de nacionalización.

5. Inicio de trámites aduaneros y exigencia de certificación RETIE

Una vez arribado el equipo:

- Se iniciaron los trámites de nacionalización ante la autoridad aduanera.
- En primera instancia, se recibieron correos del agente aduanero solicitando la certificación RETIE del sistema de bombeo, requisito exigido por la normatividad vigente para equipos eléctricos importados.

6. Gestión del proceso de certificación RETIE

- Para dar cumplimiento al requerimiento, se procedió a la búsqueda de un organismo certificador acreditado, logrando establecer contacto con CIDET, entidad autorizada para la evaluación y certificación conforme al RETIE.
- Posteriormente, se recibió de parte del CIDET una comunicación formal con la relación de documentos, requisitos y procedimiento para iniciar el proceso de certificación.
- En este marco, se adjuntó el Reglamento de Solicitudes del CIDET, donde se describen las etapas del trámite, criterios técnicos, requisitos documentales y la posibilidad de que sean necesarios ensayos adicionales.

7. Tiempos técnicos del proceso de certificación

- Según información oficial del tramitador del CIDET, el tiempo de certificación del sistema de bombeo es de:
    - Un mínimo de 4 semanas,
    - Hasta 8 semanas o más, dependiendo de:
        - La complejidad del equipo,
        - Las verificaciones documentales,
        - La trazabilidad del fabricante,
        - Y la eventual necesidad de ensayos de laboratorio.

En caso de requerirse ensayos, el organismo certificador debe solicitar a aduanas la liberación temporal del equipo, lo que implica trámites adicionales fuera del control del contratista, este proceso deja un tiempo de nacionalización, transporte al sitio de la obra, instalación y puesta en marcha de aproximadamente **2 a 4 meses,** lo que hace necesario mantener la suspensión del contrato.

Conclusión general.
El proceso completo compra, fabricación, envío internacional, retrasos logísticos en Panamá, arribo tardío a Cartagena, apertura del trámite aduanero y la exigencia del certificado RETIE ha generado demoras inevitables y ajenas al contratista, las cuales se encuentran soportadas en documentos y comunicaciones oficiales adjuntas y son la base de la permanencia en suspensión del contrato de la referencia.

Agradecemos su comprensión frente a los tiempos y procedimientos establecidos por el organismo acreditado, los cuales son indispensables para la obtención del certificado RETIE exigido para este tipo de equipos importados.

Actualización a 04 de febrero de 2026.

8. Gestión con organismos certificadores y definición del proceso RETIE

Posterior al inicio de los trámites de nacionalización y a la exigencia de la certificación RETIE por parte del agente aduanero, se adelantaron gestiones con varios organismos certificadores acreditados, con el fin de definir la viabilidad técnica y administrativa del proceso de certificación del sistema de bombeo RCI.
Como resultado de estas gestiones, se logró cerrar la negociación con el organismo de certificación METACERT (acuerdo adjunto), entidad acreditada para la certificación RETIE, la cual confirmó que, dadas las características técnicas del equipo, era necesario realizar ensayos específicos para poder emitir el certificado correspondiente.

9. Solicitud de liberación temporal para ensayos

- 15 de diciembre: El organismo certificador METACER remitió una carta formal de solicitud de liberación temporal, documento necesario para retirar de manera controlada el equipo del puerto y trasladarlo al laboratorio certificado (LABORATORIO LENOR ZONA FRANCA SAS) ubicados en la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar los ensayos exigidos por el RETIE.
- Dicha carta fue remitida inmediatamente al agente aduanero, como insumo para la gestión ante la DIAN.
- 22 de diciembre: El agente aduanero informó que había realizado la solicitud de toma de muestra vía correo electrónico a las autoridades portuaria a través de los correos oficiales proporcionados para este tipo de trámites.

---

10. Requerimiento de inspección previa por parte del Puerto

- **23 de diciembre:** El agente aduanero nos informó que la DIAN solicitó como requisito previo la realización de una inspección física del equipo en puerto, indicando expresamente que durante dicha inspección debía dejarse constancia de que se tomarían muestras para la realización de ensayos.

11. Inspección previa en puerto y limitaciones técnicas

- Tras el respectivo registro ante el puerto, la inspección previa fue realizada el día 5 de enero por el agente aduanero.
- Durante esta inspección, el personal del puerto manifestó de manera informal que:
    - El sistema de bombeo corresponde a un único equipo de gran tamaño.
    - La toma de muestras implicaría modificación del volumen del empaque, alteración de pesos y posibles afectaciones a la integridad del equipo.
    - En razón de lo anterior, el puerto indicó que no era viable realizar la toma de muestras en sitio bajo las condiciones exigidas.

Estas condiciones técnicas imposibilitaron continuar el proceso de ensayos bajo el esquema inicialmente planteado, esperando un pronunciamiento formal

12. Alternativa de registro de excepción

- 6 de enero: Ante la imposibilidad técnica manifestada en la inspección, el agente aduanero compartió como alternativa la opción de solicitar un registro de excepción del equipo, trámite que debía adelantarse ante el Ministerio de Defensa.
- Para tal efecto, el agente aduanero solicitó la totalidad de la documentación técnica y soportes del equipo, los cuales fueron suministrados oportunamente.

13. Solicitudes de registro de excepción

- 14 de enero: Se realizó la solicitud formal de registro de excepción a través de la plataforma BUSE.
- 16 de enero: La solicitud fue negada por la autoridad competente.
- Posteriormente, se presentó una nueva solicitud, esta vez citando de manera expresa la normativa aplicable y los fundamentos técnicos.
- 20 de enero: La segunda solicitud de registro de excepción fue nuevamente negada.
- Posteriormente, se presentó una nueva solicitud sustanciando los argumentos y anexos.
- 26 de enero: La tercera solicitud de registro de excepción fue nuevamente negada.

14. Estado actual del trámite de liberación temporal

- A la fecha 4 de febrero, no se ha recibido pronunciamiento formal por parte de las autoridades portuarias respecto a la solicitud de liberación temporal de los equipos, a pesar de que dicha solicitud ha sido reiterada mediante los correos oficiales proporcionados por la entidad.

15. Consideraciones finales

La secuencia de eventos descrita evidencia que el proceso de certificación RETIE y nacionalización del sistema de bombeo RCI ha estado condicionado por:

- Exigencias normativas obligatorias.
- Limitaciones técnicas del equipo para la toma de muestras en puerto.
- Trámites ante múltiples entidades (DIAN, puerto, organismo certificador, Ministerio de Defensa).
- Decisiones administrativas ajenas al control del contratista.

Estas circunstancias han generado demoras inevitables, las cuales están soportadas en las comunicaciones adjuntas.

Atentamente,



NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021

Bogotá D.C., 16 de enero de 2026

Señores
Ing. Jose David
e-mail:
Ciudad: Tolu

COTIZACIÓN: 2494

REF.: Cotización

Respetado Señor:

En atención a su amable solicitud de cotización, me es grato poner a su consideración la siguiente propuesta para el asunto en referencia:

EQUIPO DE BOMBEO PARA RED CONTRA INCENDIO NACIONAL



Imagen equipo similar

Características técnicas:

Liquido de bombeo:	AGUA
Capacidad total del equipo:	300 GPM
Caudal al 150%:	450 GPM
Presión de trabajo:	70 m – 110 PSI

1. BOMBA PRINCIPAL GU 2C 300

Tipo de bomba:	Centrifuga
Tipo de acople:	Monobloque
Materiales de construcción:	Hierro Fundido
Tipo de impulsor:	Cerrado
Tipo de Sello:	Mecánico
Diámetro de Succ:	2½"
Diámetro de Desc:	2"
Tipo de Motor:	Eléctrico
Potencia:	30HP
Velocidad:	3.500 RPM
Voltaje:	220V/3PH/60Hz

2. BOMBA JOCKEY

Tipo de bomba:	CENTRIFUGA MULTIETAPAS VERTICAL
Tipo de acople:	Monobloque
Materiales de construcción:	Hierro / acero inox 304
Tipo de Sello:	Mecánico
Tipo de Impulsor:	Cerrado
Diámetro Succ:	1¼"
Diámetro Desc:	1¼"
Tipo de motor:	Eléctrico
Potencia:	3HP - TRIFASICO
Velocidad:	3600 rpm
Voltaje/Fases/Ciclos:	220V
Caudal:	18 gpm
Presión:	120 PSI

3. ACCESORIOS DE CONEXIÓN

Flauta de descarga 4"
1 Válvula cheque listado de 4"
1 Válvula cheque en bronce de 1½"
1 Válvula tipo mariposa de 4"
1 Válvula tipo cortina de 1½"
1 Válvula de alivio de 1" diámetros graduada a 120 PSI
3 Manómetro en glicerina
NO INCLUYE Válvulas de pie

4. TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, Estrella Triángulo, Certificado RETIE, maniobra CHINT

BOMBA PRINCIPAL

Construido con accesorios de óptima calidad y compuesto por:

1 Armario metálico en lámina de acero calibres 16 y 18 con tratamiento Anticorrosivo y acabado final en esmalte horneado. Cerrado para soportar Salpicadura de agua.
1 Mini Breaker bipolar para protección de los controles
1 Contactor
1 Luces piloto de señalización verde prendido /apagado de las electro bombas
1 Selector de 3 posiciones manual/ apagado/ automático debidamente marcado.
1 Bornera de conexión para entradas y salidas de fuerza control.
1 Plano de conexiones
1 Breaker tripular para arrancador estrella triangular
1 Control de acción retardada
1 Alarma

5. TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, Arrancador Directo, Certificado RETIE, maniobra CHINT

BOMBA JOCKEY

Construido con accesorios de óptima calidad y compuesto por:

1 Armario metálico en lámina de acero calibres 16 y 18 con tratamiento Anticorrosivo y acabado final en esmalte horneado. Cerrado para soportar Salpicadura de agua.
1 Mini Breaker bipolar para protección de los controles
1 Contactor
1 Luces piloto de señalización verde prendido /apagado de las electro bombas
1 Selector de 3 posiciones manual/ apagado/ automático debidamente marcado.
1 Bornera de conexión para entradas y salidas de fuerza control.
1 Plano de conexiones

Valor Total.....$. 45.000.000,00 + IVA

CONDICIONES COMERCIALES:

Precios:	**+ IVA**
Forma de Pago:	70% anticipo
	30% a la entrega del equipo

Sitio de Entrega: Bogotá
Validez de La Oferta: 5 dias
Tiempo de Entrega: 15 dias

GARANTIA:

Repuestos: Todos los equipos distribuidos por Ingeniería en Protección Contra Incendios SAS. Son de producción continua, razón por la cual se otorga una garantía de 1 año por defectos de fabricación.

Esperamos que la anterior oferta, sea de su completo interés y quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional.

Cordialmente,

Ing. Anderson Ramírez V.
Proyectos.
Tel: 3134815632

Condiciones de operación	
Caudal, nominal	: 300.0 USgpm
Presión / altura diferencial, rated (requerido)	: 110.0 psi
Presión / altura diferencial, rated (efectiva)	: 111.6 psi
Presión de succión, diseño/máx.	: 0.00 / 0.00 bar.g
NPSH disponible, Diseño	: Amplio
Frecuencia de suministro del centro	: 60 Hz

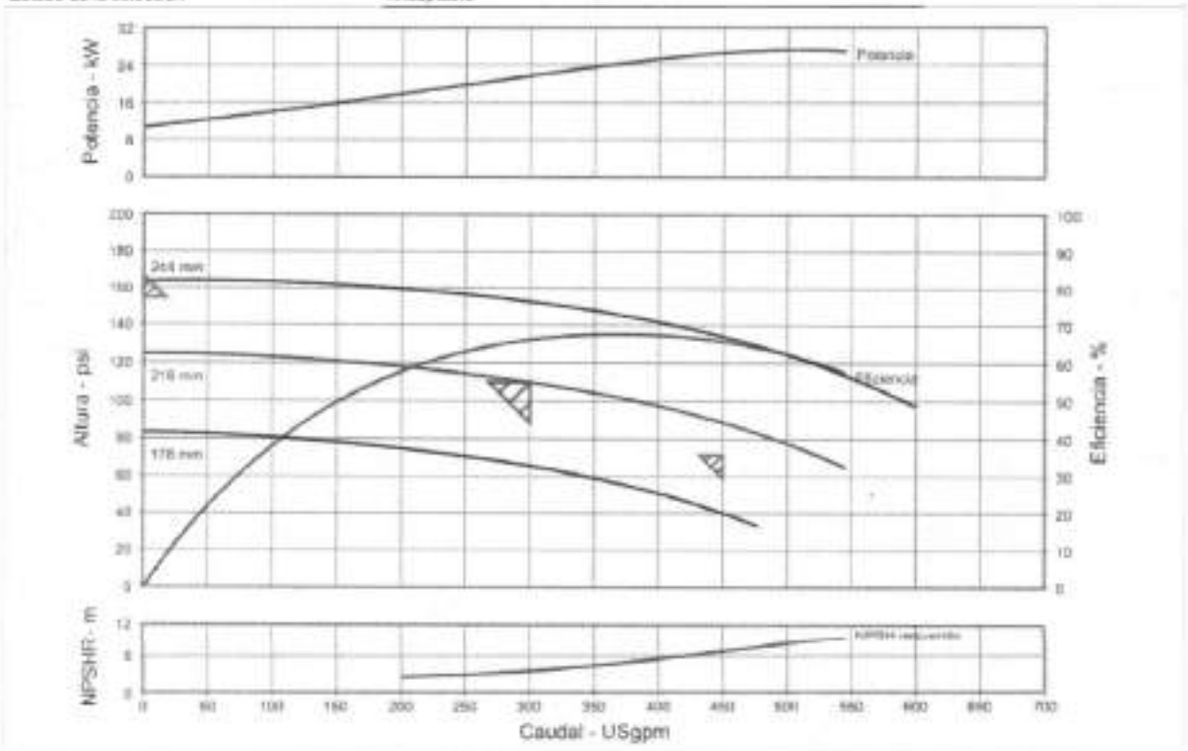
Rendimiento	
Criterios de velocidad	: Sincrona
Velocidad, velorada	: 3600 rpm
Diámetro de impulsor, nominal	: 216 mm
Diámetro de impulsor, máximo	: 244 mm
Diámetro de impulsor, mínimo	: 178 mm
Eficiencia	: 66.12 %
NPSH requerido / margen requerido	: 3.56 / 0.00 m
Ns (flujo rodete) / Nss (flujo rodete)	: 1,003 / 7,785 Unidades US
Caudal estable continuo mínimo	: -
Altura máxima, diámetro nominal	: 124.7 psi
Aumento de la altura de elevación con flujo de impulsión cerrado	: 13.34 %
Caudal, punto de mejor rendimiento	: 370.3 USgpm
Relación de caudal, nominal / PMR	: 81.02 %
Relación de diámetro (nominal / máximo)	: 88.54 %
Relación de altura (diám. nominal / diám. máximo)	: 72.18 %
Cq/Ch/Ca/Cn. [ANSI/HI 9.6.7-2010]	: 1.00 / 1.00 / 1.00 / 1.00
Estado de la selección	: Aceptable

Líquido	
Tipo de líquido	: Chemical
También conocido como	:
Diámetro máximo de sólidos	: 0.00 mm
Concentración de sólidos, en volumen	: 0.00 %
Temperatura, máxima	: 20.00 C
Densidad del líquido	: 0.999 / 0.999 kg/dm3
Viscosidad, diseño	: 1.00 cSt
Presión de vapor, diseño	: 0.00 bar.a

Material	
Material seleccionado	: Standard

Datos presión	
Presión máxima de descarga	: 8.60 bar.g
Máxima presión de operación permisible	: N/D
Límite de presión de succión	: N/D
Presión de prueba hidrostática	: N/D

Datos unidad motriz & Potencia (@Densidad max.)	
Margen sobre el criterio de potencia	: Potencia nominal
Margen de prestación	: 0.00 %
Factor de servicio	: 1.00
Potencia, hidráulica	: 14.36 kW
Potencia, nominal	: 21.71 kW
Potencia máxima, diámetro nominal	: 27.13 kW
Potencia mínima recomendada de motor	: 22.37 kW / 30.00 hp



Calle 127A # 88A - 04. Locales 2 y 3. Teléfonos: 312 3974885 - 313 3673911
e—mail: autofluidos@gmail.com
Bogotá D.C

Sincelejo, 28 de enero de 2026

Of. No. IJCH-CM003-546-2026
Para responder este oficio cite este número de consecutivo

Recibí
28/01/26
H: 9:15 AM

Ingeniero
NILSON JOSÉ MONTERROZA YEPEZ
Representante legal
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021
Presente

Ref.: Oficio de 27 de enero de 2026 por el contratista de Obra en cumplimiento de compromisos derivados de Comité Administrativo de Gestión No. 1 de 21 de enero de 2026 CAM Santiago de Tolú.

Asunto: Solicitud de alcance a documentación presentada.

Reciba un cordial saludo.

Se realizó inspección de la información recibida mediante oficio de la referencia, y se determinó que:

1. El documento de la trazabilidad de la gestión de compra, transporte, nacionalización, certificación, instalación y pruebas del sistema de bombeo de la red contraincendios de las partes del proyecto que se ejecutan mediante contrato No. LP-OP- 03-2021 para los estudios, diseños y construcción del CAM de Santiago de Tolú, no incluyó ningún soporte que valide la relatoría de los hechos descritos con respecto a los trámites mencionados, de manera que no hay lugar a revisión de los hechos, y mucho menos a la validación de que los atrasos no son atribuibles al contratista. Presente los soportes que confirmen su gestión y actualice la trazabilidad con la fecha de su respuesta a este oficio.

2. Presente las condiciones técnicas, administrativas, financieras de justificación sobre la ficha técnica del sistema de bombeo que adjuntó con el oficio de la referencia, ya que, hasta ahora, lo suministrado sólo permite verificar linealmente el cumplimiento de los parámetros de diseño pero no se presenta información sobre operación de los equipos, características

finales, tiempos de suministro, componentes adicionales, requerimientos de planta física, de conexión, proceso de instalación, pruebas de función y puesta a punto, etc.

Con el recibo de dicha información se procederá a la revisión TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA por parte de interventoría.

Agradecemos la diligencia en la presentación de la información requerida.

Atentamente,

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contrato No. ST-CM-003-2021
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ

Consorcio
Constru Alcaldía 2021

NIT. 901500811-0

Sincelejo. 27 de enero de 2026

Señores:
JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R.L. J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventor

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH CONSTRUCCIONES SAS

REFERENCIA: ***CONTRATO N° LP-OP-03-2021 QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ. DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

Asunto: Cumplimiento de compromisos en Comité Administrativo de Gestión de 21 de enero de 2026.

Respetados señores.

Incluimos en este oficio como adjuntos, primero, la Trazabilidad y Actualización del estado de suministro e instalación del sistema de bombeo de la red de contraincendios del CAM de Santiago de Tolú hasta el corte del día anterior a la presentación de este oficio, y con algunos soportes faltantes que se encuentran en trámite por parte de los emisores: y, segundo, el prospecto del sistema de bombeo revisado como factibilidad de actualización técnica y funcional de la oferta del mismo, propuesto según modificatoria No. 5 de 2025 del contrato No. LP-OP- 03-2021.

Quedamos atentos a su gestión de revisión preliminar para proceder a la actualización de la trazabilidad presentada y a la formalización de la respectiva propuesta Versión 3 del sistema de bombeo, con los soportes correspondiente.

Agradecemos su ayuda y aportes sobre esta circunstancia.

Cordialmente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio Constru Alcaldía 2021

27/01/26 10:31 am

Consorcio
Constru Alcaldía 2021
NIT. 901500811-0

Sincelejo, 27 de enero de 2026

Señores:
JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R. L. Contratista de Interventoría

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
Director de Interventoría

REFERENCIA: ***Contrato N° LP-OP-03-2021 que tiene por objeto los: "Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago De Tolú, Departamento de Sucre"***

Asunto: **Trazabilidad y Actualización del estado de suministro e instalación del sistema de bombeo de la red de contraincendios del CAM de Santiago de Tolú.**

Reciba cordial saludo.

Seguidamente presentamos la CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y NACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO RCI – CAM DE TOLÚ, así:

A. Proceso desde 12 de junio hasta 19 de noviembre de 2025.

Gestión de compra.
1. Compra y fabricación del sistema de bombeo

- 12 de junio: Se realizó la compra oficial del sistema de bombeo RCI destinado al CAM de Tolú.
- Junio – Julio: El proveedor informó un tiempo de fabricación aproximado de 45 días, considerando las especificaciones técnicas y ensayos previos al envío.
- Finales de julio – inicios de agosto: Culminó la fabricación y se inició el proceso de embalaje, preparación documental y coordinación logística de exportación.

Gestión transporte.
2. Embarque desde China

- 10 de agosto: El equipo fue embarcado desde el puerto de origen en China, con su respectivo BL / Guía de carga (documentación adjunta).
- La ruta contratada incluyó una escala en Panamá antes del arribo al puerto de Cartagena, Colombia.

3. Arribo a Panamá y retrasos logísticos

- 01 de septiembre: El sistema de bombeo arribó al puerto de Panamá para transbordo hacia Cartagena.
- Entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre, se presentaron diversos retrasos operativos y logísticos, debidamente documentados y evidenciados en los correos

adjuntos, los cuales dan cuenta de las Reprogramaciones sucesivas del transbordo y retrasos por procesos de la logística marítima y aduanera del puerto de colon en Panamá.

4. Salida final hacia Colombia y arribo

- 05 de noviembre: Se confirmó la salida del equipo desde Panamá hacia el puerto de Cartagena con llegada el 14 de noviembre.
- 19 de noviembre: Se certificó el arribo, descargue y disposición del sistema de bombeo en el puerto de Cartagena (documento de arribo adjunto).

Gestión de nacionalización.

5. Inicio de trámites aduaneros y exigencia de certificación RETIE

Una vez arribado el equipo:

- Se iniciaron los trámites de nacionalización ante la autoridad aduanera.
- En primera instancia, se recibieron correos del agente aduanero solicitando la certificación RETIE del sistema de bombeo, requisito exigido por la normatividad vigente para equipos eléctricos importados.

6. Gestión del proceso de certificación RETIE

- Para dar cumplimiento al requerimiento, se procedió a la búsqueda de un organismo certificador acreditado, logrando establecer contacto con CIDET, entidad autorizada para la evaluación y certificación conforme al RETIE.
- Posteriormente, se recibió de parte del CIDET una comunicación formal con la relación de documentos, requisitos y procedimiento para iniciar el proceso de certificación.
- En este marco, se adjuntó el Reglamento de Solicitudes del CIDET, donde se describen las etapas del trámite, criterios técnicos, requisitos documentales y la posibilidad de que sean necesarios ensayos adicionales.

7. Tiempos técnicos del proceso de certificación

- Según información oficial del tramitador del CIDET, el tiempo de certificación del sistema de bombeo es de:
  - Un mínimo de 4 semanas,
  - Hasta 8 semanas o más, dependiendo de:
    - La complejidad del equipo,
    - Las verificaciones documentales,
    - La trazabilidad del fabricante,
    - Y la eventual necesidad de ensayos de laboratorio.

En caso de requerirse ensayos, el organismo certificador debe solicitar a aduanas la liberación temporal del equipo, lo que implica trámites adicionales fuera del control del contratista, este proceso deja un tiempo de nacionalización, transporte al sitio de la obra, instalación y puesta en marcha de aproximadamente **2 a 4 meses**, lo que hace necesario mantener la suspensión del contrato.

Conclusión general (Corte de noviembre de 2025).

El proceso completo compra, fabricación, envío internacional, retrasos logísticos en Panamá, arribo tardío a Cartagena, apertura del trámite aduanero y la exigencia del

certificado RETIE ha generado demoras inevitables y ajenas al contratista, las cuales se encuentran soportadas en documentos y comunicaciones oficiales adjuntas y son la base de la permanencia en suspensión del contrato de la referencia.

Agradecemos su comprensión frente a los tiempos y procedimientos establecidos por el organismo acreditado, los cuales son indispensables para la obtención del certificado RETIE exigido para este tipo de equipos importados.

B. Actualización desde 19 de noviembre hasta 26 de enero de 2026.

8. Gestión con organismos certificadores y definición del proceso RETIE
Posterior al inicio de los trámites de nacionalización y a la exigencia de la certificación RETIE por parte del agente aduanero, se adelantaron gestiones con varios organismos certificadores acreditados, con el fin de definir la viabilidad técnica y administrativa del proceso de certificación del sistema de bombeo RCI.

Como resultado de estas gestiones, se logró cerrar la negociación con el organismo de certificación METACERT (acuerdo adjunto), entidad acreditada para la certificación RETIE, la cual confirmó que, dadas las características técnicas del equipo, era necesario realizar ensayos específicos para poder emitir el certificado correspondiente.

9. Solicitud de liberación temporal para ensayos
- **15 de diciembre:** El organismo certificador METACER remitió una carta formal de solicitud de liberación temporal, documento necesario para retirar de manera controlada el equipo del puerto y trasladarlo al laboratorio certificado (LABORATORIO LENOR ZONA FRANCA SAS) ubicados en la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar los ensayos exigidos por el RETIE.
- Dicha carta fue remitida inmediatamente al agente aduanero, como insumo para la gestión ante la DIAN.
- **22 de diciembre:** El agente aduanero informó que había realizado la solicitud de toma de muestra vía correo electrónico a las autoridades portuaria a través de los correos oficiales proporcionados para este tipo de trámites.

10. Requerimiento de inspección previa por parte del Puerto
- **23 de diciembre:** El agente aduanero nos informó que la DIAN solicitó como requisito previo la realización de una inspección física del equipo en puerto, indicando expresamente que durante dicha inspección debía dejarse constancia de que se tomarían muestras para la realización de ensayos.

11. Inspección previa en puerto y limitaciones técnicas
- Tras el respectivo registro ante el puerto, la inspección previa fue realizada el día 5 de enero por el agente aduanero.
- Durante esta inspección, el personal del puerto manifestó de manera informal que:
  - El sistema de bombeo corresponde a un único equipo de gran tamaño.
  - La toma de muestras implicaría modificación del volumen del empaque, alteración de pesos y posibles afectaciones a la integridad del equipo.

- En razón de lo anterior, el puerto indicó que no era viable realizar la toma de muestras en sitio bajo las condiciones exigidas.

Estas condiciones técnicas imposibilitaron continuar el proceso de ensayos bajo el esquema inicialmente planteado, esperando un pronunciamiento formal.

12. Alternativa de registro de excepción

- 6 de enero: Ante la imposibilidad técnica manifestada en la inspección, el agente aduanero compartió como alternativa la opción de solicitar un registro de excepción del equipo, trámite que debía adelantarse ante el Ministerio de Defensa.
- Para tal efecto, el agente aduanero solicitó la totalidad de la documentación técnica y soportes del equipo, los cuales fueron suministrados oportunamente.

13. Solicitudes de registro de excepción

- 14 de enero: Se realizó la solicitud formal de registro de excepción a través de la plataforma BUSE.
- 16 de enero: La solicitud fue negada por la autoridad competente.
- Posteriormente, se presentó una nueva solicitud, esta vez citando de manera expresa la normativa aplicable y los fundamentos técnicos.
- 20 de enero: La segunda solicitud de registro de excepción fue nuevamente negada.
- Posteriormente, se presentó una nueva solicitud sustanciando los argumentos y anexos.
- 26 de enero: La tercera solicitud de registro de excepción fue nuevamente negada.

14. Consideraciones finales

La secuencia de eventos descrita evidencia que el proceso de certificación RETIE y nacionalización del sistema de bombeo RCI ha estado condicionado por:

- Exigencias normativas obligatorias.
- Limitaciones técnicas del equipo para la toma de muestras en puerto.
- Trámites ante múltiples entidades (DIAN, puerto, organismo certificador, Ministerio de Defensa).
- Decisiones administrativas ajenas al control del contratista.

Estas circunstancias han generado demoras inevitables, las cuales están soportadas en las comunicaciones adjuntas.

Atentamente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021

Condiciones de operación	
Caudal, nominal	: 300.0 USgpm
Presión / altura diferencial, rated (requerido)	: 110.0 psi
Presión / altura diferencial, rated (efectiva)	: 111.6 psi
Presión de succión, diseño/máx.	: 0.00 / 0.00 bar.g
NPSH disponible, Diseño	: Amplio
Frecuencia de suministro del centro	: 60 Hz

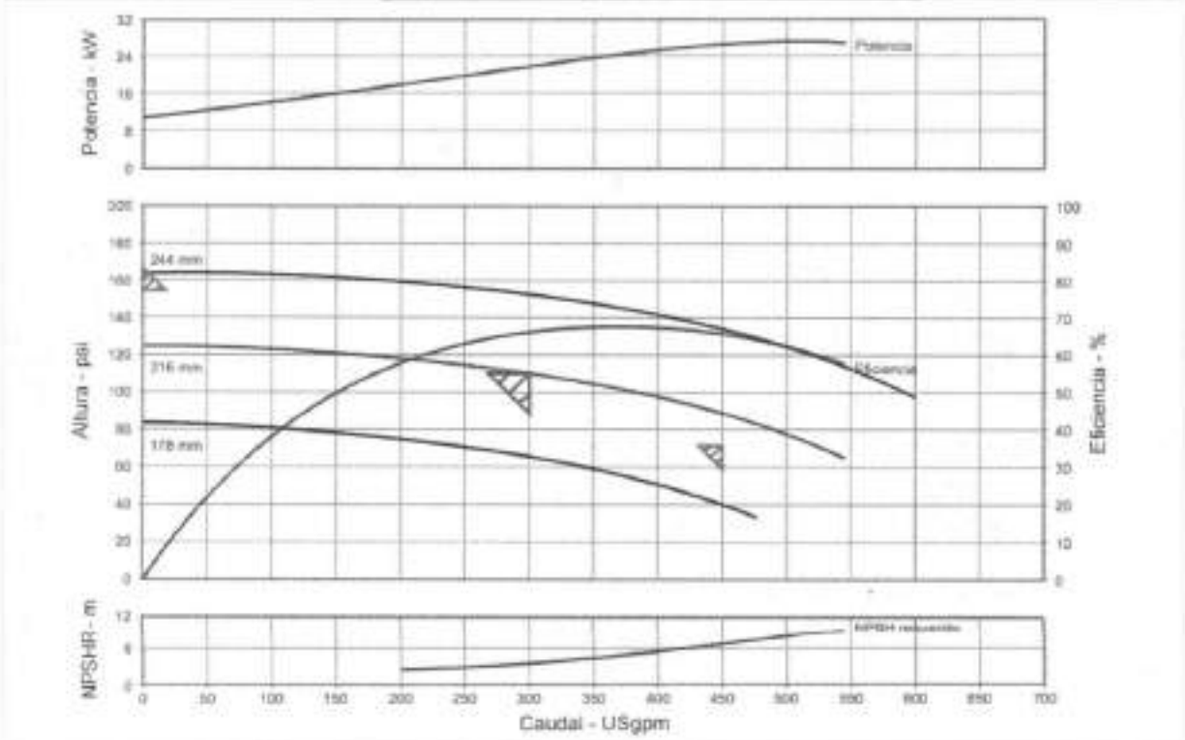
Rendimiento	
Criterios de velocidad	: Síncrona
Velocidad, valorada	: 3600 rpm
Diámetro de impulsor, nominal	: 216 mm
Diámetro de impulsor, máximo	: 244 mm
Diámetro de impulsor, mínimo	: 178 mm
Eficiencia	: 66.12 %
NPSH requerido / margen requerido	: 3.56 / 0.00 m
Ns (flujo rodete) / Nss (flujo rodete)	: 1,003 / 7,785 Unidades US
Caudal estable continuo mínimo	: -
Altura máxima, diámetro nominal	: 124.7 psi
Aumento de la altura de elevación con flujo de impulsión cerrado	: 13.34 %
Caudal, punto de mejor rendimiento	: 370.3 USgpm
Relación de caudal, nominal / PMR	: 81.02 %
Relación de diámetro (nominal / máximo)	: 88.54 %
Relación de altura (diám. nominal / diám. máximo)	: 72.18 %
Cq/Ch/Ce/Cn [ANSI/HI 9.6.7-2010]	: 1.00 / 1.00 / 1.00 / 1.00
Estado de la selección	: Aceptable

Líquido	
Tipo de líquido	: Chemical
También conocido como	:
Diámetro máximo de sólidos	: 0.00 mm
Concentración de sólidos, en volumen	: 0.00 %
Temperatura, máxima	: 20.00 C
Densidad del líquido	: 0.999 / 0.999 kg/dm3
Viscosidad, diseño	: 1.00 cSt
Presión de vapor, diseño	: 0.00 bar.a

Material	
Material seleccionado	: Standard

Datos presión	
Presión máxima de descarga	: 8.60 bar.g
Máxima presión de operación permisible	: N/D
Límite de presión de succión	: N/D
Presión de prueba hidrostática	: N/D

Datos unidad motriz & Potencia (@Densidad máx.)	
Margen sobre el criterio de potencia	: Potencia nominal
Margen de prestación	: 0.00 %
Factor de servicio	: 1.00
Potencia, hidráulica	: 14.36 kW
Potencia, nominal	: 21.71 kW
Potencia máxima, diámetro nominal	: 27.13 kW
Potencia mínima recomendada de motor	: 22.37 kW / 30.00 hp



Calle 127A # 88A - 04. Locales 2 y 3. Teléfonos: 312 3974885 - 313 3673911
e-mail: autofluidos@gmail.com
Bogotá D.C

J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT: 900.709.237-8

TODO LO RELACIONADO CON INGENIERÍA CIVIL.
INTERVENTORÍAS, DISEÑOS, OBRAS

Acta de Reunión de Comité Administrativo No. 1 de 2026 Página No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ST-CM-003-2021. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU DEPARTAMENTO DE SUCRE	
Citada por: Contratista de Obra Consorcio Construalcaldía 2021 Ing. José Vargas Pearce.	Fecha y hora programados: Fecha: 21/01/2026 Hora: 8:00 a.m.
Coordinador - moderador: Director de Interventoría. Arq. Carlos M. Gomez Pérez.	Hora y periodo de ejecución: 21/01/2026. Hora. Inicio: 8:33 a.m. Fin: 11:18 a.m.
Transcripción – registro – anotaciones – secretario ad ítem: Director de Interventoría. Carlos Mario Gómez Pérez Arquitecto.	Lugar: Oficinas de GAV Construcciones SAS (consorciado) lugar de operación del Consorcio Construalcaldía Sincelejo, B. Florencia

PARTICIPANTES/CONVOCADOS			
No.	Nombre	Cargo	Teléfono
1	José Vargas Pearce	Ing. Delegado/Proyectos Contratista de Obra	3015263971
2.	Carlos Mario Gómez	Director de Interventoría	3164494396

Acta de Reunión de Comité Administrativo No. 1 de 2026 Página No. 2

PUNTOS DE DISCUSIÓN	
1.	Estado actual de la trazabilidad y seguimiento a proceso de compra, suministro e instalación del sistema Bombeo RG/Nacionalización
2.	Revisión opciones varias sobre posibilidad de pérdida total del equipo en Aduana/Otros.

Acta de Reunión de Comité Administrativo No. 1 de 2026 Página No. 3

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El Ing José Vargas agradece el cumplimiento de la solicitud, acto seguido informe que de requiere llegar a una visión practica para abordar la situación presentada, se solicita aclaración sobre el punto de la opinión por parte del Arq. Carlos Cobo Dir. de Interventoría. El Ing. Vargas indica que han tenido muchas dificultades para nacionalizar el equipo y presenta la siguiente información. El equipo entro en dos partes en la China mediante intermediario comercial. Con el ingreso al país por puerto de Cartagena se generaron inconvenientes para nacionalizar el producto debido a la falta de agente aduanero al momento de certificación donde el producto como sistema y no como partes individuales, y la dificultad de encontrar los puntos de laboratorio en puerto para la certificación y la imposibilidad de permiso de traslado del producto a Bogotá a laboratorios de prueba. El proceso se encuentra en estado de gestión de tramite de nacionalización tocando otros puertos antes de que se declare el producto en abandono administrativo. Gestiones siguientes pregunta la interventoría ante 2 situaciones, 1. Gestión Retie, 2. Informe el avance del proceso de abandono de producto o carga. El contratista indica que se va a presentar la solicitud de cumplimiento del plazo de nacionalización en terminos de ley, se va gestionar la opción de traslado de los equipos a Bogotá o el traslado del laboratorista con un laboratorio disponible en Cartagena cumpla por segunda vez para agotar opciones. La interventoría solicita el tramite o aclaración del tramite en secuencia cronológica hasta el momento, a más tardar el día martes 27 de enero de 2026. El contratista de obra presenta una opción alternativa para la compra y adquisición del equipo y/o sistema de Bombeo con un proveedor y equipos nacionales. Solo presenta una descripción técnica básica de los equipos y la interventoría solicita la descripción completa técnica, para comparativo ventajas y desventajas, un informe de justificación de producto, con base en el requerimiento de diseño del sistema de acuerdo con la Red RCI actualizada versión mod 4 y 5 de 2025 del contrato de obra. Esta entrega en su parte técnica debe cumplirse también con corte de 27 de enero de 2026, y el restante, a corte de 10 de feb de 2026 como fecha más lejana para no exceder con los tiempos de instalación posterior al suministro y las pruebas, más allá de la vigencia del convenio.

Acta de Reunión de Comité Administrativa No. 1 de 2026 Página No. 4

OBSERVACIONES

1) A la fecha existen pendientes dos plenos para cumplir con la gestión de nacionalización del sistema de bombeo de PCI comprado por intermediarios en China.
2) Hasta tanto no se descarguen todas las posibilidades de contratar la gestión de compra adquisición, suministro, instalación y puesta en prueba del equipo en proceso de nacionalización no es necesaria la gestión de ningún otro equipo.
3) La propuesta de otra opción de equipo en la apropiación preliminar difiere técnicamente en la operación del equipo en tramite de nacionalización, según cumple a partir de diseño aprobado en mod 5 de 2025 del contrato de obra. Hasta no conocer sus características plenas no se puede tomar ninguna decisión, incluso cuando se haya limitado la nacionalización del equipo. En adquisición según acuerdo vigente.
4) Se deben determinar las hechos que generan problemas de nacionalización deberán de la mala praxis del contratista de obra en su plan de compras.
5) Mediante este comité únicamente se da por conocida la situación actual respecto de la gestión de compra adquisición, suministro, instalación y pruebas de operación del equipo de bombeo según Mod 5, de 2025 del contrato LP-OP-03-2021. y el planteamiento de una posible opción de equipo y/o sistema que hay mas seguro estable de acuerdo según aprobación contractual a la fecha
6) Se requiere la actualización de cumplir las solicitadas para proceder a verificación y aprobación de cumplimiento.

Acta de Reunión de Comité Administrativo No. 1 de 2026 Página No. 5

CONCLUSIONES.

1. Debe continuarse la gestión de nacionalización del sistema de Bombeo de la Red RCI del CM según diseño aprobado en Modificatoria 5 de 2025.
2. No hay lugar a segunda opción de compra y adquisición de equipo de Bombeo distinto al que se encuentre en proceso de nacionalización a la fecha.
3. Se ratifica la instancia del proceso de nacionalización del equipo de Bombeo de Red RCI vigente según reporte con soporte por parte del Contratista de obra para determinar el riesgo de no poderse completar dicha gestión y según ello se entenderá viable el adelanto en la búsqueda en una posible alternativa de suministro de equipo de Bombeo de RCI del CM de Santiago de Tolú basándonos en 2 premisas, cumplimiento en calidad y en plazo.

J.CH. CONSTRUCCIONES SAS

NIT: 900.709.237-8

TODO LO RELACIONADO CON INGENIERÍA CIVIL.
INTERVENTORÍAS, DISEÑOS, OBRAS

Acta de Reunión de Comité administrativo No. 1 de 2026 Página No. 8

No.	Tarea	Responsable	Término	Observaciones
1	Entrega trazabilidad de gestion de nacionalizacion	Contratista de Obra	27/01/26	Ninguna
2.	Entrega documentacion ampliada oferta 2 equipos	Contratista de Obra	27/01/26	Ninguna

Calle 27 A 12 Sincelejo - Sucre
300 9385 - 300 259 8675 Jdiaschavez@hotmail.com

J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 900.709.237-0

Acta de Reunión de Comité Administrativo No. 1 de 21 de Enero de 2026 Contrato de Interventoria No. ST-CM-003-2021. CAM ST 2021. PÁG. No. 7

No.	Nombres	Apellidos	Identificación	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	Jose David	Vargas De Avila	1100688970	Consorcio Construcciones Alcaldía 2021	Apoyo Tecnico	3015268871	ingjosevargas92@gmail.com	
2	Carlos M.	Gómez Pérez	92558103	JCH CONSTRUCCIONES SAS	DIR Interv.	3164434396	cmgparquitecto@yahoo.com	

NIT: 900.709. 237-8

TODO LO RELACIONADO CON INGENIERÍA CIVIL.
INTERVENTORÍAS, DISEÑOS, OBRAS

Sincelejo, 19 de enero de 2026

Of. No. IJCH-CM003-545-2026
Para responder este oficio cite este número de consecutivo

Señores
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021
Atn.: **Ing. Nilson José Monterroza Yépez**
Representante legal
E. S. D.

Ref.: Oficio de 19 de enero de 2026 de Solicitud de "comité de obra"[1] para socialización de la gestión y estado actual del trámite para la adquisición del sistema de bombeo del proyecto según contrato LP-OP- 03-2021.

Asunto: Confirmación de asistencia a Comité Administrativo de 21 de enero de 2026.

Reciba saludo formal.

De acuerdo con su convocatoria a comité entre los contratistas derivados de obra e interventoría, para los Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre, confirmamos asistencia en la fecha y horarios, propuestos en su oficio de 19 de enero de 2026, con el enfoque de entender la problemática del contratista para la nacionalización del sistema de Bombeo de la red contraincendios del proyecto en desarrollo, y visualizar en conjunto soluciones prácticas en cumplimiento técnico y de norma, y, dentro de parámetros contractuales y jurídicos de ley vigentes.

Agradecemos expresamente su iniciativa.

Cordialmente,

JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ
INTERVENTOR
R. L. J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contrato No. ST-CM-003-2021
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ

Recibí:
19/01/26
A: 4:11 PM

[1] *Las comillas son nuestras, ya que, la asistencia se atenderá como citación a comité administrativo, toda vez que, no existe gestión de obra entre las partes en consideración a la suspensión en curso de los contratos derivados.*

Cl 29 A 27 A 12 Sincelejo – Sucre
280 9385 - 300 259 3275 jklaus.chavez@hotmail.com

Sincelejo, 19 de enero de 2025

Señores:

JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R.L. J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventoría

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventoría

REFERENCIA: ***CONTRATO N° LP-OP-03-2021 QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

Asunto: Solicitud de comité de obra para socialización de la gestión y estado actual del trámite para la adquisición del sistema de bombeo del contrato en referencia.

Respetados señores,

En nuestra calidad de contratistas de obra del proyecto en mención, de manera atenta nos permitimos solicitar la realización de un comité de obra el día 21 de enero de 2026, en horario de 8:00 a 10:00 am, en las instalaciones de GAV Construcciones S.A.S., sede operacional del Consorcio CONSTRU ALCALDÍA 2021, con el fin de presentar de manera detallada, la gestión adelantada para la compra y adquisición del sistema de bombeo de la red contraincendios del CAM Santiago de Tolú, y dentro de ello, el estado actual del trámite de nacionalización de los equipos y componentes del mismo.

El propósito del comité, además de lo expuesto anteriormente, es informar sobre el escenario actual frente al trámite descrito, dentro del que se han identificado altos riesgos que hasta la fecha han imposibilitado el cierre de la gestión, y que son ajenos a nuestras acciones, cuyo objetivo es hacer la respectiva compra, para el suministro e instalación del componente y la terminación de las obras a satisfacción y en cumplimiento técnico de norma y, administrativo, financiero y contractual.

Rec: 8:47 a.m 19/01/26

Ante esto, considerando opciones viables de solución, hemos desarrollado de manera paralela como gestión activa, el acercamiento y trabajo conjunto con el asesor de equipamiento y proponente de la actualización técnica y funcional del sistema de Red Contra Incendios (RCI) según modificatoria No. 5 de 2025, para la reorganización de lo existente y/o la inclusión de una alternativa válida orientada a la reestructuración de la propuesta técnica vigente, alrededor de la gestión de diseño del contratista en todas sus etapas, tema que también será socializado en la reunión planteada, para el respectivo análisis de necesidad y la determinación de su factibilidad.

La realización de este comité resulta necesaria y oportuna para mantener informadas a las partes, permitir un análisis conjunto de la situación actual y evaluar de manera técnica y contractual los escenarios posibles, para mantener la ejecución del contrato, en su estado de suspensión, enmarcado en los principios de coordinación y colaboración entre las partes.

Agradecemos con toda formalidad administrativa su confirmación y asistencia.

Cordialmente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio Constru Alcaldía 2021

Santiago de tolú, 20 de marzo de 2026

Señores:
JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R.L. J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventoría

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventoría

Recibí 24/03/26

C.C. SECRETARIA DE PLANEACIÓN.
ALCALDIA MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE.

REFERENCIA: *CONTRATO N° LP-OP-03-2021 QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"*

Asunto: Solicitud de prórroga a la suspensión del contrato de obra de la referencia.

Respetados señores:

En nuestra calidad de contratistas del proyecto correspondiente a la construcción del Centro de Administración Municipal (CAM) de Tolú, nos permitimos solicitar formalmente prórroga la suspensión vigente del contrato en mención, con fundamento en las situaciones que se exponen a continuación.

1. **Situación sobreviniente – Nacionalización del equipo.**

Durante la ejecución del contrato se adelantó la adquisición de un sistema de bombeo importado conforme al diseño aprobado según modificatoria No. 5 de 2025 del contrato No. LP-OP- 03-2021 mediante otrosí No. 7 de 2025. No obstante, en el proceso de nacionalización técnica, arancelaria y fiscal, ante la autoridad aduanera, se presentó como obligación dentro de las características del equipo importado, que este contara con certificación en cumplimiento RETIE como sistema, la cual implicaba la realización de ensayos técnicos especializados de verificación para el mismo.

A pesar de las gestiones adelantadas para obtener dicha certificación, incluyendo entre ellas, la solicitud de liberación temporal del importado para procesarlo técnicamente frente al certificador avalado, la posibilidad de inspecciones de certificación directamente en el puerto con la custodia del producto, trámites ante entidades competentes para la respectiva diligencia o gestión de procesos de apoyo, y otras más, no fue posible cumplir con los requisitos exigidos por las instancias involucradas, dentro de los términos establecidos por la ley colombiana, lo que generó una paradoja o límite cíclico dentro del trámite.

En consecuencia, la mercancía no pudo ser nacionalizada, generándose una imposibilidad material para la incorporación de los equipos o sistema de equipos adquiridos, al proyecto.

2. Replanteamiento de la necesidad, revisión de diseños, actualización técnica y funcional.

Como resultado de la situación anteriormente descrita, en consulta con el profesional de actualización de los diseños según modificatoria No. 5 de 2025 del contrato No. LP-OP- 03-2021 mediante otrosí No. 7 de 2025, se plantea revisar la opción de diseño del sistema de bombeo con las condiciones actualizadas de la distribución, y almacenamiento de agua construidos, atendiendo a que toda importación que se ejecute, traerá el mismo conflicto aduanero. Dicho proceso implicó:

- El análisis de las condiciones hidráulicas del sistema construido.
- La revisión de los parámetros de caudal y presión requeridos para la operación en cumplimiento de norma técnica.
- La evaluación de compatibilidad de la nueva propuesta del sistema de bombeo con la infraestructura civil existente (cuarto de bombas, instalaciones de alimentación y distribución RCI, tanque de almacenamiento, otros).
- La verificación de cumplimiento técnico y normativo de lo existente concatenado con lo propuesto.

3. Proposición de alternativa técnica (Alternativa 3).

Por lo anterior y como producto de la reevaluación técnica desarrollada, se propone una idea de diseño actualizada que permite adquirir los equipos nacionalizados y certificados como elementos, de manera que se certifica la operación por parte del instalador, que, en este caso, será el mismo diseñador de

la propuesta actualizada del sistema de bombeo en tratamiento, y que es ejecutor de la red de RCI según contrato vigente actualizado. Esta alternativa, de la misma forma que las anteriores:

- Cumple con los requerimientos hidráulicos del diseño actualizado según condiciones de alcance técnico del contrato en observancia de las condiciones de necesidad del proyecto.
- Se ajusta a la normativa vigente y a los estándares aplicables para su funcionamiento y operación.
- Garantiza la funcionalidad del sistema RCI construido de acuerdo con las condiciones contractuales.
- Permite viabilidad operativa y financiera, amplias y efectivas, para el suministro sin depender de procesos de importación o trámites intermedios distintos a los mínimos necesarios en cumplimiento de ley.

4. Proceso de evaluación y aprobación.

La alternativa propuesta se encuentra en proceso de:

- Revisión técnica por parte de la interventoria.
- Validación de cumplimiento de condiciones de operación.
- Análisis de viabilidad para su implementación en el proyecto.

A la fecha, dichos proceso se encuentra en etapa de ejecución en los componentes de revisión, evaluación y aprobación, lo cual es requisito para proceder con su implementación definitiva.

Finalmente, con base en lo anterior, concluimos que con las situaciones presentadas:

- La imposibilidad de nacionalizar el equipo inicialmente adquirido.
- La necesidad de reevaluar técnicamente el diseño.
- La estructuración de una alternativa viable.

y encontrándose otras en ejecución:

- Evaluación y aprobación formal.

Elevamos solicitud a la interventoria para trámite de prórroga al plazo de la suspensión vigente del contrato, por el término que se considere necesario, con el fin de culminar el proceso de revisión, aprobación e implementación de la nueva

alternativa del sistema de bombeo y el suministro, instalación, pruebas y puesta a punto del sistema de bombeo en sitio de las obras integrado a la red contraincendios construida.

Esta solicitud se realiza con el propósito de garantizar que los tiempos necesarios para los procesos mencionados sean suficientes para ejecutar las obligaciones existentes del contrato de la mano con la solución validada finalmente, en cumplimiento integral de los requerimientos técnicos, normativos y funcionales del proyecto.

Atentamente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.C. SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ALCALDÍA MUNICIPAL, SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE.

Sincelejo, 4 de marzo de 2026

Señores:

JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R.L. J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventor
CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

REFERENCIA: ***CONTRATO N° LP-OP-03-2021 QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

Asunto: **Informe de gestión preliminar para la justificación Jurídica, Técnica, Administrativa y Financiera de la necesidad de una propuesta alternativa para el suministro del Sistema de Bombeo de la RCI – Proyecto CAM Santiago de Tolú.**

Respetados señores:

En calidad de contratistas según la referencia, presentamos el siguiente informe de gestión preliminar para la justificación de la necesidad de una propuesta alternativa al cumplimiento del ítem 10.2.56. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO PARA RED CONTRA INCENDIO, INCLUYE BOMBA PRINCIPAL, TABLERO DE CONTROL PRINCIPAL, BOMBA JOCKEY, TABLERO DE CONTROL DE BOMBA JOCKEY, NIPLES Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN, en atención de la situación sobreviniente dentro del proceso de compra y adquisición del equipo en mención según modificatoria No. 5 de 2025 y los acuerdos en comité de supervisión municipal de 23 de julio de 2025.

Este documento estructura los condicionantes que técnica, jurídica, administrativa y financieramente sustentan la necesidad de replantear no sólo una nueva comisión de compra y adquisición del sistema de bombeo de la red de contraincendios del proyecto de estudios, diseños y construcción del CAM de Santiago de Tolú, sino, de acuerdo con las recomendaciones del subcontratista de diseño y suministro e instalación, hacer una actualización técnica de las características formales, mecánicas e hidráulicas, del sistema, con equipos, componentes y partes,

mecánicas y eléctricas, de productores nacionales, sosteniendo las consideraciones del diseño de la operación de los elementos y proveyendo facilidades de tiempo, potencializando el alcance, y sosteniendo las condiciones financieras existentes a la fecha según otrosí No. 7 de 2025.

Este informe está a consideración de la interventoría, y del contratante a través de su supervisión para las revisiones, ajustes y correcciones a que haya lugar.

1. ANTECEDENTES.

En desarrollo del contrato, se realizó la adquisición de un sistema de bombeo importado conforme a las especificaciones del diseño hidráulico aprobado. El equipo fue fabricado, transportado e ingresado al territorio aduanero nacional.
Durante el proceso de nacionalización, la autoridad aduanera exigió la certificación RETIE correspondiente al equipo eléctrico objeto de importación. En cumplimiento de dicha exigencia, se adelantaron las siguientes gestiones:

- Contacto con organismos certificadores acreditados.
- Inicio de trámite de certificación.
- Evaluación de necesidad de ensayos técnicos obligatorios.
- Solicitudes de liberación temporal para traslado a laboratorio certificado.
- Intento de registro de excepción ante autoridad competente.

No obstante, las solicitudes fueron negadas o no resueltas oportunamente, lo que impidió realizar los ensayos requeridos para la obtención del certificado RETIE. En consecuencia, al vencerse los términos legales aduaneros, la mercancía configuró abandono legal, pasando a favor de la Nación.

Esta situación generó la imposibilidad jurídica y material de incorporar el equipo inicialmente adquirido al proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El cambio del equipo de bombeo encuentra fundamento en las siguientes circunstancias:

1. La imposibilidad legal de nacionalizar el equipo inicialmente adquirido.
2. La configuración definitiva del abandono legal.
3. La permanencia de la exigencia normativa RETIE para su comercialización y uso.
4. La obligación contractual de garantizar la ejecución integral del sistema RCI.

La alternativa propuesta corresponde a un equipo de suministro nacional que:

- Cuenta con tableros certificados RETIE.

- Incorpora motor eléctrico certificado.
- Se ajusta a la normativa NFPA 20 aplicable a sistemas de bombeo contra incendio.
- Cumple con la regulación técnica colombiana vigente.

En consecuencia, la sustitución no implica modificación del objeto contractual, sino la adopción de una solución técnica equivalente que permite cumplir las obligaciones pactadas.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

3.1 Cumplimiento del Diseño Hidráulico

El diseño aprobado del sistema RCI establece como parámetros fundamentales:

- Capacidad nominal: 300 GPM.
- Caudal al 150%: 450 GPM.
- Presión de operación: 70 m – 110 PSI.

La nueva solución propuesta cumple integralmente con estos requerimientos, incorporando:

- Bomba principal centrífuga de 300 GPM.
- Motor eléctrico de 30 HP – 3.500 RPM – 220V/3PH/60Hz.
- Bomba jockey multietapas de 18 GPM – 120 PSI.
- Tableros de control certificados RETIE.
- Sistema de arranque estrella-triángulo y arrancador directo.
- Accesorios hidráulicos y válvulas acordes con la configuración del cuarto de bombas

3.2 Compatibilidad y Sostenibilidad Operativa

El equipo seleccionado:

- Opera dentro de los rangos de presión y caudal de diseño.
- Es compatible con la red hidráulica instalada.
- Garantiza estabilidad operativa.
- Permite mantenimiento local y disponibilidad de repuestos.
- Cuenta con garantía técnica formal.

Desde el punto de vista funcional, el sistema mantiene su capacidad de respuesta ante eventos de incendio, conforme a los estándares exigidos.

4. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El cambio del equipo:

- Fue evaluado y avalado técnicamente por el diseñador del sistema.
- No modifica el alcance hidráulico del proyecto.
- No altera la funcionalidad prevista.
- No introduce nuevos ítems contractuales.

- No requiere adición presupuestal.

Esta decisión se adopta bajo el principio de eficiencia administrativa, orientada a garantizar la culminación del proyecto sin incurrir en mayores retrasos ni riesgos jurídicos adicionales.

5. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Desde el punto de vista financiero, se deja constancia de que:

- No existen recursos disponibles para realizar una nueva importación de equipo de similares características.
- Una nueva importación implicaría nuevamente trámites aduaneros, certificaciones y riesgos asociados.
- La alternativa nacional elimina el riesgo aduanero.
- La sustitución no genera impacto presupuestal para la entidad contratante.
- El contratista asume los costos asociados al cambio, sin trasladar cargas adicionales al contrato.

La decisión adoptada garantiza sostenibilidad financiera del proyecto y protege el equilibrio contractual.

6. CONSIDERACIONES FINALES

El cambio del equipo de bombeo del Sistema RCI del CAN Tolú:

- No constituye una modificación del objeto contractual.
- No altera las condiciones técnicas esenciales del sistema.
- No genera afectación presupuestal para la entidad.
- Se encuentra debidamente sustentado técnica y normativamente.
- Permite garantizar la puesta en operación del sistema conforme al diseño aprobado.

La solución adoptada responde a una situación externa, no imputable a negligencia del contratista, y constituye una medida proporcional, razonable y necesaria para asegurar la culminación exitosa del proyecto.

En mérito de lo expuesto, solicitamos se tenga por presentado el presente informe como soporte formal del cambio del equipo de bombeo del sistema RCI del CAN Tolú.

Cordialmente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2026

Señores
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021
e-mail: gavconstrucciones2017@gmail.com
Ciudad: Santiago de Tolú - Sucre

COTIZACIÓN: 2509

REF.: Cotización

Respetado Señor:

En atención a su amable solicitud de cotización, me es grato poner a su consideración la siguiente propuesta para el asunto en referencia:

EQUIPO DE BOMBEO PARA RED CONTRA INCENDIO NACIONAL



Imagen equipo similar

Características técnicas:

Liquido de bombeo:	AGUA
Capacidad total del equipo:	300 GPM
Caudal al 150%:	450 GPM
Presión de trabajo:	70 m – 110 PSI

1. BOMBA PRINCIPAL GU 2C 300

Tipo de bomba:	Centrifuga
Tipo de acople:	Monobloque
Materiales de construcción:	Hierro Fundido
Tipo de impulsor:	Cerrado
Tipo de Sello:	Mecánico
Diámetro de Succ:	2½"
Diámetro de Desc:	2"
Tipo de Motor:	Eléctrico certificado por NFPA 20
Potencia:	30HP
Velocidad:	3.500 RPM
Voltaje:	220V/3PH/60Hz

2. BOMBA JOCKEY

Tipo de bomba:	CENTRIFUGA MULTIETAPAS VERTICAL
Tipo de acople:	Monobloque
Materiales de construcción:	Hierro / acero inox 304
Tipo de Sello:	Mecánico
Tipo de Impulsor:	Cerrado
Diámetro Succ:	1¼"
Diámetro Desc:	1¼"
Tipo de motor:	Eléctrico
Potencia:	3HP - TRIFASICO
Velocidad:	3600 rpm
Voltaje/Fases/Ciclos:	220V
Caudal:	18 gpm
Presión:	120 PSI

3. ACCESORIOS DE CONEXIÓN

Flauta de descarga 4"
1 Válvula cheque listado de 4"
1 Válvula cheque en bronce de 1½"
1 Válvula tipo mariposa de 4"
1 Válvula tipo cortina de 1¼"
1 Válvula de alivio de 1" diámetros graduada a 120 PSI
3 Manómetro en glicerina
NO INCLUYE Válvulas de pie

4. TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, Estrella Triángulo, Certificado RETIE, maniobra CHINT

BOMBA PRINCIPAL

Construido con accesorios de óptima calidad y compuesto por:

1 Armario metálico en lámina de acero calibres 16 y 18 con tratamiento Anticorrosivo y acabado final en esmalte horneado. Cerrado para soportar Salpicadura de agua.
1 Mini Breaker bipolar para protección de los controles
1 Contactor
1 Luces piloto de señalización verde prendido /apagado de las electro bombas
1 Selector de 3 posiciones manual/ apagado/ automático debidamente marcado.
1 Bornera de conexión para entradas y salidas de fuerza control.
1 Plano de conexiones
1 Breaker tripular para arrancador estrella triangular
1 Control de acción retardada
1 Alarma

5. TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, Arrancador Directo, Certificado RETIE, maniobra CHINT

BOMBA JOCKEY

Construido con accesorios de óptima calidad y compuesto por:

1 Armario metálico en lámina de acero calibres 16 y 18 con tratamiento Anticorrosivo y acabado final en esmalte horneado. Cerrado para soportar Salpicadura de agua.
1 Mini Breaker bipolar para protección de los controles
1 Contactor
1 Luces piloto de señalización verde prendido /apagado de las electro bombas
1 Selector de 3 posiciones manual/ apagado/ automático debidamente marcado.
1 Bornera de conexión para entradas y salidas de fuerza control.
1 Plano de conexiones

Valor Total.....$. 45.000.000,00 + IVA

CONDICIONES COMERCIALES:

Precios:	**+ IVA**
Forma de Pago:	70% anticipo
	30% a la entrega del equipo

Sitio de Entrega: **Sitio de Montaje - Santiago de Tolú**
Validez de La Oferta: 5 dias
Tiempo de Entrega: 15 - 20 días

GARANTIA:

Repuestos: Todos los equipos distribuidos por Ingeniería en Protección Contra Incendios SAS. Son de producción continua, razón por la cual se otorga una garantía de 1 año por defectos de fabricación.

Esperamos que la anterior oferta, sea de su completo interés y quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional.

Cordialmente,

Ing. Anderson Ramírez V.
Proyectos.
Tel: 3134815632

I.P.C.I.

INDUSTRIAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Condiciones de operación	
Caudal, nominal	: 300.0 USgpm
Presión / altura diferencial, rated (requerido)	: 110.0 psi
Presión / altura diferencial, rated (efectiva)	: 111.6 psi
Presión de succión, diseño/máx.	: 0.00 / 0.00 bar.g
NPSH disponible, Diseño	: Amplio
Frecuencia de suministro del centro	: 60 Hz

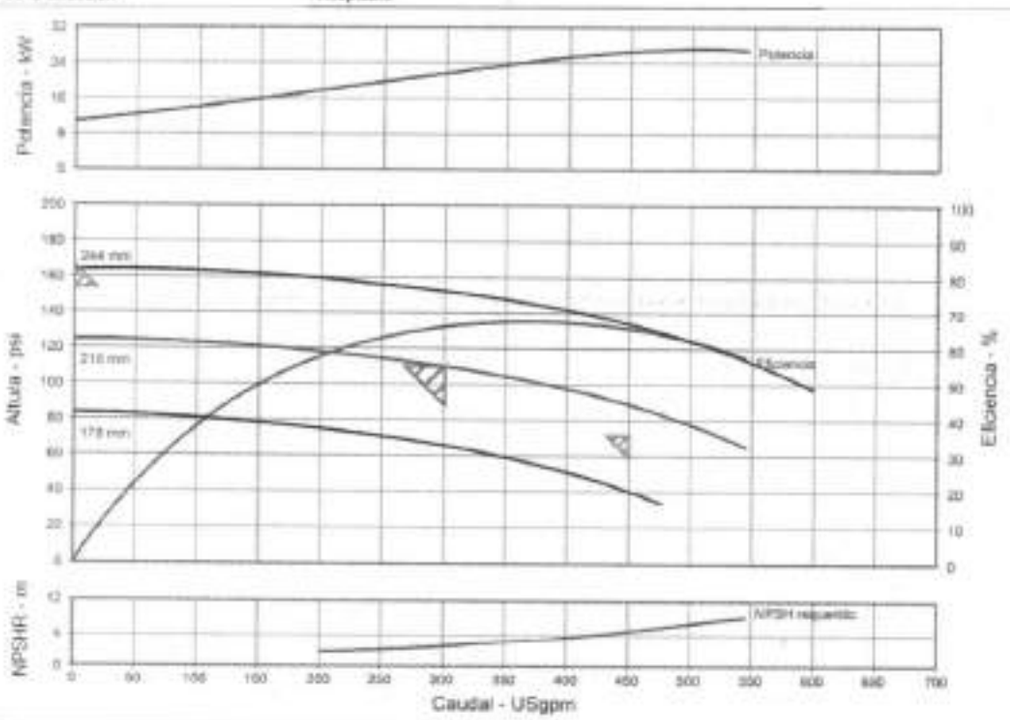
Rendimiento	
Criterios de velocidad	: Síncrona
Velocidad, velorada	: 3600 rpm
Diámetro de impulsor, nominal	: 216 mm
Diámetro de impulsor, máximo	: 244 mm
Diámetro de impulsor, mínimo	: 178 mm
Eficiencia	: 66.12 %
NPSH requerido / margen requerido	: 3.56 / 0.00 m
Ns (flujo rodete) / Nss (flujo rodete)	: 1,003 / 7,785 Unidades US
Caudal estable continuo mínimo	: -
Altura máxima, diámetro nominal	: 124.7 psi
Aumento de la altura de elevación con flujo de impulsión cerrado	: 13.34 %
Caudal, punto de mejor rendimiento	: 370.3 USgpm
Relación de caudal, nominal / PMR	: 81.02 %
Relación de diámetro (nominal / máximo)	: 88.54 %
Relación de altura (diám. nominal / diám. máximo)	: 72.18 %
Cq/Ch/Ce/Cn (ANSI/HI 9.6.7-2010)	: 1.00 / 1.00 / 1.00 / 1.00
Estado de la selección	: Aceptable

Líquido	
Tipo de líquido	: Chemical
También conocido como	:
Diámetro máximo de sólidos	: 0.00 mm
Concentración de sólidos, en volumen	: 0.00 %
Temperatura, máxima	: 20.00 C
Densidad del líquido	: 0.999 / 0.999 kg/dm3
Viscosidad, diseño	: 1.00 cSt
Presión de vapor, diseño	: 0.00 bar.a

Material	
Material seleccionado	: Standard

Datos presión	
Presión máxima de descarga	: 8.60 bar.g
Máxima presión de operación permisible	: N/D
Límite de presión de succión	: N/D
Presión de prueba hidrostática	: N/D

Datos unidad motriz & Potencia (@Densidad máx.)	
Margen sobre el criterio de potencia	: Potencia nominal
Margen de prestación	: 0.00 %
Factor de servicio	: 1.00
Potencia, hidráulica	: 14.36 kW
Potencia, nominal	: 21.71 kW
Potencia máxima, diámetro nominal	: 27.13 kW
Potencia mínima recomendada de motor	: 22.37 kW / 30.00 hp



SST-F-053

Versión 01

Abril de 2019

INGENIERIA EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SAS
NIT 900920080-9
TELEFONO: 8064010 - 3134815632
DIRECCION: CALLE 64H #86-21

FECHA 5/02/2026

Señor(es) PROYECTO TOLU
N.I.T. / C.C.
Dirección
Bogotá D.C

Teléfono

FORMA DE PAGO CONTADO

COTIZACIÓN 2515

INSTALACIÓN SISTEMA DE BOMBEO PARA LA RED CONTRA INCENDIOS						
COD.	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO MATERIALES	DTO	VR. PRECIO INSTALACIÓN	TOTAL MATERIALES +INSTALACIÓN
1	** Materiales que se requieren para la instalación (OPCIONAL) ACCESORIOS HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS DE CONEXIÓN	1	$ 10.300.000			$ 10.300.000
2	Mano de obra Cuarto de Bombas RCI: Instalación de bombas (Principal con motor Electrico y jockey) Instalación de tuberia AC de 1" a 6" sch 10 y 40 Instalación de valvulas de corte y control Gastos de viáticos 3 ó dias a TULU Puesta en Marcha (Solo si se requiere)	1	$ 0		$ 8.900.000	$ 8.900.000

Terminos y condiciones
-Las obras civiles que realizamos son mínimas como perfores en la pared, resanes, no incluye materiales ni accesorios adicionales que se requieran, materiales adicionales para la instalación.
-Actividad Comercial 4663 Tarifa ICA 0,9/1000
-Productos para entrega en la ciudad de Bogotá, fuera de Bogotá material se enviara contra entrega
-Productos Venta Por unidad de empaque. (Ver descripción de los items).
-Forma de Pago: 10% ANTICIPO Y 40% A LA ENTREGA DEL SISTEMA INSTALADO Y 10% A LA RADICACIÓN DE LA FACTURA
-Moneda de Negociación: Pesos Colombianos.

SUBTOTAL	**$**	**19.200.000**
ADMINISTRACIÓN 7%	$	1.344.000
IMPREVISTOS 7%	$	1.344.000
UTILIDAD 3%	$	576.000
IVA 19%	$	109.440
RETEFUENTE		
RETEICA 6,9x1.000		
TOTAL	**$**	**22.573.440**

VENDEDOR

ACCESORIOS HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS DE CONEXIÓN

- Flauta de descarga 4"
- 1 Válvula cheque listado de 4"
- 1 Válvula cheque en bronce de 1½"
- 1 Válvula tipo mariposa de 4"
- 1 Válvula tipo cortina de 1½"
- 1 Válvula de alivio de 1" diámetros graduada a 120 PSI
- 3 Manómetro en glicerina
- 2 valvulas de pie de 4" y 2"
- 2 niples en acero galvanizado de 4" y 2" succion motobombas
- Accesorios ranurados de succion como bridas, uniones, codos y copas
- Acometida electrica conexión motores desde los tableros de control.

INGENIERIA EN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SAS

Bogotá DC; 25 de febrero de 2026

Señores
Consorcio Constru Alcaldía 2021, Santiago de Tolú - Sucre
CIUDAD

CERTIFICADO DE GARANTÍA TÉCNICA

1. Objeto del Certificado

Por medio del presente documento, **IPCI S.A.S.** certifica que los equipos, componentes, accesorios y elementos suministrados e instalados dentro del alcance del contrato mencionado cumplen con las especificaciones técnicas, normativas y de calidad exigidas para su correcto funcionamiento dentro de sistemas de protección contra incendios y/o sistemas hidráulicos asociados.

2. Garantía por Defectos de Fabricación

IPCI S.A.S. otorga una garantía de un (1) año contado a partir de la fecha de puesta en servicio y/o acta de recibo final del sistema, durante la cual se garantiza:

- La ausencia de defectos de fabricación en los equipos, componentes y accesorios suministrados.
- La reposición, reparación o corrección, sin costo para el cliente, de aquellos elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación o calidad del material, siempre que se encuentren dentro de las condiciones normales de operación y uso.

3. Garantía de Sostenibilidad Operativa (Corto, Mediano y Largo Plazo)

Se certifica que los equipos y componentes instalados fueron seleccionados, suministrados e instalados conforme a:

- Especificaciones técnicas del fabricante.
- Normativa técnica aplicable (Retie en Tableros y UL o FM en el motor eléctrico cumpliendo NFPA 20
- Condiciones hidráulicas, mecánicas y ambientales propias del sitio de instalación.

En consecuencia, se garantiza la sostenibilidad de la operación en el **corto, mediano y largo plazo**, entendida como la capacidad de los equipos y componentes para mantener su desempeño hidráulico, mecánico y funcional durante su vida útil esperada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Operación dentro de los rangos de diseño (presión, caudal, temperatura, tensión eléctrica).
- Ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo conforme a los manuales del fabricante y normas técnicas aplicables.
- No intervención, modificación o manipulación no autorizada por personal no calificado.
- Uso adecuado del sistema conforme a su finalidad de diseño.

4. Vida Útil y Condiciones de Calidad

La vida útil de cada equipo y componente se encuentra determinada por:

- La clasificación del fabricante.
- El régimen de operación.
- Las condiciones ambientales del sitio.
- El cumplimiento del programa de mantenimiento.

IPCI S.A.S. certifica que los equipos suministrados corresponden a productos de calidad industrial, aptos para operación continua y compatibles con la vida útil esperada del sistema en el cual se integran.

5. Exclusiones de Garantía

La presente garantía no aplica en los siguientes casos:

- Fallas por mal uso, operación indebida o fuera de condiciones de diseño.
- Daños ocasionados por agentes externos (inundaciones, sismos, descargas eléctricas, actos de terceros, vandalismo).
- Falta de mantenimiento o mantenimiento no conforme a lo recomendado por el fabricante y normativa aplicable.
- Modificaciones no autorizadas del sistema o de los equipos.

6. Vigencia del Certificado

Este certificado tiene vigencia desde la fecha de puesta en operación del sistema y respalda la garantía por defectos de fabricación por el término de un (1) año, sin perjuicio de la vida útil técnica propia de cada equipo y componente.

Atentamente;

ANDERSON RAMÍREZ VILLALBA
TEL. 313 481 5632
arvillalba@ipcisas.com / Ipci.sas2016@gmail.com

INFORME JUSTIFICACIÓN BOMBA CENTRIFUGA CON SUCCIÓN NEGATIVA

Rev01	09-02-2026		A RAMÍREZ	E.CARO	A.RAMIREZ	A RAMÍREZ
		Emisión Issued				
REV. REV.	FECHA DATE	DESCRIPCIÓN DESCRIPTION	PREPARATED by PREPARADO por	COLLABORATORS COLABORADORES	VERIFIED by VERIFICADO por	VALIDATED by VALIDADO por

PROYECTO/PLANTA PROJECT/PLANT	CODE / CODIGO

CLASIFICACIÓN CLASSIFICATION	PUBLIC	☐	CONFIDENTIAL	☐	UTILIZATION SCOPE :
	COMPANY	☐	RESTRICTED	☐	

Este Documento es propiedad de IPCI SAS. Está terminantemente prohibido reproducir este documento total o parcialmente, o proveer a terceros cualquier información relacionada sin permiso previo y escrito de consentimiento por IPCI SAS

This document is property of IPCI SAS. It is strictly forbidden to reproduce this document, in whole or in part, and to provide to others any related information without the previous written consent by IPCI SAS.

GLOSARIO

NFPA: siglas de National Fire Protection Association. Es una organización americana fundada en 1896 encargada de crear y mantener las normas y estándares mínimos para la prevención, capacitación e instalación de sistemas contraincendios. [1]

FM: Siglas de Factory mutual. Compañía aseguradora especializada en la prevención de grandes pérdidas.

UL: Siglas de Underwriters Laboratories. Es una consultoría de seguridad y certificación relacionada con seguridad, pruebas, capacitación, entre otras.

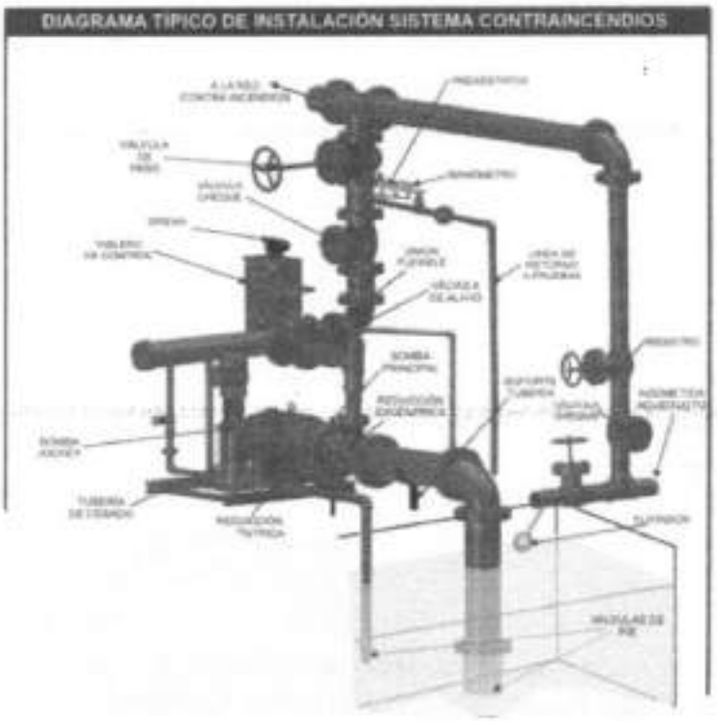
PROTECCIÓN ACTIVA: se refiere a todos los sistemas y equipos diseñados e instalados que entre sí cumplen la tarea de alertar, detectar, extinguir y/o controlar la propagación de incendios.

PROTECCIÓN PASIVA: Trata de todos los sistemas, metodologías, técnicas y materiales diseñados para prevenir y/o retrasar la propagación de incendios a lo largo de una infraestructura.

LISTADO: según como lo define la NFPA 131 son todos los equipos, materiales o servicios incluidos por una lista publicada por una organización competente en la evaluación de productos y servicios que certifica que estos equipos, materiales o servicios cumplen con las normas que así lo apliquen o que ha sido ensayados y encontrados adecuados para cumplir con un fin específico.

---

[1] NATIONAL FIRE PROTECTION ASSOCIATION. Standard for the Installation of Sprinkler Systems. NFPA 13. Ed. 2016. Quincy, Massachusetts: NFPA, 2015. 495 p.



Explicación matemática y física del funcionamiento de la bomba eléctrica contra incendios de 300 GPM y 110 PSI referencia GU 2C 300, instalada por encima del nivel de un tanque de agua en succión negativa

En Tolù, Sucre, contamos con una ventaja: la presión atmosférica es alta debido a estar a nivel del mar, lo que facilita el empuje del agua hacia la bomba.

1. **Justificación Física: El Principio de Bernoulli**

En una instalación de succión negativa, la bomba no "succiona" el agua en el sentido literal, sino que crea un vacío parcial en el ojo del impulsor. Es la **presión atmosférica** la que empuja el agua desde el tanque hacia arriba por la tubería.

Como Tolù se encuentra a aproximadamente **2 msnm**, la presión atmosférica es cercana a 10.33mca (metros de columna de agua). Esto nos da un "techo" teórico de succión muy saludable en comparación con ciudades de altura como Bogotá.

2. Justificación Matemática: El NPSH

La viabilidad técnica se resume en la siguiente inecuación:

$$NPSH_{disponible} > NPSH_{requerido} + 0.6\text{m (margen de seguridad)}$$

2.1. Cálculo del NPSH Disponible (NPSHd)

Para que la bomba GU 2C 300 funcione sin cavitar, calculamos la energía neta disponible en la entrada:

$$NPSH_d = H_{atm} - H_s - H_f - H_{vp}$$

Donde:

- H_{atm} *(Presión Atmosférica):* En TOLU es de ≈ 10.13mca.
- H_s *(Altura estática de succión): 3m*
- H_f *(Perdidas por fricción):* Tubería, válvula de pie, accesorios.
- H_{vp} *(Presión de vapor):* Temperatura promedio TOLÚ (30°C), es despreciable (≈ 0.43mca).

2.2. Conclusión técnica:

La NPSHd resultante es mayor al que pide el fabricante para la GU 2C 300 (según su curva de rendimiento), la instalación es físicamente viable.

3. Consideraciones Específicas del Equipo (GU 2C 300)

La serie GU de es robusta, pero en succión negativa debemos garantizar:

- **Cebado Automático:** Al ser un sistema contra incendios, la norma **NFPA 20** es estricta. Una succión negativa requiere un tanque de cebado o una **válvula de pie de alta calidad** para asegurar que la tubería siempre esté llena de agua.
- **Velocidad de Succión:** Se recomienda que la velocidad del fluido en la succión no supere los 1.5m/s para mantener las pérdidas por fricción (H_f) al mínimo.

4. Resumen de Viabilidad en Tolú

VARIABLE	VALOR ESTIMADO	IMPACTO
Altitud	2 msnm	Máxima presión atmosférica disponible.
Temperatura	28°C - 32°C	Ligero aumento en la presión de vapor, pero manejable.
Humedad/Salinidad	Alta	Requiere mantenimiento preventivo en conexiones eléctricas.

1.1.1 Normas y códigos:

- NFPA 13, Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores
- NFPA 14, Norma para la Instalación de Sistemas de Montantes y Mangueras.
- NFPA No. 20: Código bombas contra incendios
- NFPA No. 22: Código Nacional de tanques de almacenamiento de agua.
- NSR -10: Reglamento Colombiano de construcción sismo resistente Títulos J y K. Ed. 2018.
- Factory Mutual Research Corporation (FM). Underwriters Laboratories (UL). – (FM) 3611 "Equipo eléctrico para zonas de riesgo clasificadas: Clase I y II, División 2 y Clase III División 1 y 2".

Fin De Documento

Consorcio
Constru Alcaldía 2021

NIT. 901500811-0

Santiago de tolú, 23 de febrero de 2026
Señores:

JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R.L. J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventoria

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventoria

C.C. SECRETARIA DE PLANEACIÓN.
ALCALDIA MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE.

REFERENCIA: ***CONTRATO Nº LP-OP-03-2021 QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

Asunto: Trazabilidad y Actualización del Estado de Adquisición del Equipo de Bombeo del Sistema RCI del CAM de Tolú

CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y NACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO RCI – CAM DE TOLÚ

1. Compra y fabricación del sistema de bombeo

- 12 de junio: Se realizó la compra oficial del sistema de bombeo RCI destinado al CAM de Tolú.
- Junio – Julio: El proveedor informó un tiempo de fabricación aproximado de 45 días, considerando las especificaciones técnicas y ensayos previos al envío.
- Finales de julio – inicios de agosto: Culminó la fabricación y se inició el proceso de embalaje, preparación documental y coordinación logística de exportación.

2. Embarque desde China

- 10 de agosto: El equipo fue embarcado desde el puerto de origen en China, con su respectivo BL / Guía de carga (documentación adjunta).
- La ruta contratada incluyó una escala en Panamá antes del arribo al puerto de Cartagena, Colombia.

3. Arribo a Panamá y retrasos logísticos

- 01 de septiembre: El sistema de bombeo arribó al puerto de Panamá para transbordo hacia Cartagena.
- Entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre, se presentaron diversos retrasos operativos y logísticos, debidamente documentados y evidenciados en los correos adjuntos, los cuales dan cuenta de las Reprogramaciones sucesivas del transbordo y retrasos por procesos de la logística marítima y aduanera del puerto de colon en Panamá.

4. Salida final hacia Colombia y arribo

- 05 de noviembre: Se confirmó la salida del equipo desde Panamá hacia el puerto de Cartagena con llegada el 14 de noviembre.
- 19 de noviembre: Se certificó el arribo, descargue y disposición del sistema de bombeo en el puerto de Cartagena (documento de arribo adjunto).

5. Inicio de trámites aduaneros y exigencia de certificación RETIE

Una vez arribado el equipo:

- Se iniciaron los trámites de nacionalización ante la autoridad aduanera.
- En primera instancia, se recibieron correos del agente aduanero solicitando la certificación RETIE del sistema de bombeo, requisito exigido por la normatividad vigente para equipos eléctricos importados.

6. Gestión del proceso de certificación RETIE

- Para dar cumplimiento al requerimiento, se procedió a la búsqueda de un organismo certificador acreditado, logrando establecer contacto con CIDET, entidad autorizada para la evaluación y certificación conforme al RETIE.
- Posteriormente, se recibió de parte del CIDET una comunicación formal con la relación de documentos, requisitos y procedimiento para iniciar el proceso de certificación.
- En este marco, se adjuntó el Reglamento de Solicitudes del CIDET, donde se describen las etapas del trámite, criterios técnicos, requisitos documentales y la posibilidad de que sean necesarios ensayos adicionales.

7. Tiempos técnicos del proceso de certificación

- Según información oficial del tramitador del CIDET, el tiempo de certificación del sistema de bombeo es de:
  - Un mínimo de 4 semanas,
  - Hasta 8 semanas o más, dependiendo de:
    - La complejidad del equipo,
    - Las verificaciones documentales,
    - La trazabilidad del fabricante,
    - Y la eventual necesidad de ensayos de laboratorio.

En caso de requerirse ensayos, el organismo certificador debe solicitar a aduanas la liberación temporal del equipo, lo que implica trámites adicionales fuera del control del contratista, este proceso deja un tiempo de nacionalización, transporte al sitio de la obra, instalación y puesta en marcha de aproximadamente **2 a 4 meses,** lo que hace necesario mantener la suspensión del contrato.

Conclusión general

El proceso completo compra, fabricación, envío internacional, retrasos logísticos en Panamá, arribo tardío a Cartagena, apertura del trámite aduanero y la exigencia del certificado RETIE ha generado demoras inevitables y ajenas al contratista, las cuales se encuentran soportadas en documentos y comunicaciones oficiales adjuntas y son la base de la permanencia en suspensión del contrato de la referencia.

Agradecemos su comprensión frente a los tiempos y procedimientos establecidos por el organismo acreditado, los cuales son indispensables para la obtención del certificado RETIE exigido para este tipo de equipos importados.

Actualización a 04 de febrero de 2026

8. Gestión con organismos certificadores y definición del proceso RETIE

Posterior al inicio de los trámites de nacionalización y a la exigencia de la certificación RETIE por parte del agente aduanero, se adelantaron gestiones con varios organismos certificadores acreditados, con el fin de definir la viabilidad técnica y administrativa del proceso de certificación del sistema de bombeo RCI.

Como resultado de estas gestiones, se logró cerrar la negociación con el organismo de certificación METACERT (acuerdo adjunto), entidad acreditada para la certificación RETIE, la cual confirmó que, dadas las características técnicas del equipo, era necesario realizar ensayos específicos para poder emitir el certificado correspondiente.

9. Solicitud de liberación temporal para ensayos

- 15 de diciembre: El organismo certificador METACER remitió una carta formal de solicitud de liberación temporal, documento necesario para retirar de manera controlada el equipo del puerto y trasladarlo al laboratorio certificado (LABORATORIO LENOR ZONA FRANCA SAS) ubicados en la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar los ensayos exigidos por el RETIE.
- Dicha carta fue remitida inmediatamente al agente aduanero, como insumo para la gestión ante la DIAN.
- 22 de diciembre: El agente aduanero informó que había realizado la solicitud de toma de muestra vía correo electrónico a las autoridades portuaria a través de los correos oficiales proporcionados para este tipo de trámites.

10. Requerimiento de inspección previa por parte del Puerto

- **23 de diciembre:** El agente aduanero nos informó que la DIAN solicitó como requisito previo la realización de una inspección física del equipo en puerto, indicando expresamente que durante dicha inspección debía dejarse constancia de que se tomarían muestras para la realización de ensayos.

11. Inspección previa en puerto y limitaciones técnicas

- Tras el respectivo registro ante el puerto, la inspección previa fue realizada el dia 5 de enero por el agente aduanero.
- Durante esta inspección, el personal del puerto manifestó de manera informal que:
  - El sistema de bombeo corresponde a un único equipo de gran tamaño.
  - La toma de muestras implicaria modificación del volumen del empaque, alteración de pesos y posibles afectaciones a la integridad del equipo.
  - En razón de lo anterior, el puerto indicó que no era viable realizar la toma de muestras en sitio bajo las condiciones exigidas.

Estas condiciones técnicas imposibilitaron continuar el proceso de ensayos bajo el esquema inicialmente planteado, esperando un pronunciamiento formal

12. Alternativa de registro de excepción

- 6 de enero: Ante la imposibilidad técnica manifestada en la inspección, el agente aduanero compartió como alternativa la opción de solicitar un registro de excepción del equipo, trámite que debia adelantarse ante el Ministerio de Defensa.
- Para tal efecto, el agente aduanero solicitó la totalidad de la documentación técnica y soportes del equipo, los cuales fueron suministrados oportunamente.

13. Solicitudes de registro de excepción

- 14 de enero: Se realizó la solicitud formal de registro de excepción a través de la plataforma BUSE.
- 16 de enero: La solicitud fue negada por la autoridad competente.
- Posteriormente, se presentó una nueva solicitud, esta vez citando de manera expresa la normativa aplicable y los fundamentos técnicos.
- 20 de enero: La segunda solicitud de registro de excepción fue nuevamente negada.
- Posteriormente, se presentó una nueva solicitud sustanciando los argumentos y anexos.
- 26 de enero: La tercera solicitud de registro de excepción fue nuevamente negada.

14. Estado actual del trámite de liberación temporal

- A la fecha 4 de febrero, no se ha recibido pronunciamiento formal por parte de las autoridades portuarias respecto a la solicitud de liberación temporal de los equipos, a pesar de que dicha solicitud ha sido reiterada mediante los correos oficiales proporcionados por la entidad.

15. Consideraciones finales

La secuencia de eventos descrita evidencia que el proceso de certificación RETIE y nacionalización del sistema de bombeo RCI ha estado condicionado por:

- Exigencias normativas obligatorias.
- Limitaciones técnicas del equipo para la toma de muestras en puerto.
- Trámites ante múltiples entidades (DIAN, puerto, organismo certificador, Ministerio de Defensa).
- Decisiones administrativas ajenas al control del contratista.

Estas circunstancias han generado demoras inevitables, las cuales están soportadas en las comunicaciones adjuntas.

ACTUALIZACIÓN A 23/02/2026.

16. Derecho de Petición ante la DIAN

Ante la situación generada por la exigencia del certificado RETIE, la imposibilidad técnica de toma de muestras en puerto y la falta de pronunciamiento sobre la liberación temporal, se presentó Derecho de Petición formal ante la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena, radicado bajo No. 2026DP000039952, solicitando:

- Revocatoria del mandato.
- No declaratoria de abandono.
- Autorización de levantamiento condicionado.

- Concesión de plazo para presentación del RETIE.

17. Respuesta Oficial de la DIAN

Mediante **Oficio No. 1-48-275-551-053 del 13 de febrero de 2026**, la DIAN dio respuesta formal, indicando que:

- La revocatoria del mandato no produce efectos automáticos sin acreditación formal.
- La mercancía arribó el 14 de noviembre de 2025.
- Se otorgó prórroga hasta el 15 de enero de 2026.
- El abandono legal se configuró el 16 de enero de 2026.
- Procedía rescate hasta el 16 de febrero de 2026.
- No es viable autorizar levantamiento condicionado ni otorgar plazo adicional para el RETIE.

La entidad reiteró que el abandono opera **por ministerio de la ley**, independientemente de trámites técnicos en curso

18. Estado Actual de la Mercancía – Configuración Definitiva del Abandono Legal

Conforme a lo indicado en la respuesta oficial emitida por la Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena mediante Oficio No. 1-48-275-551-053 del 13 de febrero de 2026, el término para el rescate de la mercancía vencía el 16 de febrero de 2026.

A la fecha 23 de febrero de 2026, dicho término se encuentra vencido, razón por la cual, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Decreto 1165 de 2019, la mercancía ha pasado a favor de la Nación, configurándose plenamente el abandono legal.

Es importante dejar constancia de que:

- La exigencia del certificado RETIE se mantuvo vigente hasta el vencimiento del término legal.
- No fue autorizada la liberación temporal del equipo para la realización de ensayos.
- La alternativa de registro de excepción fue negada en dos oportunidades.
- No se concedió levantamiento condicionado ni suspensión de términos.
- Los requisitos técnicos y normativos permanecieron exigibles hasta el vencimiento del plazo.

En consecuencia, pese a las gestiones realizadas de manera oportuna y documentada por parte del contratista, el marco normativo aduanero operó de pleno derecho, consolidándose la transferencia de la mercancía a favor de la Nación.

Actualmente, nos encontramos tramitando el documento formal que confirme oficialmente esta situación jurídica, con el fin de contar con el acto administrativo o certificación expresa que deje constancia de la declaratoria definitiva y del estado actual del bien ante la autoridad aduanera.

La pérdida del sistema de bombeo no obedece a omisión o inactividad del contratista, sino a la imposibilidad material y normativa de cumplir simultáneamente con los requisitos técnicos del RETIE y los términos perentorios del régimen aduanero.

Atentamente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021

DIAN

Cartagena de Indias, D.T. y C., 13 de febrero de 2026

Oficio No. 1-48-275-551-053

Señor
NILSON JOSÉ MONTERROZA YEPEZ
Representante legal
CONSORCIO CONSTRU ALCALDIA 2021
NIT. 901500811-0
gavconstrucciones2017@gmail.com
CL 4 G 17 35 M Z 1 L T 2
Santiago de Tolú, Sucre.

ASUNTO: RESPUESTA SOLICITUD RADICADO No. 2026DP000039952 del 15/02/2026

Cordial saludo, señor Monterroza:

Este despacho de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1755 de 2015 la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición, Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, Decreto 103 de 2015, Resolución 017 de 2018 y Lineamientos sobre derecho de Petición - Gestión Optima para le prevención del Daño Antijuridico, la Circular 000026 de 2020, que señala los criterios para atender las solicitudes de acceso a la información pública; en aras de salvaguardar el derecho fundamental al debido proceso establecido en la Constitución Política y en atención al derecho de petición mediante el cual formula seis solicitudes relacionadas con la operación de importación identificada con el documento de transporte No SDNBSE25070630, se dispone a dar respuesta de la petición en los siguientes términos:

Frente a las solicitudes 1, 2 y 3 que versan sobre "la revocatoria expresa, total e inmediata del mandato" (...)

En el decreto 1165 de 2019 y demás normas concordantes, se exige que la representación con la que actúa una agencia de aduanas se encuentre debidamente soportada y sea verificable en los trámites ante la autoridad aduanera. En efecto, En los artículos 176 y 177 del decreto 1165 de 2019, modificados por el decreto 360 de 2021, se establece que la declaración de importación debe presentarse ante la autoridad aduanera a través de los Servicios Informáticos Electrónicos y con los documentos soporte exigidos, dentro de los cuales, la norma exige expresamente

DIAN

el mandato, cuando no exista endoso aduanero y la declaración de importación se presente a través de una agencia de aduanas o apoderado. En ese contexto, para que la revocatoria produzca efectos frente a la autoridad aduanera debe acreditarse por los canales y soportes que permitan su verificación. Mientras no se acredite y soporte formalmente dicha novedad ante la DIAN conforme al régimen aplicable a la actuación por agencia, esta Autoridad debe reconocer la situación de representación que se encuentre vigente en el marco del procedimiento aduanero.

En consecuencia, no es procedente tener por revocado de manera expresa, total e inmediata el mandato con efectos automáticos desde la radicación del derecho de petición; ni reconocer que todas las actuaciones serán adelantadas desde este momento exclusivamente por el importador o un nuevo apoderado, hasta tanto se acredite formalmente ante la DIAN, la modificación de la representación y esta pueda ser verificada en el trámite por los medios institucionales correspondientes.

Frente a los puntos 4, 5 y 6 que versan sobre "Abstenerse de declarar el abandono de la mercancía (...)"

Conforme al artículo 171 del Decreto 1165 de *2019 "PERMANENCIA DE LA MERCANCÍA EN EL DEPÓSITO. Para efectos aduaneros, la mercancía podrá permanecer almacenada mientras se realizan los trámites para obtener su levante, hasta por el término de un (1) mes, contado desde la fecha de su llegada al territorio aduanero nacional. Cuando la mercancía se haya sometido a la modalidad de tránsito, la duración de este suspende el término aquí señalado hasta la cancelación de dicho régimen.*

El término establecido en este artículo podrá ser prorrogado hasta por un (1) mes adicional en los casos autorizados por la autoridad aduanera y se suspenderá en los eventos señalados en el presente decreto.

PARÁGRAFO 1o. Vencido el término previsto en este artículo sin que se hubiere obtenido el levante, o sin que se hubiere reembarcado la mercancía, operará el abandono legal. El interesado podrá rescatar la mercancía de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del numeral 1 del artículo 293 del presente decreto dentro del mes siguiente a la fecha en que se produzca el abandono.

Transcurrido el término establecido para rescatar la mercancía, sin que se hubiere presentado la respectiva declaración de legalización, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) podrá disponer de la mercancía por ser esta de propiedad de la Nación."

DIAN

En el caso concreto, la mercancía:

- Arribo: 14 de noviembre de 2025.
- Prórroga concedida hasta: 15 de enero de 2026.
- Configuración del abandono legal: 16 de enero de 2026.
- Procede rescate de la mercancía hasta el 16 de febrero de 2026.

El abandono de la mercancía opera por ministerio de la ley, una vez se cumpla el vencimiento del término, independientemente de la voluntad del importador o de la existencia de trámites técnicos en curso; así mismo el levantamiento condicionado presupone que la mercancía se encuentre dentro del término y que se cumplan estrictamente los requisitos establecidos en la normativa aduanera.

En el presente caso, la mercancía se encuentra incursa en abandono legal desde el 16 de enero de 2026 y procede el rescate de esta, dentro del mes siguiente, es decir, hasta el 16 de febrero del 2026. A partir de dicha fecha, la mercancía pasa a favor de la Nación. En consecuencia, configurado el abandono legal a favor de la Nación, no resulta jurídicamente viable autorizar levantamiento condicionado en los términos solicitados ni otorgar un plazo para la presentación del certificado RETIE.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud.

Cordialmente,

MARIA TERESA ALMEIDA CABEZA
Jefe GIT Registro y Control Usuarios Aduaneros (A)
División de la Operación Aduanera
Dirección Seccional de Aduanas de Cartagena

Proyectó: Martha Ximena Villa Gomez
Analista GIT Registro y Control de Usuarios Aduaneros.

Comercio, Industria y Turismo

VISTO BUENO

Escanee el código QR y verifique su existencia en la ventanilla única de comercio exterior

Superintendencia de Industria y Comercio

Número solicitud:	TMR-I-0013442-20260119		
Número Visto Bueno:	VSIC-2603577	Fecha aprobación o negación:	2026-01-20 03:34:36 PM
Concepto de visto bueno:	Negado	Fecha vencimiento aaaa-mm-dd:	

DESCRIPCIÓN y/o OBSERVACIONES

NEGADA EXCEPCIÓN -TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL REGISTRO DE IMPORTACIÓN, EL PRODUCTO A IMPORTAR SON BOMBAS DE AGUA ELÉCTRICAS, LAS CUALES HACEN PARTE DEL CAMPO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS. -RETIE. POR TANTO, DEBERÁN DEMOSTRAR CONFORMIDAD CON DICHO REGLAMENTO TÉCNICO, TODA VEZ QUE NO DEMUESTRAN SER PARTE INTEGRAL NI COMPONENTE INTERNO DE UNA MÁQUINA O EQUIPO, SI NO, DE UN SISTEMA O INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

ADICIONALMENTE. CON LA INFORMACIÓN APORTADA NO SE LOGRA DEMOSTRAR LA EXCEPCIÓN SOLICITADA EN LA CASILLA 23 DE SOLICITUDES ESPECIALES.

(SE APORTAN 7 ANEXOS Y SE VERIFICAN EN SU TOTALIDAD)

Comercio, Industria y Turismo

VISTO BUENO

Escanee el código QR y verifique su existencia en la ventanilla única de comercio exterior

Superintendencia de Industria y Comercio

Número solicitud:	TMR-I-0009385-20260114		
Número Visto Bueno:	VSIC-2602787	Fecha aprobación o negación:	2026-01-16 11:58:48 AM
Concepto de visto bueno:	Negado	Fecha vencimiento aaaa-mm-dd:	

DESCRIPCIÓN y/o OBSERVACIONES

NEGADO – SE LOGRA EVIDENCIAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DE IMPORTACIÓN ESTÁ DENTRO DEL CAMPO DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 40117 DEL 2024 Y NO SE APORTÓ NINGÚN DOCUMENTO VÁLIDO PARA DEMOSTRAR CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

ESTO ANTERIOR, DADO QUE, SE LOGRA EVIDENCIAR QUE LOS PRODUCTOS HACEN PARTE DE UN SISTEMA, Y NO DE UNA "MÁQUINA" "HERRAMIENTA" O "EQUIPO" POR LO TANTO, NO ES POSIBLE QUE SE ACOJAN A LA EXCEPCIÓN INVOCADA.

SE APORTARON 7 ANEXOS Y SE VERIFICARON EN SU TOTALIDAD

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL IMPORTADOR LA REVISIÓN NUEVAMENTE DE CADA ÍTEM RELACIONADO EN EL REGISTRO DE IMPORTACIÓN DONDE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU PRESENTACIÓN.

NIT: 900.709. 237-8

TODO LO RELACIONADO CON INGENIERÍA CIVIL.
INTERVENTORÍAS, DISEÑOS, OBRAS

Sincelejo, 6 de febrero de 2026

Of. No. IJCH-CM003-547-2026
Para responder este oficio cite este número de consecutivo

Recibí
06/02/26
H: 2:43 PM

Ingeniero
NILSON JOSÉ MONTERROZA YEPEZ
Representante legal
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021
Presente

Ref.: Oficio de 5 de febrero de 2026 por el contratista de Obra en respuesta a solicitudes en oficio No. IJCH-CM003-346-2026 de Interventoría.

Asunto: Observaciones.

Reciba un cordial saludo.

Se realizó inspección de la información recibida mediante oficio de la referencia, y se determinó que:

1. El documento de la trazabilidad de la gestión de compra, transporte, nacionalización, certificación, instalación y pruebas del sistema de bombeo de la red contraincendios de las partes del proyecto que se ejecutan mediante contrato No. LP-OP- 03-2021 para los estudios, diseños y construcción del CAM de Santiago de Tolú, sigue presentando falta de algunos soportes para validar la totalidad de la relatoría de los hechos descritos con respecto a los trámites mencionados, de manera que se demuestre que no se trata de mala praxis del contratista. Presente la totalidad de los soportes necesarios.

También se denota de acuerdo con el numeral *14. Estado actual del trámite de liberación temporal*, de su documento *Trazabilidad y Actualización del estado de suministro e instalación del sistema de bombeo de la red de contraincendios del CAM de Santiago de Tolú de 4 de febrero de 2026*, que, existe una probabilidad alta de que no se alcance una respuesta positiva a la solicitud de liberación del equipo y sus componentes para las pruebas de laboratorio previas a Certificación RETIE, antes del vencimiento latente del plazo extintivo para la declaratoria de abandono del producto según los términos aduaneros vigentes en Colombia y las directrices de Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE actualizado según Resolución 40117 del 2 de abril de 2024.

CARLOS MARIO GOMEZ PEREZ

Cl 28A #27A-18 Sincelejo – Sucre
280 9365 - 300 659 3475 ijklaus.chaye@hotmail.com

Adernás de presentar los soportes que se le requieren, defina e informe sus estrategias siguientes para lograr el cierre positivo de la gestión de compra, adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de Bombeo para la red contraincendios del proyecto según contrato No. LP-OP- 03-2021 en los términos de su modificatoria No. 5 de 2025.

2. Presente actualizada su cotización de la propuesta versión 3 del sistema de bombeo en comento, en los siguientes aspectos:
   a. La cotización presentada ya se encontraba con 15 días de vencimiento a la fecha de recibo por parte de interventoría.
   b. La cotización debe estar dirigida al Consorcio Constru Alcaldía 2021 y/o su representante legal, o quienes hagan sus veces, caso en el cual debe estar plenamente identificada la persona responsable del procesamiento del documento y su relación laboral con el contratista de obra
   c. Todas las partes y componentes mencionados en la cotización deben estar identificados técnicamente a través de su especificación y el fabricante.
   d. Las partes que no están incluidas en el suministro propuesto por el, o los subcontratistas en la cotización, pero que se requieren para la instalación definitiva del equipo deben estar informadas diferenciadas, y el contratista de obra debe indicar su valor en cotizaciones complementarias. En caso de que por algún motivo no se pueda establecer puntualmente esta necesidad, debe quedar explícita la razón de este hecho en la cotización o documento complementario.
   e. La cotización informa que el lugar de entrega es la ciudad de Bogotá, sin embargo, la instalación es en la ciudad de Santiago de Tolú, y se reporta una duración de 15 días de necesidad para el suministro. En este caso, debe definir qué plazo, valor, y otros genera esta situación para el suministro instalación y puesta a punto del sistema. Se recomienda una programación, y la cotización del transporte especificado por parte del contratista de obra, o la claridad sobre esta información en la cotización o en documento complementario.
   f. El cotizante informa que todos los equipos que distribuye son de producción continua e indica que por ello otorga una garantía de un (1) año por defectos de fabricación. Sobre esta afirmación se debe aportar el certificado o documento equivalente que sostenga lo expresado como garantía de la sostenibilidad de operación de los equipos y componentes en el corto, mediano y largo plazo de acuerdo con las características de calidad y vida útil que corresponda a cada uno.
   g. Debe indicar en la cotización o documento complementario de soporte, las condiciones de certificación con la cuál se valida el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, y la garantía de

calidad del proveedor e instalador cuando éste último es un tercero subcontratado; no obstante, se aclara que para todos los efectos legales aplicables en este caso, el contratista diseñador y constructor es el garante principal.

h. EL CONTRATISTA DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS 2 COTIZACIONES.
i. LOS REDISEÑOS, AJUSTES A LOS DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y DEMÁS A QUE HAYA LUGAR, DEBEN ESTAR SOPORTADOS FORMALMENTE POR EL RESPECTIVO MEMORIAL DE RESPONSABILIDADES, Y EL RÉCORD PLANIMÉTRICO.
j. DEBE ANEXARSE UN INFORME DE JUSTIFICACIÓN QUE VALIDE, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, NORMATIVA, FINANCIERA, CONTRACTUAL Y JURÍDICAMENTE LOS CAMBIOS PROPUESTOS, SU VALIDEZ, Y SU DIFERENCIACIÓN CON LAS SOLUCIONES DADAS PREVIAMENTE.
k. Las demás a que haya lugar, por inspección de todas las partes y que sea requisito de las normas y leyes vigentes.

Nuevamente con el recibo de esta información complementaria, se procederá a la revisión TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por tercera vez, por parte de la interventoria.

Agradecemos la diligencia en la presentación de la información requerida.

Atentamente,



CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contrato No. ST-CM-003-2021
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ

Consorcio
Constru Alcaldía 2021

NIT. 901500811-0

Sincelejo, 5 de febrero de 2026

Señores:
JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R.L. J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventor

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH CONSTRUCCIONES SAS

REFERENCIA: ***CONTRATO N° LP-OP-03-2021 QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

ASUNTO: **Respuesta a oficio de interventoría No. 546 de 28 de enero de 2026. Alcance a Cumplimiento de compromisos en Comité Administrativo de Gestión de 21 de enero de 2026.**

Respetados señores,

Damos alcance a la información presentada mediante oficio de 27 de Enero de 2026 e incluimos en este oficio como adjuntos, primero, la Trazabilidad y Actualización del estado de suministro e instalación del sistema de bombeo de la red de contraincendios del CAM de Santiago de Tolú con fecha 4 de febrero de 2026, con los soportes disponibles a la fecha hasta se reciban los faltantes que se encuentran en trámite por parte de los emisores; y, segundo, la cotización vigente de la propuesta versión 3 del sistema de bombeo por parte del diseñador y proveedor IPCI S.A.S.

Esperamos su revisión y quedamos atentos a sus requerimientos de ajuste o correcciones.

Agradecemos su gestión y acompañamiento.

Cordialmente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio Constru Alcaldía 2021

Rec: 5/02/26 2:25 pm

Consorcio
Constru Alcaldía 2021
NIT. 901500811-0

Sincelejo, 4 de febrero de 2026

Señores:
JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R. L. Contratista de Interventoría

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
Director de Interventoría

J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventor

REFERENCIA: ***Contrato N° LP-OP-03-2021 que tiene por objeto los: "Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago De Tolú, Departamento de Sucre"***

Asunto: **Trazabilidad y Actualización del estado de suministro e instalación del sistema de bombeo de la red de contraincendios del CAM de Santiago de Tolú.**

Reciba cordial saludo.

Seguidamente presentamos la CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y NACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO RCI – CAM DE TOLÚ, asi:

Gestión de compra.
1. Compra y fabricación del sistema de bombeo

- 12 de junio: Se realizó la compra oficial del sistema de bombeo RCI destinado al CAM de Tolú.
- Junio – Julio: El proveedor informó un tiempo de fabricación aproximado de 45 días, considerando las especificaciones técnicas y ensayos previos al envío.
- Finales de julio – inicios de agosto: Culminó la fabricación y se inició el proceso de embalaje, preparación documental y coordinación logística de exportación.

Gestión transporte.
2. Embarque desde China

- 10 de agosto: El equipo fue embarcado desde el puerto de origen en China, con su respectivo BL / Guía de carga (documentación adjunta).
- La ruta contratada incluyó una escala en Panamá antes del arribo al puerto de Cartagena, Colombia.

3. Arribo a Panamá y retrasos logisticos

- 01 de septiembre: El sistema de bombeo arribó al puerto de Panamá para transbordo hacia Cartagena.
- Entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre, se presentaron diversos retrasos

operativos y logísticos, debidamente documentados y evidenciados en los correos adjuntos, los cuales dan cuenta de las Reprogramaciones sucesivas del transbordo y retrasos por procesos de la logística marítima y aduanera del puerto de colon en Panamá.

4. Salida final hacia Colombia y arribo

- 05 de noviembre: Se confirmó la salida del equipo desde Panamá hacia el puerto de Cartagena con llegada el 14 de noviembre.
- 19 de noviembre: Se certificó el arribo, descargue y disposición del sistema de bombeo en el puerto de Cartagena (documento de arribo adjunto).

Gestión de nacionalización.

5. Inicio de trámites aduaneros y exigencia de certificación RETIE

Una vez arribado el equipo:

- Se iniciaron los trámites de nacionalización ante la autoridad aduanera.
- En primera instancia, se recibieron correos del agente aduanero solicitando la certificación RETIE del sistema de bombeo, requisito exigido por la normatividad vigente para equipos eléctricos importados.

6. Gestión del proceso de certificación RETIE

- Para dar cumplimiento al requerimiento, se procedió a la búsqueda de un organismo certificador acreditado, logrando establecer contacto con CIDET, entidad autorizada para la evaluación y certificación conforme al RETIE.
- Posteriormente, se recibió de parte del CIDET una comunicación formal con la relación de documentos, requisitos y procedimiento para iniciar el proceso de certificación.
- En este marco, se adjuntó el Reglamento de Solicitudes del CIDET, donde se describen las etapas del trámite, criterios técnicos, requisitos documentales y la posibilidad de que sean necesarios ensayos adicionales.

7. Tiempos técnicos del proceso de certificación

- Según información oficial del tramitador del CIDET, el tiempo de certificación del sistema de bombeo es de:
    - Un mínimo de 4 semanas,
    - Hasta 8 semanas o más, dependiendo de:
        - La complejidad del equipo,
        - Las verificaciones documentales,
        - La trazabilidad del fabricante,
        - Y la eventual necesidad de ensayos de laboratorio.

En caso de requerirse ensayos, el organismo certificador debe solicitar a aduanas la liberación temporal del equipo, lo que implica trámites adicionales fuera del control del contratista, este proceso deja un tiempo de nacionalización, transporte al sitio de la obra, instalación y puesta en marcha de aproximadamente **2 a 4 meses,** lo que hace necesario mantener la suspensión del contrato.

Conclusión general.
El proceso completo compra, fabricación, envío internacional, retrasos logísticos en Panamá, arribo tardío a Cartagena, apertura del trámite aduanero y la exigencia del certificado RETIE ha generado demoras inevitables y ajenas al contratista, las cuales se encuentran soportadas en documentos y comunicaciones oficiales adjuntas y son la base de la permanencia en suspensión del contrato de la referencia.

Agradecemos su comprensión frente a los tiempos y procedimientos establecidos por el organismo acreditado, los cuales son indispensables para la obtención del certificado RETIE exigido para este tipo de equipos importados.

Actualización a 04 de febrero de 2026.

8. Gestión con organismos certificadores y definición del proceso RETIE

Posterior al inicio de los trámites de nacionalización y a la exigencia de la certificación RETIE por parte del agente aduanero, se adelantaron gestiones con varios organismos certificadores acreditados, con el fin de definir la viabilidad técnica y administrativa del proceso de certificación del sistema de bombeo RCI.
Como resultado de estas gestiones, se logró cerrar la negociación con el organismo de certificación METACERT (acuerdo adjunto), entidad acreditada para la certificación RETIE, la cual confirmó que, dadas las características técnicas del equipo, era necesario realizar ensayos específicos para poder emitir el certificado correspondiente.

9. Solicitud de liberación temporal para ensayos

- 15 de diciembre: El organismo certificador METACER remitió una carta formal de solicitud de liberación temporal, documento necesario para retirar de manera controlada el equipo del puerto y trasladarlo al laboratorio certificado (LABORATORIO LENOR ZONA FRANCA SAS) ubicados en la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar los ensayos exigidos por el RETIE.
- Dicha carta fue remitida inmediatamente al agente aduanero, como insumo para la gestión ante la DIAN.
- 22 de diciembre: El agente aduanero informó que había realizado la solicitud de toma de muestra vía correo electrónico a las autoridades portuaria a través de los correos oficiales proporcionados para este tipo de trámites.

---

10. Requerimiento de inspección previa por parte del Puerto

- **23 de diciembre:** El agente aduanero nos informó que la DIAN solicitó como requisito previo la realización de una inspección física del equipo en puerto, indicando expresamente que durante dicha inspección debía dejarse constancia de que se tomarían muestras para la realización de ensayos.

11. Inspección previa en puerto y limitaciones técnicas

- Tras el respectivo registro ante el puerto, la inspección previa fue realizada el día 5 de enero por el agente aduanero.
- Durante esta inspección, el personal del puerto manifestó de manera informal que:
    - El sistema de bombeo corresponde a un único equipo de gran tamaño.
    - La toma de muestras implicaría modificación del volumen del empaque, alteración de pesos y posibles afectaciones a la integridad del equipo.
    - En razón de lo anterior, el puerto indicó que no era viable realizar la toma de muestras en sitio bajo las condiciones exigidas.

Estas condiciones técnicas imposibilitaron continuar el proceso de ensayos bajo el esquema inicialmente planteado, esperando un pronunciamiento formal

12. Alternativa de registro de excepción

- 6 de enero: Ante la imposibilidad técnica manifestada en la inspección, el agente aduanero compartió como alternativa la opción de solicitar un registro de excepción del equipo, trámite que debía adelantarse ante el Ministerio de Defensa.
- Para tal efecto, el agente aduanero solicitó la totalidad de la documentación técnica y soportes del equipo, los cuales fueron suministrados oportunamente.

13. Solicitudes de registro de excepción

- 14 de enero: Se realizó la solicitud formal de registro de excepción a través de la plataforma BUSE.
- 16 de enero: La solicitud fue negada por la autoridad competente.
- Posteriormente, se presentó una nueva solicitud, esta vez citando de manera expresa la normativa aplicable y los fundamentos técnicos.
- 20 de enero: La segunda solicitud de registro de excepción fue nuevamente negada.
- Posteriormente, se presentó una nueva solicitud sustanciando los argumentos y anexos.
- 26 de enero: La tercera solicitud de registro de excepción fue nuevamente negada.

14. Estado actual del trámite de liberación temporal

- A la fecha 4 de febrero, no se ha recibido pronunciamiento formal por parte de las autoridades portuarias respecto a la solicitud de liberación temporal de los equipos, a pesar de que dicha solicitud ha sido reiterada mediante los correos oficiales proporcionados por la entidad.

15. Consideraciones finales

La secuencia de eventos descrita evidencia que el proceso de certificación RETIE y nacionalización del sistema de bombeo RCI ha estado condicionado por:

- Exigencias normativas obligatorias.
- Limitaciones técnicas del equipo para la toma de muestras en puerto.
- Trámites ante múltiples entidades (DIAN, puerto, organismo certificador, Ministerio de Defensa).
- Decisiones administrativas ajenas al control del contratista.

Estas circunstancias han generado demoras inevitables, las cuales están soportadas en las comunicaciones adjuntas.

Atentamente,



NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021

Bogotá D.C., 16 de enero de 2026

Señores
Ing. Jose David
e-mail:
Ciudad: Tolu

COTIZACIÓN: 2494

REF.: Cotización

Respetado Señor:

En atención a su amable solicitud de cotización, me es grato poner a su consideración la siguiente propuesta para el asunto en referencia:

EQUIPO DE BOMBEO PARA RED CONTRA INCENDIO NACIONAL



Imagen equipo similar

Características técnicas:

Liquido de bombeo:	AGUA
Capacidad total del equipo:	300 GPM
Caudal al 150%:	450 GPM
Presión de trabajo:	70 m – 110 PSI

1. BOMBA PRINCIPAL GU 2C 300

Tipo de bomba:	Centrifuga
Tipo de acople:	Monobloque
Materiales de construcción:	Hierro Fundido
Tipo de impulsor:	Cerrado
Tipo de Sello:	Mecánico
Diámetro de Succ:	2½"
Diámetro de Desc:	2"
Tipo de Motor:	Eléctrico
Potencia:	30HP
Velocidad:	3.500 RPM
Voltaje:	220V/3PH/60Hz

2. BOMBA JOCKEY

Tipo de bomba:	CENTRIFUGA MULTIETAPAS VERTICAL
Tipo de acople:	Monobloque
Materiales de construcción:	Hierro / acero inox 304
Tipo de Sello:	Mecánico
Tipo de Impulsor:	Cerrado
Diámetro Succ:	1¼"
Diámetro Desc:	1¼"
Tipo de motor:	Eléctrico
Potencia:	3HP - TRIFASICO
Velocidad:	3600 rpm
Voltaje/Fases/Ciclos:	220V
Caudal:	18 gpm
Presión:	120 PSI

3. ACCESORIOS DE CONEXIÓN

Flauta de descarga 4"
1 Válvula cheque listado de 4"
1 Válvula cheque en bronce de 1½"
1 Válvula tipo mariposa de 4"
1 Válvula tipo cortina de 1½"
1 Válvula de alivio de 1" diámetros graduada a 120 PSI
3 Manómetro en glicerina
NO INCLUYE Válvulas de pie

4. TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, Estrella Triángulo, Certificado RETIE, maniobra CHINT

BOMBA PRINCIPAL

Construido con accesorios de óptima calidad y compuesto por:

1 Armario metálico en lámina de acero calibres 16 y 18 con tratamiento Anticorrosivo y acabado final en esmalte horneado. Cerrado para soportar Salpicadura de agua.
1 Mini Breaker bipolar para protección de los controles
1 Contactor
1 Luces piloto de señalización verde prendido /apagado de las electro bombas
1 Selector de 3 posiciones manual/ apagado/ automático debidamente marcado.
1 Bornera de conexión para entradas y salidas de fuerza control.
1 Plano de conexiones
1 Breaker tripular para arrancador estrella triangular
1 Control de acción retardada
1 Alarma

5. TABLERO DE CONTROL ELECTRICO, Arrancador Directo, Certificado RETIE, maniobra CHINT

BOMBA JOCKEY

Construido con accesorios de óptima calidad y compuesto por:

1 Armario metálico en lámina de acero calibres 16 y 18 con tratamiento Anticorrosivo y acabado final en esmalte horneado. Cerrado para soportar Salpicadura de agua.
1 Mini Breaker bipolar para protección de los controles
1 Contactor
1 Luces piloto de señalización verde prendido /apagado de las electro bombas
1 Selector de 3 posiciones manual/ apagado/ automático debidamente marcado.
1 Bornera de conexión para entradas y salidas de fuerza control.
1 Plano de conexiones

Valor Total.....$. 45.000.000,00 + IVA

CONDICIONES COMERCIALES:

Precios:	**+ IVA**
Forma de Pago:	70% anticipo
	30% a la entrega del equipo

Sitio de Entrega: Bogotá
Validez de La Oferta: 5 dias
Tiempo de Entrega: 15 dias

GARANTIA:

Repuestos: Todos los equipos distribuidos por Ingeniería en Protección Contra Incendios SAS. Son de producción continua, razón por la cual se otorga una garantía de 1 año por defectos de fabricación.

Esperamos que la anterior oferta, sea de su completo interés y quedamos a su disposición para suministrar cualquier información adicional.

Cordialmente,

Ing. Anderson Ramírez V.
Proyectos.
Tel: 3134815632

Condiciones de operación	
Caudal, nominal	: 300.0 USgpm
Presión / altura diferencial, rated (requerido)	: 110.0 psi
Presión / altura diferencial, rated (efectiva)	: 111.6 psi
Presión de succión, diseño/máx.	: 0.00 / 0.00 bar.g
NPSH disponible, Diseño	: Amplio
Frecuencia de suministro del centro	: 60 Hz

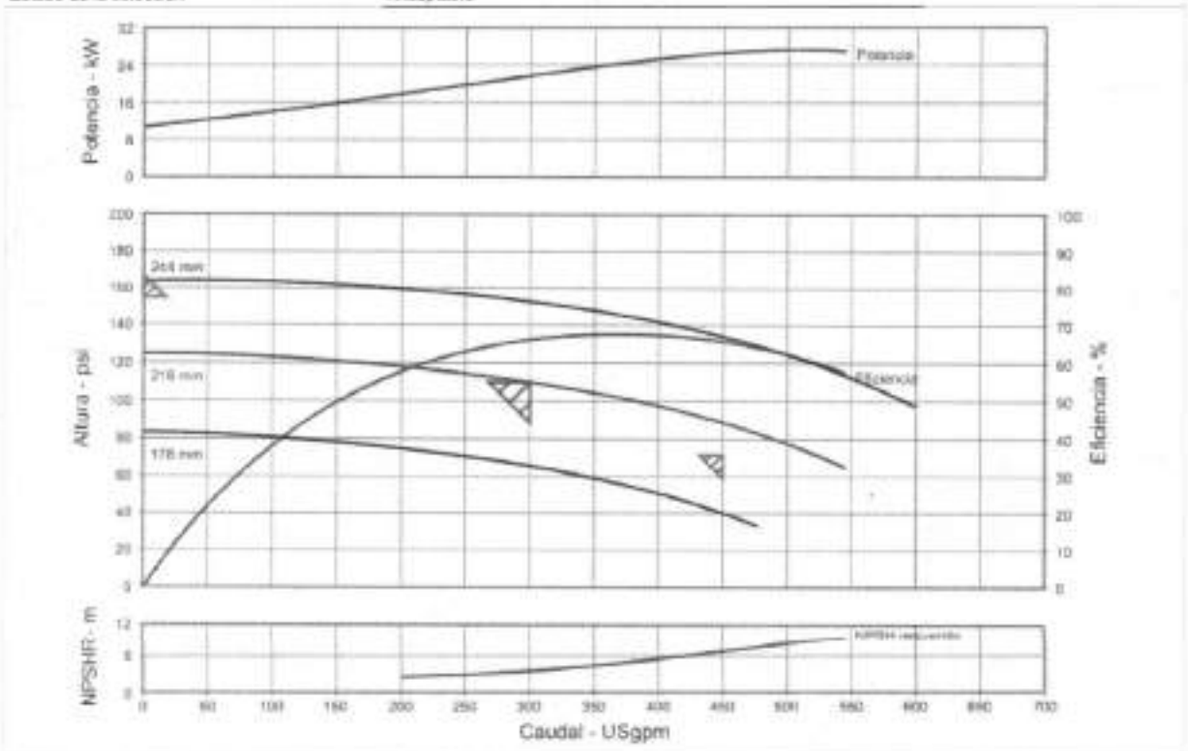
Rendimiento	
Criterios de velocidad	: Sincrona
Velocidad, velorada	: 3600 rpm
Diámetro de impulsor, nominal	: 216 mm
Diámetro de impulsor, máximo	: 244 mm
Diámetro de impulsor, mínimo	: 178 mm
Eficiencia	: 66.12 %
NPSH requerido / margen requerido	: 3.56 / 0.00 m
Ns (flujo rodete) / Nss (flujo rodete)	: 1,003 / 7,785 Unidades US
Caudal estable continuo mínimo	: -
Altura máxima, diámetro nominal	: 124.7 psi
Aumento de la altura de elevación con flujo de impulsión cerrado	: 13.34 %
Caudal, punto de mejor rendimiento	: 370.3 USgpm
Relación de caudal, nominal / PMR	: 81.02 %
Relación de diámetro (nominal / máximo)	: 88.54 %
Relación de altura (diám. nominal / diám. máximo)	: 72.18 %
Cq/Ch/Ca/Cn. [ANSI/HI 9.6.7-2010]	: 1.00 / 1.00 / 1.00 / 1.00
Estado de la selección	: Aceptable

Líquido	
Tipo de líquido	: Chemical
También conocido como	:
Diámetro máximo de sólidos	: 0.00 mm
Concentración de sólidos, en volumen	: 0.00 %
Temperatura, máxima	: 20.00 C
Densidad del líquido	: 0.999 / 0.999 kg/dm3
Viscosidad, diseño	: 1.00 cSt
Presión de vapor, diseño	: 0.00 bar.a

Material	
Material seleccionado	: Standard

Datos presión	
Presión máxima de descarga	: 8.60 bar.g
Máxima presión de operación permisible	: N/D
Límite de presión de succión	: N/D
Presión de prueba hidrostática	: N/D

Datos unidad motriz & Potencia (@Densidad max.)	
Margen sobre el criterio de potencia	: Potencia nominal
Margen de prestación	: 0.00 %
Factor de servicio	: 1.00
Potencia, hidráulica	: 14.36 kW
Potencia, nominal	: 21.71 kW
Potencia máxima, diámetro nominal	: 27.13 kW
Potencia mínima recomendada de motor	: 22.37 kW / 30.00 hp



Calle 127A # 88A - 04. Locales 2 y 3. Teléfonos: 312 3974885 - 313 3673911
e—mail: autofluidos@gmail.com
Bogotá D.C

Sincelejo, 28 de enero de 2026

Of. No. IJCH-CM003-546-2026
Para responder este oficio cite este número de consecutivo

Recibí
28/01/26
H: 9:15 AM

Ingeniero
NILSON JOSÉ MONTERROZA YEPEZ
Representante legal
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021
Presente

Ref.: Oficio de 27 de enero de 2026 por el contratista de Obra en cumplimiento de compromisos derivados de Comité Administrativo de Gestión No. 1 de 21 de enero de 2026 CAM Santiago de Tolú.

Asunto: Solicitud de alcance a documentación presentada.

Reciba un cordial saludo.

Se realizó inspección de la información recibida mediante oficio de la referencia, y se determinó que:

1. El documento de la trazabilidad de la gestión de compra, transporte, nacionalización, certificación, instalación y pruebas del sistema de bombeo de la red contraincendios de las partes del proyecto que se ejecutan mediante contrato No. LP-OP- 03-2021 para los estudios, diseños y construcción del CAM de Santiago de Tolú, no incluyó ningún soporte que valide la relatoría de los hechos descritos con respecto a los trámites mencionados, de manera que no hay lugar a revisión de los hechos, y mucho menos a la validación de que los atrasos no son atribuibles al contratista. Presente los soportes que confirmen su gestión y actualice la trazabilidad con la fecha de su respuesta a este oficio.

2. Presente las condiciones técnicas, administrativas, financieras de justificación sobre la ficha técnica del sistema de bombeo que adjuntó con el oficio de la referencia, ya que, hasta ahora, lo suministrado sólo permite verificar linealmente el cumplimiento de los parámetros de diseño pero no se presenta información sobre operación de los equipos, características

finales, tiempos de suministro, componentes adicionales, requerimientos de planta física, de conexión, proceso de instalación, pruebas de función y puesta a punto, etc.

Con el recibo de dicha información se procederá a la revisión TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA por parte de interventoría.

Agradecemos la diligencia en la presentación de la información requerida.

Atentamente,

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contrato No. ST-CM-003-2021
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ

Consorcio
Constru Alcaldía 2021

NIT. 901500811-0

Sincelejo. 27 de enero de 2026

Señores:
JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R.L. J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventor

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH CONSTRUCCIONES SAS

REFERENCIA: ***CONTRATO N° LP-OP-03-2021 QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ. DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

Asunto: Cumplimiento de compromisos en Comité Administrativo de Gestión de 21 de enero de 2026.

Respetados señores.

Incluimos en este oficio como adjuntos, primero, la Trazabilidad y Actualización del estado de suministro e instalación del sistema de bombeo de la red de contraincendios del CAM de Santiago de Tolú hasta el corte del día anterior a la presentación de este oficio, y con algunos soportes faltantes que se encuentran en trámite por parte de los emisores: y, segundo, el prospecto del sistema de bombeo revisado como factibilidad de actualización técnica y funcional de la oferta del mismo, propuesto según modificatoria No. 5 de 2025 del contrato No. LP-OP- 03-2021.

Quedamos atentos a su gestión de revisión preliminar para proceder a la actualización de la trazabilidad presentada y a la formalización de la respectiva propuesta Versión 3 del sistema de bombeo, con los soportes correspondiente.

Agradecemos su ayuda y aportes sobre esta circunstancia.

Cordialmente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio Constru Alcaldía 2021

27/01/26 10:31 am

Consorcio
Constru Alcaldía 2021
NIT. 901500811-0

Sincelejo, 27 de enero de 2026

Señores:
JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R. L. Contratista de Interventoría

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
Director de Interventoría

REFERENCIA: ***Contrato N° LP-OP-03-2021 que tiene por objeto los: "Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago De Tolú, Departamento de Sucre"***

Asunto: **Trazabilidad y Actualización del estado de suministro e instalación del sistema de bombeo de la red de contraincendios del CAM de Santiago de Tolú.**

Reciba cordial saludo.

Seguidamente presentamos la CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE COMPRA, FABRICACIÓN, TRANSPORTE Y NACIONALIZACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEO RCI – CAM DE TOLÚ, así:

A. Proceso desde 12 de junio hasta 19 de noviembre de 2025.

Gestión de compra.
1. Compra y fabricación del sistema de bombeo

- 12 de junio: Se realizó la compra oficial del sistema de bombeo RCI destinado al CAM de Tolú.
- Junio – Julio: El proveedor informó un tiempo de fabricación aproximado de 45 días, considerando las especificaciones técnicas y ensayos previos al envío.
- Finales de julio – inicios de agosto: Culminó la fabricación y se inició el proceso de embalaje, preparación documental y coordinación logística de exportación.

Gestión transporte.
2. Embarque desde China

- 10 de agosto: El equipo fue embarcado desde el puerto de origen en China, con su respectivo BL / Guía de carga (documentación adjunta).
- La ruta contratada incluyó una escala en Panamá antes del arribo al puerto de Cartagena, Colombia.

3. Arribo a Panamá y retrasos logísticos

- 01 de septiembre: El sistema de bombeo arribó al puerto de Panamá para transbordo hacia Cartagena.
- Entre el 1 de septiembre y el 5 de noviembre, se presentaron diversos retrasos operativos y logísticos, debidamente documentados y evidenciados en los correos

adjuntos, los cuales dan cuenta de las Reprogramaciones sucesivas del transbordo y retrasos por procesos de la logística marítima y aduanera del puerto de colon en Panamá.

4. Salida final hacia Colombia y arribo

- 05 de noviembre: Se confirmó la salida del equipo desde Panamá hacia el puerto de Cartagena con llegada el 14 de noviembre.
- 19 de noviembre: Se certificó el arribo, descargue y disposición del sistema de bombeo en el puerto de Cartagena (documento de arribo adjunto).

Gestión de nacionalización.

5. Inicio de trámites aduaneros y exigencia de certificación RETIE

Una vez arribado el equipo:

- Se iniciaron los trámites de nacionalización ante la autoridad aduanera.
- En primera instancia, se recibieron correos del agente aduanero solicitando la certificación RETIE del sistema de bombeo, requisito exigido por la normatividad vigente para equipos eléctricos importados.

6. Gestión del proceso de certificación RETIE

- Para dar cumplimiento al requerimiento, se procedió a la búsqueda de un organismo certificador acreditado, logrando establecer contacto con CIDET, entidad autorizada para la evaluación y certificación conforme al RETIE.
- Posteriormente, se recibió de parte del CIDET una comunicación formal con la relación de documentos, requisitos y procedimiento para iniciar el proceso de certificación.
- En este marco, se adjuntó el Reglamento de Solicitudes del CIDET, donde se describen las etapas del trámite, criterios técnicos, requisitos documentales y la posibilidad de que sean necesarios ensayos adicionales.

7. Tiempos técnicos del proceso de certificación

- Según información oficial del tramitador del CIDET, el tiempo de certificación del sistema de bombeo es de:
  - Un mínimo de 4 semanas,
  - Hasta 8 semanas o más, dependiendo de:
    - La complejidad del equipo,
    - Las verificaciones documentales,
    - La trazabilidad del fabricante,
    - Y la eventual necesidad de ensayos de laboratorio.

En caso de requerirse ensayos, el organismo certificador debe solicitar a aduanas la liberación temporal del equipo, lo que implica trámites adicionales fuera del control del contratista, este proceso deja un tiempo de nacionalización, transporte al sitio de la obra, instalación y puesta en marcha de aproximadamente **2 a 4 meses**, lo que hace necesario mantener la suspensión del contrato.

Conclusión general (Corte de noviembre de 2025).

El proceso completo compra, fabricación, envío internacional, retrasos logísticos en Panamá, arribo tardío a Cartagena, apertura del trámite aduanero y la exigencia del

certificado RETIE ha generado demoras inevitables y ajenas al contratista, las cuales se encuentran soportadas en documentos y comunicaciones oficiales adjuntas y son la base de la permanencia en suspensión del contrato de la referencia.

Agradecemos su comprensión frente a los tiempos y procedimientos establecidos por el organismo acreditado, los cuales son indispensables para la obtención del certificado RETIE exigido para este tipo de equipos importados.

B. Actualización desde 19 de noviembre hasta 26 de enero de 2026.

8. Gestión con organismos certificadores y definición del proceso RETIE
Posterior al inicio de los trámites de nacionalización y a la exigencia de la certificación RETIE por parte del agente aduanero, se adelantaron gestiones con varios organismos certificadores acreditados, con el fin de definir la viabilidad técnica y administrativa del proceso de certificación del sistema de bombeo RCI.

Como resultado de estas gestiones, se logró cerrar la negociación con el organismo de certificación METACERT (acuerdo adjunto), entidad acreditada para la certificación RETIE, la cual confirmó que, dadas las características técnicas del equipo, era necesario realizar ensayos específicos para poder emitir el certificado correspondiente.

9. Solicitud de liberación temporal para ensayos
- **15 de diciembre:** El organismo certificador METACER remitió una carta formal de solicitud de liberación temporal, documento necesario para retirar de manera controlada el equipo del puerto y trasladarlo al laboratorio certificado (LABORATORIO LENOR ZONA FRANCA SAS) ubicados en la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar los ensayos exigidos por el RETIE.
- Dicha carta fue remitida inmediatamente al agente aduanero, como insumo para la gestión ante la DIAN.
- **22 de diciembre:** El agente aduanero informó que había realizado la solicitud de toma de muestra vía correo electrónico a las autoridades portuaria a través de los correos oficiales proporcionados para este tipo de trámites.

10. Requerimiento de inspección previa por parte del Puerto
- **23 de diciembre:** El agente aduanero nos informó que la DIAN solicitó como requisito previo la realización de una inspección física del equipo en puerto, indicando expresamente que durante dicha inspección debía dejarse constancia de que se tomarían muestras para la realización de ensayos.

11. Inspección previa en puerto y limitaciones técnicas
- Tras el respectivo registro ante el puerto, la inspección previa fue realizada el día 5 de enero por el agente aduanero.
- Durante esta inspección, el personal del puerto manifestó de manera informal que:
  - El sistema de bombeo corresponde a un único equipo de gran tamaño.
  - La toma de muestras implicaría modificación del volumen del empaque, alteración de pesos y posibles afectaciones a la integridad del equipo.

- En razón de lo anterior, el puerto indicó que no era viable realizar la toma de muestras en sitio bajo las condiciones exigidas.

Estas condiciones técnicas imposibilitaron continuar el proceso de ensayos bajo el esquema inicialmente planteado, esperando un pronunciamiento formal.

12. Alternativa de registro de excepción

- 6 de enero: Ante la imposibilidad técnica manifestada en la inspección, el agente aduanero compartió como alternativa la opción de solicitar un registro de excepción del equipo, trámite que debía adelantarse ante el Ministerio de Defensa.
- Para tal efecto, el agente aduanero solicitó la totalidad de la documentación técnica y soportes del equipo, los cuales fueron suministrados oportunamente.

13. Solicitudes de registro de excepción

- 14 de enero: Se realizó la solicitud formal de registro de excepción a través de la plataforma BUSE.
- 16 de enero: La solicitud fue negada por la autoridad competente.
- Posteriormente, se presentó una nueva solicitud, esta vez citando de manera expresa la normativa aplicable y los fundamentos técnicos.
- 20 de enero: La segunda solicitud de registro de excepción fue nuevamente negada.
- Posteriormente, se presentó una nueva solicitud sustanciando los argumentos y anexos.
- 26 de enero: La tercera solicitud de registro de excepción fue nuevamente negada.

14. Consideraciones finales

La secuencia de eventos descrita evidencia que el proceso de certificación RETIE y nacionalización del sistema de bombeo RCI ha estado condicionado por:

- Exigencias normativas obligatorias.
- Limitaciones técnicas del equipo para la toma de muestras en puerto.
- Trámites ante múltiples entidades (DIAN, puerto, organismo certificador, Ministerio de Defensa).
- Decisiones administrativas ajenas al control del contratista.

Estas circunstancias han generado demoras inevitables, las cuales están soportadas en las comunicaciones adjuntas.

Atentamente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021

Condiciones de operación	
Caudal, nominal	: 300.0 USgpm
Presión / altura diferencial, rated (requerido)	: 110.0 psi
Presión / altura diferencial, rated (efectiva)	: 111.6 psi
Presión de succión, diseño/máx.	: 0.00 / 0.00 bar.g
NPSH disponible, Diseño	: Amplio
Frecuencia de suministro del centro	: 60 Hz

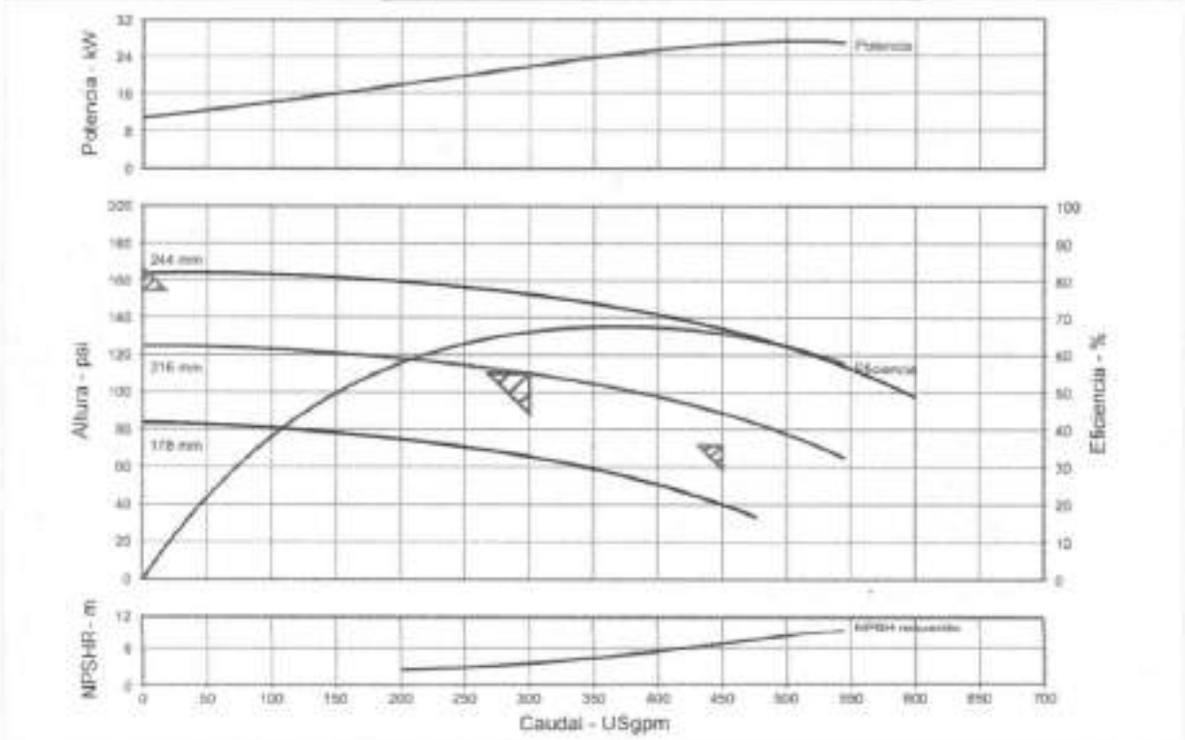
Rendimiento	
Criterios de velocidad	: Síncrona
Velocidad, valorada	: 3600 rpm
Diámetro de impulsor, nominal	: 216 mm
Diámetro de impulsor, máximo	: 244 mm
Diámetro de impulsor, mínimo	: 178 mm
Eficiencia	: 66.12 %
NPSH requerido / margen requerido	: 3.56 / 0.00 m
Ns (flujo rodete) / Nss (flujo rodete)	: 1,003 / 7,785 Unidades US
Caudal estable continuo mínimo	: -
Altura máxima, diámetro nominal	: 124.7 psi
Aumento de la altura de elevación con flujo de impulsión cerrado	: 13.34 %
Caudal, punto de mejor rendimiento	: 370.3 USgpm
Relación de caudal, nominal / PMR	: 81.02 %
Relación de diámetro (nominal / máximo)	: 88.54 %
Relación de altura (diám. nominal / diám. máximo)	: 72.18 %
Cq/Ch/Ce/Cn [ANSI/HI 9.6.7-2010]	: 1.00 / 1.00 / 1.00 / 1.00
Estado de la selección	: Aceptable

Líquido	
Tipo de líquido	: Chemical
También conocido como	:
Diámetro máximo de sólidos	: 0.00 mm
Concentración de sólidos, en volumen	: 0.00 %
Temperatura, máxima	: 20.00 C
Densidad del líquido	: 0.999 / 0.999 kg/dm3
Viscosidad, diseño	: 1.00 cSt
Presión de vapor, diseño	: 0.00 bar.a

Material	
Material seleccionado	: Standard

Datos presión	
Presión máxima de descarga	: 8.60 bar.g
Máxima presión de operación permisible	: N/D
Límite de presión de succión	: N/D
Presión de prueba hidrostática	: N/D

Datos unidad motriz & Potencia (@Densidad máx.)	
Margen sobre el criterio de potencia	: Potencia nominal
Margen de prestación	: 0.00 %
Factor de servicio	: 1.00
Potencia, hidráulica	: 14.36 kW
Potencia, nominal	: 21.71 kW
Potencia máxima, diámetro nominal	: 27.13 kW
Potencia mínima recomendada de motor	: 22.37 kW / 30.00 hp



Calle 127A # 88A - 04. Locales 2 y 3. Teléfonos: 312 3974885 - 313 3673911
e-mail: autofluidos@gmail.com
Bogotá D.C

J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S

NIT: 900.709.237-8

TODO LO RELACIONADO CON INGENIERÍA CIVIL.
INTERVENTORÍAS, DISEÑOS, OBRAS

Acta de Reunión de Comité Administrativo No. 1 de 2026 Página No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. ST-CM-003-2021. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU DEPARTAMENTO DE SUCRE	
Citada por: Contratista de Obra Consorcio Construalcaldía 2021 Ing. José Vargas Pearce.	Fecha y hora programados: Fecha: 21/01/2026 Hora: 8:00 a.m.
Coordinador - moderador: Director de Interventoría. Arq. Carlos M. Gomez Pérez.	Hora y periodo de ejecución: 21/01/2026. Hora. Inicio: 8:33 a.m. Fin: 11:18 a.m.
Transcripción – registro – anotaciones – secretario ad ítem: Director de Interventoría. Carlos Mario Gómez Pérez Arquitecto.	Lugar: Oficinas de GAV Construcciones SAS (consorciado) lugar de operación del Consorcio Construalcaldía Sincelejo, B. Florencia

PARTICIPANTES/CONVOCADOS			
No.	Nombre	Cargo	Teléfono
1	José Vargas Pearce	Ing. Delegado/Proyectos Contratista de Obra	3015263971
2.	Carlos Mario Gómez	Director de Interventoría	3164494396

Acta de Reunión de Comité Administrativo No. 1 de 2026 Página No. 2

PUNTOS DE DISCUSIÓN	
1.	Estado actual de la trazabilidad y seguimiento a proceso de compra, suministro e instalación del sistema Bombeo RG/Nacionalización
2.	Revisión opciones varias sobre posibilidad de pérdida total del equipo en Aduana/Otros.

Acta de Reunión de Comité Administrativo No. 1 de 2026 Página No. 3

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

El Ing José Vargas agradece el cumplimiento de la solicitud, acto seguido informe que de requiere llegar a una visión practica para abordar la situación presentada, se solicita aclaración sobre el punto de la opinión por parte del Arq. Carlos Cobo Dir. de Interventoría. El Ing. Vargas indica que han tenido muchas dificultades para nacionalizar el equipo y presenta la siguiente información. El equipo entro en dos partes en la China mediante intermediario comercial. Con el ingreso al país por puerto de Cartagena se generaron inconvenientes para nacionalizar el producto debido a la falta de agente aduanero al momento de certificación donde el producto como sistema y no como partes individuales, y la dificultad de encontrar los puntos de laboratorio en puerto para la certificación y la imposibilidad de permiso de traslado del producto a Bogotá a laboratorios de prueba. El proceso se encuentra en estado de gestión de tramite de nacionalización tocando otros puertos antes de que se declare el producto en abandono administrativo. Gestiones siguientes pregunta la interventoría ante 2 situaciones, 1. Gestión Retie, 2. Informe el avance del proceso de abandono de producto o carga. El contratista indica que se va a presentar la solicitud de cumplimiento del plazo de nacionalización en terminos de ley, se va gestionar la opción de traslado de los equipos a Bogotá o el traslado del laboratorista con un laboratorio disponible en Cartagena cumpla por segunda vez para agotar opciones. La interventoría solicita el tramite o aclaración del tramite en secuencia cronológica hasta el momento, a más tardar el día martes 27 de enero de 2026. El contratista de obra presenta una opción alternativa para la compra y adquisición del equipo y/o sistema de Bombeo con un proveedor y equipos nacionales. Solo presenta una descripción técnica básica de los equipos y la interventoría solicita la descripción completa técnica, para comparativo ventajas y desventajas, un informe de justificación de producto, con base en el requerimiento de diseño del sistema de acuerdo con la Red RCI actualizada versión mod 4 y 5 de 2025 del contrato de obra. Esta entrega en su parte técnica debe cumplirse también con corte de 27 de enero de 2026, y el restante, a corte de 10 de feb de 2026 como fecha más lejana para no exceder con los tiempos de instalación posterior al suministro y las pruebas, más allá de la vigencia del convenio.

Acta de Reunión de Comité Administrativa No. 1 de 2026 Página No. 4

OBSERVACIONES

1) A la fecha existen pendientes dos plenos para cumplir con la gestión de nacionalización del sistema de bombeo de PCI comprado por intermediarios en China.
2) Hasta tanto no se descarguen todas las posibilidades de contratar la gestión de compra adquisición, suministro, instalación y puesta en prueba del equipo en proceso de nacionalización no es necesaria la gestión de ningún otro equipo.
3) La propuesta de otra opción de equipo en la apropiación preliminar difiere técnicamente en la operación del equipo en tramite de nacionalización, según cumple a partir de diseño aprobado en mod 5 de 2025 del contrato de obra. Hasta no conocer sus características plenas no se puede tomar ninguna decisión, incluso cuando se haya limitado la nacionalización del equipo. En adquisición según acuerdo vigente.
4) Se deben determinar las hechos que generan problemas de nacionalización deberán de la mala praxis del contratista de obra en su plan de compras.
5) Mediante este comité únicamente se da por conocida la situación actual respecto de la gestión de compra adquisición, suministro, instalación y pruebas de operación del equipo de bombeo según Mod 5, de 2025 del contrato LP-OP-03-2021. y el planteamiento de una posible opción de equipo y/o sistema que hay mas seguro estable de acuerdo según aprobación contractual a la fecha
6) Se requiere la actualización de cumplir las solicitadas para proceder a verificación y aprobación de cumplimiento.

Acta de Reunión de Comité Administrativo No. 1 de 2026 Página No. 5

CONCLUSIONES.

1. Debe continuarse la gestión de nacionalización del sistema de Bombeo de la Red RCI del CM según diseño aprobado en Modificatoria 5 de 2025.
2. No hay lugar a segunda opción de compra y adquisición de equipo de Bombeo distinto al que se encuentre en proceso de nacionalización a la fecha.
3. Se ratifica la instancia del proceso de nacionalización del equipo de Bombeo de Red RCI vigente según reporte con soporte por parte del Contratista de obra para determinar el riesgo de no poderse completar dicha gestión y según ello se entenderá viable el adelanto en la búsqueda en una posible alternativa de suministro de equipo de Bombeo de RCI del CM de Santiago de Tolú basándonos en 2 premisas, cumplimiento en calidad y en plazo.

J.CH. CONSTRUCCIONES SAS

NIT: 900.709.237-8

TODO LO RELACIONADO CON INGENIERÍA CIVIL.
INTERVENTORÍAS, DISEÑOS, OBRAS

Acta de Reunión de Comité administrativo No. 1 de 2026 Página No. 8

No.	Tarea	Responsable	Término	Observaciones
1	Entrega trazabilidad de gestion de nacionalizacion	Contratista de Obra	27/01/26	Ninguna
2.	Entrega documentacion ampliada oferta 2 equipos	Contratista de Obra	27/01/26	Ninguna

Calle 27 A 12 Sincelejo - Sucre
300 9385 - 300 259 8675 Jdiaschavez@hotmail.com

J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT. 900.709.237-0

Acta de Reunión de Comité Administrativo No. 1 de 21 de Enero de 2026 Contrato de Interventoria No. ST-CM-003-2021. CAM ST 2021. PÁG. No. 7

No.	Nombres	Apellidos	Identificación	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	Jose David	Vargas De Avila	1100688970	Consorcio Construcciones Alcaldía 2021	Apoyo Tecnico	3015268871	ingjosevargas92@gmail.com	
2	Carlos M.	Gómez Pérez	92558103	JCH CONSTRUCCIONES SAS	DIR Interv.	3164434396	cmgparquitecto@yahoo.com	

NIT: 900.709. 237-8

TODO LO RELACIONADO CON INGENIERÍA CIVIL.
INTERVENTORÍAS, DISEÑOS, OBRAS

Sincelejo, 19 de enero de 2026

Of. No. IJCH-CM003-545-2026
Para responder este oficio cite este número de consecutivo

Señores
CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021
Atn.: **Ing. Nilson José Monterroza Yépez**
Representante legal
E. S. D.

Ref.: Oficio de 19 de enero de 2026 de Solicitud de "comité de obra"[1] para socialización de la gestión y estado actual del trámite para la adquisición del sistema de bombeo del proyecto según contrato LP-OP- 03-2021.

Asunto: Confirmación de asistencia a Comité Administrativo de 21 de enero de 2026.

Reciba saludo formal.

De acuerdo con su convocatoria a comité entre los contratistas derivados de obra e interventoría, para los Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre, confirmamos asistencia en la fecha y horarios, propuestos en su oficio de 19 de enero de 2026, con el enfoque de entender la problemática del contratista para la nacionalización del sistema de Bombeo de la red contraincendios del proyecto en desarrollo, y visualizar en conjunto soluciones prácticas en cumplimiento técnico y de norma, y, dentro de parámetros contractuales y jurídicos de ley vigentes.

Agradecemos expresamente su iniciativa.

Cordialmente,

JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ
INTERVENTOR
R. L. J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S.
Contrato No. ST-CM-003-2021
ALCALDÍA DE SANTIAGO DE TOLÚ

Recibí:
19/01/26
A: 4:11 PM

[1] *Las comillas son nuestras, ya que, la asistencia se atenderá como citación a comité administrativo, toda vez que, no existe gestión de obra entre las partes en consideración a la suspensión en curso de los contratos derivados.*

Cl 29 A 27 A 12 Sincelejo – Sucre
280 9385 - 300 259 3275 jklaus.chavez@hotmail.com

Sincelejo, 19 de enero de 2025

Señores:

JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ.
R.L. J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventoría

CARLOS MARIO GÓMEZ PÉREZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
J.CH CONSTRUCCIONES SAS
Interventoría

REFERENCIA: ***CONTRATO N° LP-OP-03-2021 QUE TIENE POR OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE"***

Asunto: Solicitud de comité de obra para socialización de la gestión y estado actual del trámite para la adquisición del sistema de bombeo del contrato en referencia.

Respetados señores,

En nuestra calidad de contratistas de obra del proyecto en mención, de manera atenta nos permitimos solicitar la realización de un comité de obra el día 21 de enero de 2026, en horario de 8:00 a 10:00 am, en las instalaciones de GAV Construcciones S.A.S., sede operacional del Consorcio CONSTRU ALCALDÍA 2021, con el fin de presentar de manera detallada, la gestión adelantada para la compra y adquisición del sistema de bombeo de la red contraincendios del CAM Santiago de Tolú, y dentro de ello, el estado actual del trámite de nacionalización de los equipos y componentes del mismo.

El propósito del comité, además de lo expuesto anteriormente, es informar sobre el escenario actual frente al trámite descrito, dentro del que se han identificado altos riesgos que hasta la fecha han imposibilitado el cierre de la gestión, y que son ajenos a nuestras acciones, cuyo objetivo es hacer la respectiva compra, para el suministro e instalación del componente y la terminación de las obras a satisfacción y en cumplimiento técnico de norma y, administrativo, financiero y contractual.

Rec: 8:47 a.m 19/01/26

Ante esto, considerando opciones viables de solución, hemos desarrollado de manera paralela como gestión activa, el acercamiento y trabajo conjunto con el asesor de equipamiento y proponente de la actualización técnica y funcional del sistema de Red Contra Incendios (RCI) según modificatoria No. 5 de 2025, para la reorganización de lo existente y/o la inclusión de una alternativa válida orientada a la reestructuración de la propuesta técnica vigente, alrededor de la gestión de diseño del contratista en todas sus etapas, tema que también será socializado en la reunión planteada, para el respectivo análisis de necesidad y la determinación de su factibilidad.

La realización de este comité resulta necesaria y oportuna para mantener informadas a las partes, permitir un análisis conjunto de la situación actual y evaluar de manera técnica y contractual los escenarios posibles, para mantener la ejecución del contrato, en su estado de suspensión, enmarcado en los principios de coordinación y colaboración entre las partes.

Agradecemos con toda formalidad administrativa su confirmación y asistencia.

Cordialmente,

NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
Consorcio Constru Alcaldía 2021

ACTA No.	20260204
FECHA	04/02/2026
CIUDAD	Bogotá D.C – Reunión Virtual
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1547-20
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS“ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	99%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1547-20

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: Andrés Felipe del Río Cervantes Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre: Ricardo Salgado Medina Cargo: Supervisor del convenio Municipio
Nombre: Jenny Paola Lavao Pastrana Cargo: Supervisora del Convenio 1547-20	Nombre: María Fernanda Vergara Cargo: Apoyo supervisión convenio
Nombre: Angie Vannessa Vanega Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre: Jefferson Chavez Cargo: Representante Interventoria
	Nombre: José Vargas Cargo: Representante Contratista de obra

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 9:15 AM del 4 de febrero de 2026, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1547 de 2020, que tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS “ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE”. Se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
   2.1 Contextualización suministro e instalación de sistema de bombeo
3. Compromisos
4. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio, contratos derivados, y Ministerio del Interior, se registra en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

Toma la palabra el ingeniero José, quien informa sobre los retrasos presentados en el proceso de nacionalización del equipo ante la autoridad aduanera. Señala que la bomba se encuentra actualmente en el puerto de Cartagena, y que continúan los trámites de nacionalización, los cuales han resultado complejos debido a que los dispositivos deben cumplir con la certificación RETIE. No obstante, el proveedor cuenta con certificaciones ISO 9001 y CE, las cuales deben ser homologadas al RETIE, circunstancia que ha generado retrasos, en razón a la necesidad de adelantar ensayos técnicos que avalen su cumplimiento. En este sentido, se ha solicitado la liberación temporal del equipo para la realización de dichos ensayos, solicitud que ha sido denegada por la autoridad portuaria; sin embargo, el trámite de liberación temporal continúa en curso.

Actualmente, se advierte el riesgo de que, debido al tiempo de permanencia del equipo en las bodegas aduaneras, este pueda ser declarado en abandono. Frente a esta situación, el contratista de obra manifiesta que ya se interpuso un derecho de petición, con el fin de solicitar la prórroga del término y subsanar las observaciones formuladas por la autoridad aduanera. Dicho lo anterior, se estima que la autoridad aduanera remita respuesta a las solicitudes presentadas el 15 de febrero.

Como alternativa, el contratista de obra propone la instalación de un nuevo equipo suministrado por un proveedor colombiano, lo cual implicaría la realización de modificaciones técnicas menores, manteniéndose dentro del marco presupuestal del convenio, según lo expuesto.

Finalmente, en relación con el último desembolso, el Ministerio del Interior informa que se encuentra una reserva presupuestal, derivada principalmente de los trámites y tiempos asociados a terceros en el proceso de nacionalización del equipo de bombeo.

Se deja constancia de que la presente acta recoge los puntos principales abordados en el comité, sin constituir una relatoría detallada del desarrollo completo de la sesión.

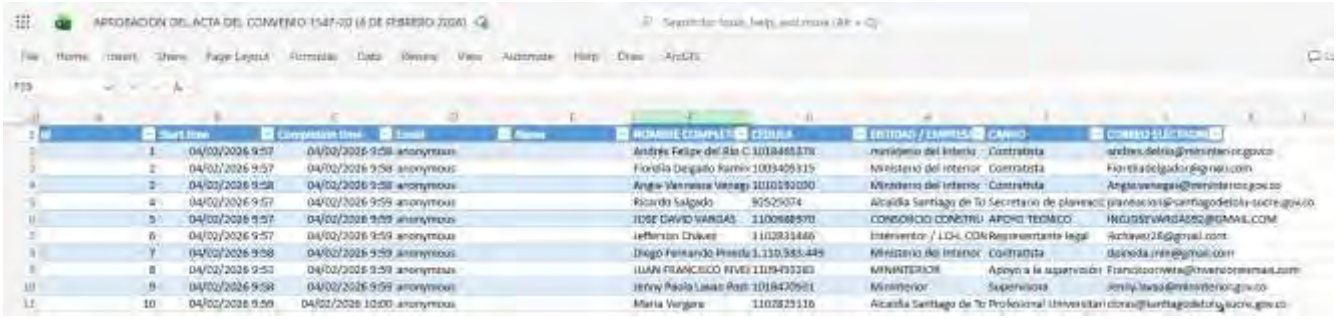
3. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	Presentación de respuesta aduanera	16 de febrero de 2026
Municipio	Remisión de informe de alternativa 2 de la bomba RCI	17 de febrero de 2026
Municipio	Remisión de informe mensual de enero 2026	10 de febrero de 2026

5. Lectura, aprobación y firma del acta.

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=pjIK3NK6KqEdZ1PgbFomC2TohBlHrPg2&id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO27BznsJkIxJhUttXSS6vThUQzY1Vk5MWVlFNE5EVFkwWFBaWU1aQ0NIUi4u



APROBACION DEL ACTA DEL CONVENIO 1547-20 (4 DE FEBRERO 2026)

	ID	Start time	Completion time	Email	Name	NOMBRE COMPLET	CEDULA	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO	CORREO ELECTRONI
2	1	04/02/2026 9:57	04/02/2026 9:58	anonymous		Andres Felipe del Rio C	1018465378	ministerio del interio	Contratista	andres.delrio@mininterior.gov.co
3	2	04/02/2026 9:57	04/02/2026 9:58	anonymous		Fiorella Delgado Ramire	1003409315	Ministerio del Interior	Contratista	Fiorelladelgador@gmail.com
4	3	04/02/2026 9:58	04/02/2026 9:58	anonymous		Angie Vanessa Venego	1010192030	Ministerio del Interior	Contratista	Angie.venegas@mininterior.gov.co
5	4	04/02/2026 9:57	04/02/2026 9:59	anonymous		Ricardo Salgado	92529074	Alcaldia Santiago de To	Secretario de planeaci	planeacion@santiagodetolu-sucre.gov.co
6	5	04/02/2026 9:57	04/02/2026 9:59	anonymous		JOSE DAVID VARGAS	1100668570	CONSORCIO CONSTRU	APOYO TECNICO	INGJOSEVARGAS92@GMAIL.COM
7	6	04/02/2026 9:57	04/02/2026 9:59	anonymous		Jefferson Chávez	1102831446	Interventor / LOCAL CON	Representante legal	Achavez26@gmail.com
8	7	04/02/2026 9:58	04/02/2026 9:59	anonymous		Diego Fernando Pineda	1.110.583.449	Ministerio del Interior	Contratista	dpineda.mir@gmail.com
9	8	04/02/2026 9:53	04/02/2026 9:59	anonymous		LUAN FRANCISCO RIVEI	1119493383	MINISTERIO	Apoyo a la supervisión	Franciscorivera@hotmail.com
10	9	04/02/2026 9:58	04/02/2026 9:59	anonymous		Jenny Paola Lavao Pedr	1018470981	Mininterior	Supervisora	Jenny.lavao@mininterior.gov.co
11	10	04/02/2026 9:59	04/02/2026 10:00	anonymous		Maria Vergara	1102825116	Alcaldia Santiago de To	Profesional Universitari	ctrac@santiagodetolu-sucre.gov.co

ACTA No.	20260218
FECHA	18/02/2026
CIUDAD	Bogotá D.C – Reunión Virtual
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1547-20
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS"ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	99%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1547-20

PARTES

Ministerio del Interior	**Contratista/Convenido**
Nombre: Andrés Felipe del Río Cervantes Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre: María Fernanda Vergara Cargo: Apoyo supervisión convenio
	Nombre: Carlos Mario Gómez Pérez Cargo: Representante Interventoria
	Nombre: José Vargas Cargo: Representante Contratista de obra

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 3:00 PM del 18 de febrero de 2026, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1547 de 2020, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE". Se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
   2.1 Contextualización suministro e instalación de sistema de bombeo
3. Compromisos
4. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio, contratos derivados, y Ministerio del Interior, se registra en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

Toma la palabra el ingeniero José, quien informa sobre la posible pérdida del equipo de bombeo en aduanas, toda vez que el plazo para su nacionalización se encuentra próximo a vencer. Al respecto, señala que, mediante derecho de petición, se solicitó la ampliación del término; sin embargo, la autoridad aduanera negó dicha solicitud.

En atención a lo anterior, el contratista de obra manifiesta que se encuentra gestionando una alternativa con un proveedor nacional (alternativa 2), lo cual implicaría la realización de modificaciones técnicas menores, manteniéndose dentro del marco presupuestal del convenio, según lo expuesto. No obstante, la interventoría presentó observaciones, destacando la necesidad de: (i) verificar y aportar las certificaciones RETIE y UL correspondientes, y (ii) elaborar un informe técnico que contenga la descripción física de los espacios y equipos involucrados.

Finalmente, en relación con el último desembolso, el Ministerio del Interior informa que existe una reserva presupuestal, derivada principalmente de los trámites y tiempos asociados a terceros dentro del proceso de nacionalización del equipo de bombeo. En consecuencia, solicita al ente territorial y al contratista actuar con diligencia y adelantar oportunamente las actividades finales del convenio, con el fin de evitar la materialización de riesgos financieros adicionales.

Se deja constancia de que la presente acta recoge los puntos principales abordados en el comité, sin constituir una relatoría detallada del desarrollo completo de la sesión.

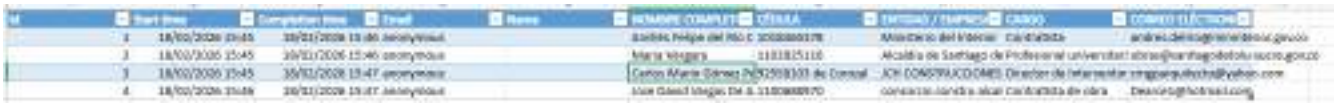
3. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	**Remisión de informe de alternativa 2 de la bomba RCI**	**24 de febrero de 2026**
Municipio	**Remisión de concepto de aduanas frente abandono de equipo**	**27 de febrero de 2026**

5. Lectura, aprobación y firma del acta.

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=pjIK3NK6KqEdZ1PgbFomC2TohBlHrPg2&id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO27BznsJkIxJhUttXSS6vThUREFZQlMySjVXU1k5UDFGTDhLWENNSUhNVy4u



ACTA No.	20260303
FECHA	03/03/2026
CIUDAD	Bogotá D.C – Reunión Virtual
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1547-20
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS“ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	99%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1547-20

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: Andrés Felipe del Río Cervantes Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre: María Fernanda Vergara Cargo: Apoyo supervisión convenio
Nombre: Jenny Paola Lavao Pastrana Cargo: Supervisora del Convenio 1547-20	Nombre: Jefferson Chavez Cargo: Representante Interventoría
Nombre: Cristian Bohorquez Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre: José Vargas Cargo: Representante Contratista de obra
	Nombre: Carlos Mario Gómez Pérez Cargo: Representante Contratista de obra

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 9:00 AM del 3 de marzo de 2026, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1547 de 2020, que tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS “ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE”. Se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
   2.1 Contextualización suministro e instalación de sistema de bombeo
3. Compromisos
4. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio, contratos derivados, y Ministerio del Interior, se registra en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

Toma la palabra el ingeniero José, quien informa que, a la fecha, la DIAN no ha remitido la declaratoria de abandono del equipo del sistema de bombeo RCI. No obstante, señala que el informe correspondiente a la segunda alternativa técnica se encuentra en elaboración, incorporando las subsanaciones a los comentarios efectuados por la interventoría.

En ese sentido, se establece como compromiso la remisión del informe definitivo de la nueva bomba al Ministerio del Interior a más tardar el 4 de marzo de 2026.

Acto seguido, los contratistas de obra e interventoría manifiestan que la segunda alternativa propuesta cumple integralmente con los componentes técnico, presupuestal y jurídico, precisando además que dicha solución contempla las certificaciones RETIE y UL correspondientes.

Finalmente, informan que el estado físico actual del proyecto es de conservación, sin evidenciarse afectaciones estructurales ni funcionales, más allá de presencia de suciedad y crecimiento de maleza. Así mismo, indican que el proyecto cuenta con servicio de vigilancia.

Se deja constancia de que la presente acta recoge los puntos principales abordados en el comité, sin constituir una relatoría detallada del desarrollo completo de la sesión.

3. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	Remisión de informe de segunda alternativa de sistema RCI	4/3/2026

5. Lectura, aprobación y firma del acta.

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=pjIK3NK6KqEdZ1PgbFomC2TohBlHrPg2&id=DIf3xAjrAU2wI6cd2U6IO27BznsJkIxJhUttXSS6vThUNkFZVFM2UUg2WkU1NTA5VkRKQVZOTkRVVC4u

J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 900.709.237-8

TODO LO RELACIONADO CON INGENIERÍA CIVIL.
INTERVENTORÍAS, DISEÑOS, OBRAS

Sincelejo, 30 de julio de 2025

Of. No. UCH-CM003-480-2025
Para responder este oficio cite este número de consecutivo

Señores
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Alcaldía de Santiago de Tolú
Atn.: Arq. **RICARDO AUGUSTO SALGADO MEDINA**
Secretario de Planeación
Presente

Ref.: **Contrato de Obra No. LP-OP- 03-2021, celebrado entre la Alcaldía del Municipio de Santiago de Tolú y el Consorcio Constru Alcaldía 2021.**
Asunto: ***Certificación de Avance de Obra.***

Yo, JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.837.708 de Sincelejo, Representante Legal de J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S., Contratista de Consultoría de Interventoría de la Alcaldía del Municipio de Tolú, según Contrato No. ST-CM-003-2021, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE,

CERTIFICO,

Que el CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021, representado legalmente por NILSON JOSÉ MONTERROZA YÉPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.828.159 de Sincelejo, ejecuta el Contrato de Obra Pública No. LP-OP- 03-2021, etapa 2 - Construcción del Centro Administrativo de Santiago de Tolú, departamento de Sucre, desde el 10 de agosto de 2022, según consta en acta de inicio de obra de la misma fecha, y ha ejecutado, un avance medible en las etapas 1 [2.54%] y 2 [96.68%], en factores administrativos y de diseño y de cantidades de suministros, instalación, y construcción de obra por un total del NOVENTA Y NUEVE COMA VEINTIDÓS POR CIENTO (99.22%)

Se expide la presente, por solicitud de las partes interesadas a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.

Atentamente,

JEFFERSON KLAUS CHÁVEZ BENÍTEZ
C.C. No. 1.102.837.708 de Sincelejo
Representante Legal
Contrato No. ST-CM-003-2021

Cra 27 A N° Sincelejo - Sucre
280 9485 - 300 259 3275 jklaus.chavez@hotmail.com

ACTA No.	20250729
FECHA	29/07/2025
CIUDAD	Bogotá D.C – Reunión Virtual
No. CONTRATO y/o CONVENIO	1547-20
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE.
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	90.48%
MOTIVO:	Reunión de seguimiento a la ejecución contractual del convenio 1547-20

PARTES

Ministerio del Interior	Contratista/Convenido
Nombre: Jenny Paola Lavao Pastrana Cargo: Supervisora del Convenio 1547-20	Nombre: Maria Fernanda Vergara Cargo: Supervisora del convenio
Nombre: Andrés Felipe del Rio Cervantes Cargo: Apoyo a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre:Carlos Gomez Cargo: Director de interventoria
Nombre: Angie Vannessa Venegas Serrano Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión del Convenio 1547-20	Nombre: Nilson Monterrosa Cargo: Director de Obre
Nombre: Andrés Mauricio Duran Douglas Cargo: Apoyo jurídico a la Supervisión del Convenio 1547-20	

DESARROLLO DE LA REUNION

Siendo las 11:00 AM del 29 de julio de 2025, se inició el comité técnico de seguimiento y control de forma Virtual del convenio No. 1547 de 2020, que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PARA PROMOVER LOS "ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ DEPARTAMENTO DE SUCRE". Se establece el siguiente orden del día.

1. Presentación de los asistentes.
2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento
   - 2.1 Contextualización obra
   - 2.2 Revisión actuación contractual
   - 2.3 Contexto de tercera adición
3. Compromisos
4. Lectura, aprobación y firma del acta.

1. Presentación de los asistentes

Se procedió a la presentación de los representantes del Municipio, contratos derivados y Ministerio del Interior, se registra en la parte superior de esta acta.

2. Desarrollo de la reunión de Seguimiento

El municipio de Santiago de Tolú, con el acompañamiento de la interventoria del proyecto, toma la palabra para contextualizar a la Supervisión del Ministerio del Interior sobre el estado actual de ejecución física de la obra. Señalan que, a la fecha, se adelantan actividades correspondientes a aseo y acabados (incluidos enchapes, pisos y remates de puntos eléctricos), instalación de puntos de voz y datos, así como la implementación del sistema de red contra incendio. Igualmente, se avanza en el proceso de rectificación de la certificación RETIE. De acuerdo con la información presentada, estas actividades configuran una ejecución física aproximada del 96,20%.

Acto seguido, el Ministerio del Interior interviene para recordar que la vigencia del Convenio Interadministrativo No. 1547 de 2020 finaliza el próximo 30 de agosto de 2025, motivo por el cual solicita al municipio indicar si será necesaria alguna actuación contractual adicional o si, por el contrario, es posible culminar el proyecto y realizar el recibo final dentro del plazo vigente.

Frente a ello, la interventoría informa que la bomba correspondiente al sistema de red contra incendio aún no ha sido entregada, y que, conforme a comunicación sostenida con el contratista de obra, su llegada al proyecto podría tardar aproximadamente 40 días. Por lo tanto, y considerando lo manifestado por el ente territorial y los contratistas, se propone adelantar una solicitud de suspensión del convenio hasta el mes de octubre de 2025, a fin de contar con el tiempo necesario para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del referido equipo.

Posteriormente, el Ministerio del Interior expone la situación actual relacionada con la tercera solicitud de adición presupuestal, y presenta las conclusiones preliminares del análisis efectuado por la supervisión. Se advierte que se han identificado actuaciones administrativas ejecutadas por el municipio que presuntamente contravienen el clausulado contractual, en particular lo referido a la ejecución de modificaciones técnicas, prórrogas contractuales y adiciones presupuestales en los contratos derivados, sin contar con la aprobación previa y formal del Ministerio del Interior, en contravía de lo dispuesto en las obligaciones específicas del convenio.

Adicionalmente, se evidencia que en el marco de las modificaciones realizadas se suprimieron ciertas actividades originalmente aprobadas por el Ministerio, sin que se haya allegado la justificación técnica correspondiente. A su vez, en los documentos presentados por el municipio se observó la inclusión de nuevos ítems no previstos, con características técnicas similares a las actividades eliminadas, lo cual denota falta de coherencia técnica, trazabilidad y sustento estructural en la modificación presentada.

Con base en lo anterior, el Ministerio del Interior solicita formalmente al municipio la remisión de un informe aclaratorio y detallado, que justifique técnicamente las actividades suprimidas y/o incluidas en el marco de las cinco modificatorias contractuales realizadas, con el fin de sustentar su validez técnica, presupuestal y jurídica dentro del marco del convenio vigente.

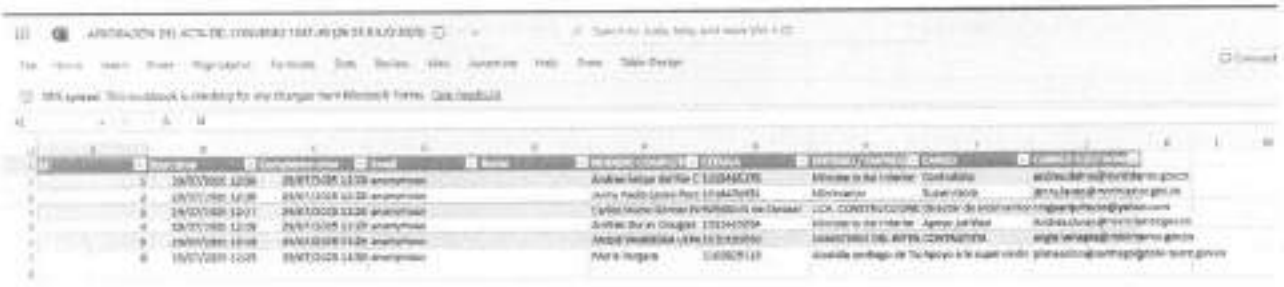
3. COMPROMISOS

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
Municipio	Informe de avance verificado de obra	01/08/2025
Municipio	Solicitud de suspensión	01/08/2025
Municipio	Remisión de informe aclaratorio de modificatorias	11/08/2025
Ministerio	Remisión de grabación de reunión 250729	29/07/2025

5. **Lectura, aprobación y firma del acta.**

Una vez leída la presente acta, esta es aprobada por todos los asistentes y se procede a diligenciar el formulario corrobora la aprobación del acta leída en esta reunión virtual.

https://forms.office.com/Pages/AnalysisPage.aspx?AnalyzerToken=pjlK3NK6KqEdZ1PgbFomC2TohBlHrPg2&id=Dlf3xAjrAU2wl6cd2U6lO27BznsJkIxJhUttXSS6vThUMEpKOUM4VzRLOE9NREYwRTRGWEtNNDZZNy4u



MUNICIPIO:	SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE	No. CONVENIO:	1547-2020
FECHA DE ACTA INICIO:	09/04/2022	FECHA DE TERMINACIÓN DE CONVENIO:	31/08/2025
ELABORÓ:	Andrés Felipe del Rio Cervantes	FECHA DE VISITA:	19 y 20 de mayo 2025
TIPO DE PROYECTO:	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE		

ASISTENTES

No.	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1.	Andrés Felipe del Rio Cervantes	Contratista	Apoyo supervisión – Ministerio del Interior
2.	Ricardo Salgado Medina	Secretario De Planeación	Supervisión - Municipio de Turmequé
3.	Maria Fernanda Vargara Velilla	Apoyo supervisión	Apoyo supervisión-Municipio de Turmequé
4.	Carlos Mario Gomez Perez	Director	Interventoria
5.	Nilson Jose Monterrosa	Director	Estudios, diseños y obra

DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN: Carrera 17A #4F-07

INFORMACIÓN CONTRATOS DERIVADOS

No. contrato	Nombre del contratista	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PÚBLICA: LP-OP-03-2021	CONSORCIO CONSTRU ALCALDÍA 2021	10/09/2021	30/06/2025
CONTRATO DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRA PÚBLICA: ST-CM-003-2021	J.CH CONSTRUCCIONES S.A.S	10/09/2021	30/06/2025

CUADRO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	No. COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA PAGO
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°1 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, CORRESPONDIENTE AL 100% DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	$ 180,761,427.00	22-12-0977	2/12/2022
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°1 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	$ 64,131,480.00	22-12-1172	27/01/2023
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°2 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	$ 1,236,526,286.19	23-02-0039	13/02/2023
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°2 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO	$ 72,616,755.00	23-09-1027	28/09/2023

ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.			
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°3 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	$ 911.784.418,63	23-11-1202	28/11/2023
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°3 DEL CONTRATO ST-CM-003-2021, INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	$ 128.251.463,17	24-08-1033	16/08/2024
PAGO DEL ACTA PARCIAL N°5 DEL CONTRATO N° LP-OP-03-2021, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.	$ 465.646.975,90	24001707	19/12/2024

CUENTAS RECÍPROCAS

SALDO REPORTADO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DURANTE EL ÚLTIMO TRIMESTRE	$ 0,00

DESARROLLO DE LA VISITA

OBJETO DE LA COMISIÓN: Verificación del avance y estado calidad de la obra del centro administrativo y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del convenio interadministrativo 1547 de 2020.

ITINERARIO

Recolección de la información actualizada en el marco del convenio 1547 de 2020 y visita de seguimiento de obra del centro administrativo municipal. Lo anterior, con el objetivo de verificar el avance de obra.

1. **VISITA AL CONVENIO:**

Se realizó recorrido al proyecto, acompañado del apoyo de la supervisión por parte del municipio y el apoyo profesional del contratista de obra e interventoría, en donde se realizó inspección de cada área y actividades, toma de medidas, revisión de acabados, revisión de calidad de obra y el avance del proyecto.

Por lo anterior, la interventoría reporta un avance del 80.66%, respecto al informe semanal de interventoría 96 del 21 al 27 de abril de 2025. La ultimas actividades de obra realizadas de conformidad al ultimo informe de interventoría fueron:

- TEM 5.8. Pañete alisando en mortero 1:4 para muros interiores, e=0,015 m - 1er y 2do Nivel Conciliado
- ITEM 5.10. Pañete alisando en mortero 1:4 impermeabilizado para muros exteriores, e=0,016 m - 2do Nivel Conciliado
- ITEM 5.11. Pañete alisando en mortero 1:4 básica, e=0.025 m. Nivel Conciliado
- ITEM 5.12. Pañete alisado en mortero 1:4, e=0.012 m. Nivel Conciliado
- ITEM 7. SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION DE 24 CIRCUITOS TRIFASICO, CON PUERTA, CON BARRAJE DE MIN. 200 AMP, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOS BARRA DE NEUTRO Y BARRA DE TIERRA INCLUIDA
- ITEM 7.8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE 42 CIRCUITOS TRIFÁSICO, CON PUERTA, CON BARRAJE DE MIN. 200 AMP, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOS BARRA DE NEUTRO Y BARRA DE TIERRA. INCLUYE PRUEBAS Y ENSAYOS.

- ITEM 7.10. SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SECCIONADOR. INCLUYE MATERIALES E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA ACORDE AL RETIE
- ITEM 7.11. SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE. INCLUYE MATERIALES E INSTALACION DE SALIDA ACORDE AL RETIE
- ITEM 7.12. SALIDA E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE 15 AMP. INCLUYE MATERIALES E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA ACORDE AL RETIE
- ITEM 7.15. SALIDA E INSTALACION DE TOMACORRIENTE REGULADO DOBLE 15 AMP. INCLUYE MATERIALES E INSTALACION DE SALIDA ELECTRICA ACORDE AL RETIE
- ITEM 7.17. SUMINISTRO E INSTALACION DE ALETAS 1x12x1(2x1x12)+1x12TAL O (2x12F+12T) AWG CU HFFR LS 600V 75°
- ITEM 7.34. SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE PUESTA A TIERRA DE 2 x 4 METROS
- ITEM 7.35. SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN ALAMBRON 620M PARA APANTALLAMIENTO
- ITEM 7.37. SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODO EN COBRE DE PUESTA A TIERRA PARA SPT DE APANTALLAMIENTO. 5/8" 2.4M CON REGISTRO DE INSPECCION DE 0.30 X 0.30 METROS
- ITEM 7.38. SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE DESNUDO 1/0 AWG PARA SPT DE APANTALLAMIENTO
- ITEM 7.39. SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE APANTALLAMIENTO EN TUBERIA CONDUIT IMC 3/4"x3M, MAS CAJA Y CONECTORES BIMETALICOS
- ITEM 7.40. SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE DOBLE PARA VOZ Y DATOS O DATOS Y DATOS. NO INCLUYE CABLE
- ITEM 7.47. SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE CAT 6A CON APANTALLAMIENTO U/UTP Y CLASIFICACION LSZH.
- ITEM 9.2.2. Estuco y vinilo 3 manos para Muros Exteriores - 1er Nivel
- ITEM 9.2.3. Estuco y vinilo 3 manos para Muros Exteriores - 2do Nivel
- ITEM 10.4.1. TUBERIA T - AC
- ITEM 7.58 SUMINISTRO DE CABLE XLPE 1/0 AL 133% PARA TRANSICION AEREA SUBTERRANEA INCLUYE Y CABLE XLPE DESDE EL PUNTO DE CONEXIÓN HASTA LA TRANSFORMADOR PEDESTAL DE 150 KVA
- ITEM 7.68 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 3x2(3x50F+1x35F)+1x12T AWG AL THHW 600V 75°. INCLUYE MARCACIONES Y TERMINALES PONCHABLES
- ITEM 7.69 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE 3x2(3x50F+1x35F)+1x12T AWG AL THHW 600V 75°. INCLUYE MARCACIONES Y TERMINALES PONCHABLES
- ITEM 7.70 SUMINISTRO E INSTALACION DE REDES SUBTERRÁNEAS EN TUBERÍA CONDUIT DE 0.30 x 0.30 x 0.40 METROS
- ITEM 7.71 SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE 8 CIRCUITOS MONOFÁSICO BIFILAR, CON PUERTA, CON BARRAJE DE MIN. 100 AMP, SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOS, BARRA DE NEUTRO Y BARRA DE TIERRA, INCLUYE BREAKER GENERAL
- ITEM 7.72 SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE GENERAL REGULADO, INCLUYE, PROTECCIONES, CONMUTADOR MANUAL DE 40 AMP, TABLERO, NEUTRO, BARRA DE TIERRA Y PROTECCIONES PARCIALES, SEGÚN DIAGRAMA UNIFILAR
- ITEM NP7.84 FABRICACION DE CAJA DE INSPECCION DE BT DE 0.80X0.80X1.0M
- ITEM NP7.86 SALIDA E INSTALACION DE TOMACORRIENTE DE 20 VOLTIOS / 20 AMP, INCLUYE APROXIMADAMENTE: 50 METROS 3x12 AWG, 30 MTS ENCAUCHETADO, 8 MTS TUBO EMT
- ITEM NP10.1.2 ABRAZADERAS UL/FM 4"
- ITEM NP10.1.3 ABRAZADERAS UL/FM 3"
- ITEM NP10.1.4 ABRAZADERAS UL/FM 2"
- ITEM NP10.2.10 SOPORTES SISMORESISTENTES DE 3 VÍAS 4"
- ITEM NP10.2.11 SOPORTES SISMORESISTENTES DE 2 VÍAS 2"

Ahora bien, de conformidad a lo anteriormente mencionado se realiza recorrido en todos los espacios del centro administrativo municipal, del cual se evidencia lo siguiente:

PRIMER PISO

Durante el recorrido de obra se identifico un avance significativo en la ejecución del proyecto, evidenciándose la realización de actividades como: instalación de redes eléctricas, colocación de pisos y enchapes, ejecución de cielo raso, pañetes, pintura, instalacion de puntos del sistema de Red Contra Incendios (RCI), tablero de

control eléctrico, puntos eléctricos para equipos de climatización, así como el suministro e instalación de ventanearía y puertas exteriores.

No obstante, aún se encuentran pendientes la adecuación completa de los baños, incluyendo aparatos sanitarios y accesorios, así como la instalación de divisiones sanitarias y puertas interiores.



SEGUNDO PISO

En el segundo piso se evidencia un avance significativo en la ejecución de actividades relacionadas con pisos (base), instalaciones hidráulicas y eléctricas, así como la disposición de puntos para climatización y Red Contra Incendios (RCI). No obstante, se identifican múltiples áreas sin la instalación del cielo raso, lo cual representa un pendiente relevante para el cierre de acabados. Adicionalmente, no se observan sanitarios instalados en los núcleos de baños del segundo nivel, ni ha sido colocado el acabado final de pisos en dichos espacios.



CUBIERTA

En cuanto a la cubierta, se verifica que fue instalada en su totalidad la impermeabilización de las losas de concreto, utilizando manto asfáltico tipo 500XT-Foil, cumpliendo así con el sistema previsto para protección e impermeabilización de la cubierta.





ADICIÓN

Una vez finalizado el recorrido de obra, se realizó una reunión técnica con la supervisión del municipio con el fin de revisar la justificación de la tercera adición del convenio. Durante el espacio, se evidenció que no hay plena claridad para la presente supervisión del ministerio del Interior sobre los criterios técnicos y financieros que dieron lugar a la postergación de ciertas actividades (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS, ACABADOS, SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA Y RED CONTRAINCENDIO) las cuales posteriormente fueron incluidas en la Modificatoria No. 4.

Si bien el municipio había adelantado un balance de obra y definió una ruta crítica durante etapas anteriores del proyecto, no resulta claro por qué algunas de las actividades ahora incluidas en la adición fueron aplazadas, toda vez que, conforme a los registros contractuales y presupuestales, estas ya contaban con recursos asignados previamente.

En ese sentido, se solicitó al municipio precisar, con el respaldo de la interventoría y del contratista, los fundamentos técnicos, cronológicos y presupuestales que motivaron la programación diferida de dichas actividades, así como su posterior incorporación en la solicitud de adición.

Adicionalmente, se exhorta al municipio a ceñirse estrictamente a las obligaciones contractuales pactadas en el convenio, toda vez que durante la revisión documental se identificó que se realizaron adiciones al contrato de interventoría sin que estas hubiesen sido informadas previamente al Ministerio del Interior. Esta situación contraviene lo establecido en el numeral 27 de la Cláusula Segunda – Obligaciones del Municipio, el cual señala expresamente:

> *"Solicitar al MINISTERIO las modificaciones que se requieran del convenio, con una antelación no menor a veinte (20) días hábiles, indicando detalladamente los motivos de hecho y de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, a la cual deberán anexarse los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor, así como el nuevo cronograma de ejecución del convenio, para aprobación del supervisor del MINISTERIO."*

En este sentido, se hace un llamado al municipio para que toda modificación contractual, ya sea en contratos de obra o interventoría, sea previamente notificada y sustentada ante el Ministerio, tal como lo exige el marco normativo y contractual vigente, a fin de preservar la trazabilidad, el control institucional y el uso eficiente de los recursos públicos.

CONCLUSIONES

Con base en la inspección técnica realizada, se evidencia un avance físico general positivo en las actividades constructivas del proyecto, particularmente en lo relacionado con instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, enchapes, cielorrasos parciales, puntos de climatización y elementos de la Red Contra Incendios (RCI). En el primer piso, se destacan avances importantes en acabados como pintura, ventanearía y puertas exteriores.

En el segundo piso, si bien se ha avanzado en la instalación de redes eléctricas, hidráulicas, RCI y puntos para aire acondicionado, se identifican pendientes relevantes como la ausencia de cielo raso en amplias zonas, la no instalación de aparatos sanitarios y la falta del acabado final de pisos, especialmente en núcleos de baños y áreas de uso administrativo.

Respecto a la cubierta, se confirma la finalización total del sistema de impermeabilización, mediante la instalación de manto asfáltico tipo 500XT-Foil, lo cual garantiza la protección adecuada de las losas de concreto frente a la filtración de humedad.

En conjunto, si bien se observa un ritmo de obra favorable, aún existen actividades críticas por ejecutar que deben ser atendidas para garantizar la habitabilidad, funcionalidad y cierre técnico del edificio.

OBSERVACIONES:

- Tener en cuenta los deterioros del acabado, para el recibo final de la obra.
- Mejorar calidad de filos y boquillas.
- Se recomienda conciliación entre municipio y contratista de obra para conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta las obras de alcantarillado municipal que se desarrollan en el entorno del proyecto.

Pese que durante el desarrollo de la visita se verifican medidas, cantidades y calidad, la supervisión del Ministerio no certifica lo dicho, actuando como veedor de los compromisos pactados dentro de la minuta del convenio, así como lo describe la siguiente clausula:

> *"**CLÁUSULA VIGÉSIMA: INTERVENTORÍA DEL PROYECTO OBJETO DEL CONVENIO**. La interventoría del contrato de estudios y diseños y obra requerida para la ejecución del proyecto de que trata la cláusula primera, serán realizadas por la persona natural y/o jurídica que resulte adjudicataria en el proceso de selección objetiva que adelante EL ENTE TERRITORIAL. La interventoría será la responsable entre otras obligaciones, de verificar que las cantidades presupuestadas correspondan con lo consignado en los estudios y diseños, y en ejecución de obra de realizar las mediciones de campo, el cálculo de las cantidades y valores consignados en las diferentes actas de avance parcial y final; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y solicitar los ensayos o pruebas necesarias para garantizar la calidad en la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El proceso de contratación de la interventoría deberá publicarse simultáneamente con el proceso de contratación de estudios y diseños y obra, y su plazo de ejecución no podrá superar el plazo establecido en el presente Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El interventor y el supervisor de la obra tienen tareas completamente distintas y en ningún momento es dable que el supervisor desempeñe las mismas funciones del interventor tal como lo señala el artículo 83 párrafo 4 de la Ley 1474 de 2011: "Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventorías".*

Bajo la gravedad del juramento, el MUNICIPIO certifica que los documentos en medio físico y magnético anexos son auténticos y la información es veraz y asume todas las responsabilidades de índole fiscal, penal y disciplinaria, en el evento de demostrarse que la información o parte de ella o de los estudios, no corresponden a la realidad.

RESPONSABLE	ACCIONES	FECHA LÍMITE CUMPLIMIENTO
MUNICIPIO	Remisión de informes semanales de interventoría correspondientes al mes de abril y mayo	21/05/2025
MUNICIPIO	Suministro de informe detallado de justificación teniendo en cuenta los puntos tratados en la reunión	23/05/2025

REGISTRO FOTOGRÁFICO (Ver anexo 1- parte integral de esta acta)

FIRMA DE ASISTENTES

Por parte de: ***MINISTERIO DEL INTERIOR*** **Nombre y firma: Andrés Felipe del Río Cervantes** Cargo: Contratista Email: andres.delrio@mininterior.gov.co Celular: 3208571265	*Por parte de:* ***MUNICIPIO*** **Nombre y firma: Ricardo Salgado Medina** Cargo: secretario de Planeación Email: planeacion@turmeque-boyaca.gov.co Celular: 3212304313
Por parte de: ***RL INTERVENTORIA*** **Nombre y firma: Carlos Mario Gomez Perez** Cargo: Director de interventoria. Email: Celular:	*Por parte de:* ***MUNICIPIO*** **Nombre y firma: Maria Fernanda Vergara Velilla** Cargo: Apoyo a la supervisión del municipio Email: Celular:
Por parte de: ***RL OBRA*** **Nombre y firma: Nilson Jose Monterrosa** Cargo: Contratista de obra Email: Celular:	

REG. FOTGRAFIC



2025038500076671

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 2025038500076671
Fecha: 27-08-2025

Sincelejo, 27 de agosto de 2025

Señor,
WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ
C.C. 92.229.079
Santiago de Tolú, Sucre

Asunto: Certificación expediente proyecto CAM Tolú Expediente P44402024050029.

Cordial saludo,

CaribeMar de la Costa S.A E.S.P. se permite certificar que, el proyecto CAM Tolú registrado en nuestro sistema comercial bajo el expediente P44402024050029 y ubicado en la LOTE 2 MZ 1 barrio El Palmar, municipio de Santiago de Tolú, ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos exigidos por este Operador de Red en cuanto a las instalaciones eléctricas de conexión y enlace.

El alcance del proyecto recibido se presenta a continuación:

1. Red de Media Tensión:

Red de media Tensión a Instalar/Reforzar			
Número de fases	**Longitud (km)**	**Calibre y Material**	**Tipo**
3	0.028	1/0 XLPE AL	Subterráneo

2. Red de baja Tensión:

Red de Baja Tensión a Instalar/Reforzar			
Número de fases	**Longitud (km)**	**Calibre y Material**	**Tipo**
3	0.007	2x(3x350F+1x350N) AL	Subterráneo

3. Transformador de Distribución:

Centros de transformación a Instalar					Suministros Nuevos
TIPO	**Nivel de tensión (kV)**	**Número de fases**	**Capacidad (kVA)**	**Cantidad de Transformadores**	**Cantidad de suministros por Transformador**
POSTE	13.2	3	150	1	1

4. Equipos de Medida:

EQUIPOS DE MEDIDA											
TIPO DE MEDIDA	TIPO MEDIDOR	CANTIDAD	UBICACIÓN:	TC				TP			
				CANTIDAD	RELACION	VA	CLASE	CANTIDAD	RELACIÓN	VA	CLASE
INDIRECTA	ELECTRONI CO TRIFASICO TRIFILAR	1	EXTERIOR	3	20/5A	5	0.2S	3	13200/√3/120/ √3	10	0.2
TOTAL	1										

Asimismo, se informa que todos los cargos derivados del proceso de incorporación del proyecto han sido cancelados en su totalidad; en consecuencia, a la fecha no existe ningún saldo pendiente.

El alcance de esta certificación no autoriza nuevas conexiones ni garantiza disponibilidad de conexión a la red de distribución sin el cumplimiento de los requisitos exigidos por la compañía y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE para tal fin. Cualquier solicitud de conexión deberá ser gestionada con toda la documentación técnica y legal de su proyecto.

Cordialmente,

Juan Salvador Payares I.

JUAN SALVADOR PAYARES IRIARTE
Líder Provisión del Servicio
Territorial Sucre

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17020:2012
16-OIN-021

RETIPROYECTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO RETIE

A. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Lugar y fecha de expedicion:	Barranquilla, 3 julio del 2025	**Dictamen N°:**	RP-33475
Nombre del Organismo de Inspeccion:	RETIPROYECTOS S.A.S.	Resolucion de Acreditación:	16-OIN-021
Nit. Organismo de Inspección:	900.784.557-9		
Dirección domicilio:	CALLE 76 38B-57 BARRANQUILLA	Telefono:	(57-5)3044117

B. IDENTIFICACIÓN SUBESTACIÓN OBJETO DEL DICTAMEN

Tipo de proceso asociado:	Generación		Transformación		Distribución		Uso final	X	
Tipo de subestacion:	AT O EAT		MT-poste		MT-interior	X	MT-pedestal		
Tipo de instalación:	Residencial		Comercial		Industrial		Uso General		
Capacidad instalada [kVA ó kW]	150	Tensión [kV]	0.220/0.127	No Transformadores	1	Año de terminación	2024		

C. IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA SUBESTACIÓN

Diseñador	ANDRES TOUS CONTRERAS	Mat. Prof. No.	AT205-101867
Interventor (si lo hay)	NO REPORTA	Mat. Prof. No.	NO REPORTA
Constructor	ANDRES TOUS CONTRERAS	Mat. Prof. No.	AT205-101867

D. ASPECTOS EVALUADOS

ITEM	REQUISITO ESENCIAL	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño eléctrico	Planos, diagramas y esquemas.	SI	X	
2		Análisis de riesgo de origen eléctrico.	SI	X	
3		Especificaciones técnicas, memorias de calculo.	SI	X	
4		Matriculas profesionales de personas calificadas.	SI	X	
5	Campos	Valores de campo electromagnéticos en áreas de trabajo permanente.	NO		
6	Distancias	Distancias de seguridad.	SI	X	
7		Barreras de acceso.	NO		
8		Encerramiento de equipos (mallas, cuartos, bóvedas).	NO		
9	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de control y protección.	SI	X	
10		Dispositivos de seccionamiento y mando.	SI	X	
11		Selección de conductores.	SI	X	
12		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes.	NO		
13		Tiempo de respuesta de protecciones para despeje de fallas.	SI	X	
14		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones.	SI	X	
15	Protección contra rayos	Evaluación de nivel de riesgo.	SI	X	
16		Implementación de la protección.	SI	X	
17	Sistema de puesta a tierra	Continuidad de los conductores de tierra y conexiones equipotenciales.	SI	X	
18		Corrientes en el sistema de puesta a tierra.	NO		
19		Equipotencialidad.	SI	X	
20		Resistencia de puesta a tierra.	SI	X	
21		Calculo de tensión de contacto, de paso y transferida.	NO		
22		Verificación de tensión de contacto, de paso y transferida.	NO		
23	Señalización de campo	Identificación de circuitos, conductores de neutro y tierras.	NO		
24		Diagramas, esquemas, avisos y señales de seguridad.	SI	X	
25		Mímicos.	NO		
26	Documentación final	Memoria del proyecto.	SI	X	
27		Plano(s) de lo construido.	SI	X	
28		Certificaciones de productos.	SI	X	
29	Otros	Enclavamientos.	NO		
30		Ensayos dieléctricos.	SI	X	
31		Estructuras y herrajes.	SI	X	
32		Compatibilidad térmica de equipos y materiales.	SI	X	
33		Ejecución de las conexiones.	SI	X	
34		Ensayos funcionales.	SI	X	
35		Materiales acordes a las condiciones ambientales.	SI	X	
36		Montaje.	SI	X	
37		Protección contra arcos internos.	NO		
38		Protección contra electrocución por contacto directo.	SI	X	
39		Protección contra electrocución por contacto indirecto.	SI	X	
40		Resistencia de aislamiento.	SI	X	
41		Sistema contra incendios.	NO		
42		Soportabilidad al fuego de materiales.	SI	X	
43		Sujeción mecánica de elementos de la instalación.	SI	X	
44		Ventilación de equipos.	SI	X	

E. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES :

Este Dictamen tiene el siguiente alcance según visita realizada el dia, 20 de junio de 2025
Un (1) transformador Pad mounted de: 150 kva, Trifasica, (TESLA NUMERO DE SERIE 5920923), con acometida desde Bornes secundarios del transformador en conductor 2x(3#350F+1#350N) +2/0T DE ALUMINIO S8000 Hasta Totalizador principal de 3X400 AMP.
Se verifica que el Transformador esta instalado con sus respectivas protecciones de sobre corriente y sobretensión. Verificación del sistema de puesta a tierra, perteneciente al proyecto CAM TOLU), esta obra se encuentra ubicada en la CL 4G 17 35 MZ1 LT2 SANTIAGO DE TOLU –SUCRE.
Declaración de cumplimiento RETIE suscrita en Sincelejo el 11 de abril de 2025 por el Ingeniero ANDRES TOUS CONTRERAS con matrícula profesional No. AT 205 - 101867, DECLARACIÓN No.120924.

Construcción Nueva X

Valor de Resistencia de Puest a Tierra = 0,10 Ω

Nombre o razón social del propietario de la instalación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU C.C. O NIT 892.200.839-7

F. RELACION DE ANEXOS:

G. RESULTADO DE LA INSPECCION:

RESULTADO: **Aprobada** SI **No aprobada**

Nombre Director Técnico Organismo de Inspección: CESAR PEREZ RAMOS Mat. Prof. AT205-55349 Firma y sello

Nombres y Apellido del Inspector: DIEGO MEDINA MONTENEGRO Mat. Prof. AT 205-154524 Firma

Este dictamen solo es válido en formato digital, para validación del mismo ingrese a la pagina web: www.retiproyectos.com
O escríbanos a: servicioalcliente@retiproyectos.com

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
16-OIN-021

RETIPROYECTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO RETIE

A. IDENTIFICACION DEL ORGANISMO DE INSPECCION

Lugar y fecha de expedicion: **Barranquilla, 3 julio del 2025** **Dictamen N°: RP-33476**

Nombre del Organismo de Inspeccion: **RETIPROYECTOS S.A.S.** Resolucion de Acreditación: 16-OIN-021

Nit. Organismo de Inspección: **900.784.557-9**

Dirección domicilio: **CALLE 76 38B-57 BARRANQUILLA** Telefono: **(57-5)3044117**

B. IDENTIFICACION DE LA INSTALACION ELECTRICA DE USO FINAL OBJETO DEL DICTAMEN

Localización Municipio: **SANTIAGO DE TOLU** Dirección: **CL 4G 17 35 MZ1 LT2** Barrio o sector: **NUEVO TOLU**

Tipo de servicio: Público [ ] Residencial [ ] Comercial [X] Industrial [ ] Especial - Tipo [X]

Cap. Instalada: [kVA ó kW] **150** Tensión (kV) **0,220** Fases 1 2 **3** Año terminación: **2025**

C. IDENTIFICACION DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA INSTALACION

Diseñador: ANDRES TOUS CONTRERAS Mat. Prof. No. AT205-101867

Interventor (si lo hay): NO REPORTA Mat. Prof. No. NO REPORTA

Responsable construcción: ANDRES TOUS CONTRERAS Mat. Prof. No. AT205-101867

D. ASPECTOS EVALUADOS

ITEM	REQUISITO ESENCIAL	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño eléctrico	Planos, diagramas y esquemas. *	SI	X	
2		Análisis de riesgo de origen eléctrico. *	SI	X	
3		Especificaciones técnicas, memorias de calculo. *	SI	X	
4		Matriculas profesionales de personas calificadas.	SI	X	
5	Campos	Valores de campos electromagnéticos.	NO		
6	Distancias	Distancias de seguridad.	SI	X	
7	Iluminación	Iluminación que requiere dictamen de RETILAP.	NO		
8	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de protección. *	SI	X	
9		Funcionamiento del corte automático de alimentación. *	SI	X	
10		Selección de conductores. *	SI	X	
11		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes. *	SI	X	
12		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones.	NO		
13	Protección contra rayos	Evaluación del nivel de riesgo. *	SI	X	
14		Implementación de la protección.	NO		
15	Sistema de puesta a tierra	Continuidad de los conductores de tierra y conexiones equipotenciales. *	SI	X	
16		Corrientes en el sistema de puesta a tierra. *	NO		
17		Resistencia de puesta a tierra. *	SI	X	
18	Señalización	Identificación de tableros y circuitos. *	SI	X	
19		Identificación de canalizaciones. *	SI	X	
20		Identificación de conductores de fases, neutro y tierra. *	SI	X	
21		Diagramas, esquemas, avisos y señales.	SI	X	
22	Documentación final	Memoria del proyecto.	SI	X	
23		Plano(s) de lo construido.	SI	X	
24		Certificaciones de productos. *	SI	X	
25	Otros	Bomba contra incendios.	NO		
26		Compatibilidad térmica de equipos y materiales.	SI	X	
27		Ejecución de las conexiones. *	SI	X	
28		Ensayos funcionales. *	SI	X	
29		Materiales acordes a las condiciones ambientales. *	SI	X	
30		Protección contra arcos internos.	NO		
31		Protección contra electrocución por contacto directo. *	SI	X	
32		Protección contra electrocución por contacto indirecto. *	SI	X	
33		Resistencia de aislamiento. *	NO		
34		Sistemas de emergencia.	NO		
35		Sujeción mecánica de elementos de la instalación.	SI	X	
36		Ventilación de equipos.	SI	X	

Nota: * Items a verificar en instalaciones de vivienda y pequeños comercios.

E. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES :

Este Dictamen tiene el siguiente alcance según visita realizada el día 20 de junio de 2025

Este Dictamen tiene el siguiente alcance:

Totalizador general de 3 x 400 A ubicado en tablero general y USO FINAL DE LOS TABLEROS del proyecto CAM TOLU, localizada en la CL 4G 17 35 MZ1 LT2 SANTIAGO DE TOLU –SUCRE.

A cada uno se les verifico los circuitos ramales de tomas, luces, Sistema de puesta a tierra. (instalaciones de uso final para el proyecto CAM TOLU), esta obra se encuentra.

Declaración de cumplimiento RETIE suscrita en Sincelejo el 11 de abril de 2025 por el Ingeniero ANDRES TOUS CONTRERAS con matrícula profesional No. AT 205 - 101867, DECLARACIÓN No.120925.

Tipo de Instalacion : Construcción Nueva

RESISTENCIA SPT 0,10 Ω

Nombre o razón social del propietario de la instalación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU C.C. O NIT 892.200.839-7

G. RESULTADO DE LA INSPECCION:

RESULTADO: **Aprobada** [X] **No aprobada** [ ]

Nombre Director Técnico Organismo de Inspección: **CESAR PEREZ RAMOS** Mat. Prof. AT205-55349 Firma y sel

Nombres y Apellido del Inspector: **DIEGO MEDINA MONTENEGRO** Mat. Prof. AT 205-154524 Firma

Este dictamen solo es válido en formato digital, para validación del mismo ingrese a la pagina web: www.retiproyectos.com
O escríbanos a: servicioalcliente@retiproyectos.com

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012

RETIPROYECTOS

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE ILUMINACIÓN INTERIOR SEGÚN RETILAP

Lugar y Fecha: Barranquilla, 3 de julio del 2025 Organismo de inspección : **RETIPROYECTOS S.A.S.** Dictamen No. **RP-33477**

Nombre o razón social del propietario de la instalación: CAM TOLU

Nombre del proyecto: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU

Dirección de la instalación: CL 4G 17 35 MZ1 LT2

Tipo de iluminación: Residencial [ ] Industrial [ ] Comercial [X]

Servicio público [X] Servicio privado [ ]

Ubicación de la instalación: Rural [ ] Urbana [X] Aislada del SIN [ ]

Capacidad instalada (kVA): 7,0 Tensiones (v) 240/120 Año Terminación construcción 2025

Personas Calificadas responsables de la instalación:

Diseño: ANDRES TOUS CONTRERAS Mat. Prof. AT 205 - 101867

Interventoría (si lo hay): NO REPORTA Mat. Prof. NO REPORTA

Construcción: ANDRES TOUS CONTRERAS Mat. Prof. AT 205 - 101867

ITEM	ASPECTO A EVALUAR		APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Memorias de cálculo		SI	X	
2	Estudio y aplicación del Índice de Contribución de Luz Diurna (CLD)		SI	X	
3	Selección de las fuentes luminosas (IRC, vida útil) y compatibilidad con luminarias		SI	X	
4	Información fotométrica de las luminarias utilizadas certificada (Matriz de intensidades, Curvas o Coeficientes de Utilización).		SI	X	
5	Validación de software de diseño		SI	X	
6	Cálculo manual (alcance, parámetros incluidos y supuestos realizados)		NO		
7	Cumplimiento de los parámetros de diseño establecidos en el RETILAP		SI	X	
8	Iluminancia horizontal promedio (luxes) resultado de diseño		SI	X	
9	Coeficiente de uniformidad de iluminancias resultado de diseño		SI	X	
10	Índice de deslumbramiento unificado (UGR) resultado de diseño		SI	X	
11	Factor de mantenimiento de la instalación de alumbrado		SI	X	
12	Esquema de mantenimiento disponible al operador o propietario		SI	X	
13	Accesibilidad a todos los dispositivos de control de luminarias		SI	X	
14	Mediciones fotométricas del sistema de iluminación general	Coeficiente de uniformidad de iluminancias Iluminancia horizontal promedio (luxes)	SI	X	
15	Mediciones fotométricas en los puestos de trabajo	Coeficiente de uniformidad de iluminancias Iluminancia promedio (luxes)	NO		
16	Cumplimiento de los valores ofrecidos en el diseño		SI	X	
17	Cumplimiento de Valores de eficiencia energética de la instalación (VEEI)		SI	X	
18	Sistema de alumbrado de emergencia		SI	X	
19	Puesta a tierra de carcasas de luminarias		SI	X	
20	Revisión de certificados de conformidad de productos de iluminación		SI	X	
21	Certificación de instalaciones eléctricas con RETIE		SI	X	

Nota: En instalaciones de vivienda y pequeños comercios, los ítems a verificar son:1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,19,20.

OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES (si las hay) e Identificación de anexos.

Se inspecciona el dia 20 de junio del 2025 proyecto CAM TOLU, se encuentra ubicada en CL 4G 17 35 MZ1 LT2 SANTIAGO DE TOLU –SUCRE. con el siguiente alcance: dos cientos sesenta y tres (263) luminarias instaladas en pasillos, oficinas.
Se anexan memorias de calculo, planos del proyecto de Iluminacion.

Declaración de cumplimiento RETILAP como diseñador y constructor suscrita por la Ingeniero Andres tous Contreras, con Matricula Profesional AT 205 - 101867, el día 20 de junio del 2025 y entrega de Certificados de productos y Diseños de las Instalaciones de Alumbrado Publico.

Nombre o razón social del propietario de la instalación CAM TOLU 892.200.839-7

RESULTADO: **Aprobada** [X] **No Aprobada** [ ]

Responsables dictamen:

Nombre y firma Responsable: CESAR PEREZ RAMOS AT-205-55349

Organismo de inspección: **RETIPROYECTOS S.A.S** Resolucion de acreditacion: **16-OIN-021**

Dirección Domicilio: Calle 76 38B-57, Barranquilla. Teléfono: (57-5)3044117

Nombre y firma Inspector: DIEGO MEDINA MONTENEGRO MaT. Prof. AT-206-97249

GO(2)-FO-18 OS-25-JN-044

DICTAMEN DE INSPECCIÓN RETIPROYECTOS

Este dictamen solo es válido en formato digital, para validación del mismo ingrese a la pagina web: www.retiproyectos.com
O escríbanos a: servicioalcliente@retiproyectos.com

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17020:2012
16-OIN-021

RETIPROYECTOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
DICTAMEN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO RETIE

A. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN

Lugar y fecha de expedicion:	Barranquilla, 3 julio del 2025	**Dictamen N°:**	RP-33474
Nombre del Organismo de Inspeccion:	RETIPROYECTOS S.A.S.	Resolucion de Acreditación:	16-OIN-021
Nit. Organismo de Inspección:	900.784.557-9		
Dirección domicilio:	CALLE 76 38B-57 BARRANQUILLA	Telefono:	(57-5)3044117

B. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACION DE DISTRIBUCIÓN OBJETO DEL DICTAMEN

Localizacion	CL 4G 17 35 MZ1 LT2					Tensión (KV)	13,2			Capacidad (kVA)	150
Zona:	Urbana	X	Rural		Aislada SIN		Servicio:	Residencial		Comercial	X	Industrial	
Uso:	General		Exclusivo	X	Alumbrado publico		Uso final						
Tipo Config.	Monofásica		Trifásica	X	Longitud (km):	0,041	Tipo y calibres de conductores:	XLPE 1/0 X 3F S8000					
Material estructuras:			N° de estructuras o apoyos:	1			Año de terminación	2024					

C. IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES COMPETENTES RESPONSABLES DE LA INSTALACIÓN

Diseñador	ANDRES TOUS CONTRERAS	Mat. Prof. No.	AT205-101867
Interventor (si lo hay)	NO REPORTA	Mat. Prof. No.	NO REPORTA
Constructor	ANDRES TOUS CONTRERAS	Mat. Prof. No.	AT205-101867

D. ASPECTOS EVALUADOS

ITEM	REQUISITO ESENCIAL	ASPECTO A EVALUAR	APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Diseño eléctrico	Planos, diagramas y esquemas.	SI	X	
2		Análisis de riesgo de origen eléctrico.	SI	X	
3		Especificaciones técnicas, memorias de calculo.	SI	X	
4		Matriculas profesionales de personas calificadas.	SI	X	
5	Campos	Valores de campo electromagnético.	NO		
6	Distancias	Distancias de seguridad.	SI	X	
7	Protecciones	Accesibilidad a todos los dispositivos de control y protección.	SI	X	
8		Funcionamiento del corte automático de la alimentación.	NO		
9		Selección de conductores.	SI	X	
10		Selección de dispositivos de protección contra sobrecorrientes.	SI	X	
11		Selección de dispositivos de protección contra sobretensiones.	NO		
12	Protección contra rayos	Evaluación de nivel de riesgo.	SI	X	
13		Implementación de la protección.	SI	X	
14	Sistema de puesta a tierra	Continuidad de los conductores de tierra y conexiones equipotenciales.	SI	X	
15		Corrientes en el sistema de puesta a tierra.	NO		
16		Resistencia de puesta a tierra.	SI	X	
17		Tensiones de contacto y de paso.	NO		
18	Señalización	Identificación de circuitos.	SI	X	
19		Identificación de canalizaciones.	SI	X	
20		Diagramas, esquemas, avisos y señales de seguridad.	SI	X	
21	Documentación final	Memoria del proyecto.	SI	X	
22		Plano(s) de lo construido.	SI	X	
23		Certificaciones de productos.	SI	X	
24	Otros	Apoyos y estructuras.	SI	X	
25		Cámaras y canalizaciones adecuadas.	NO		
26		Dispositivos de seccionamiento y mando.	SI	X	
27		Ejecución de las conexiones.	SI	X	
28		Ensayos funcionales.	SI	X	
29		Herrajes.	SI	X	
30		Materiales acordes a las condiciones ambientales.	SI	X	
31		Protección contra corrosión.	SI	X	
32		Resistencia de aislamiento.	NO		
33		Sujeción mecánica de elementos de la instalación.	SI	X	
34		Ventilación de equipos.	SI	X	

E. OBSERVACIONES, MODIFICACIONES Y ADVERTENCIAS ESPECIALES :

Este Dictamen tiene el siguiente alcance según visita realizada el dia, 12 de marzo de 2024
Punto de conexion en poste de fibra (1) Un poste de (12mx735daN), (41 mts) treinta metros en red trifasica de Media Tensión subterranea en XLPE 1/0 CU S8000 por fases, entre punto de conexión y subestacion de 150 KVA (Red de Media Tensión para el proyecto CAM TOLU), esta obra se encuentra ubicada en la CL 4G 17 35 MZ1 LT2 SANTIAGO DE TOLU –SUCRE.
Declaración de cumplimiento RETIE suscrita en Sincelejo el 11 de abril de 2025 por el Ingeniero ANDRES TOUS CONTRERAS con matrícula profesional No. AT 205 - 101867, DECLARACIÓN No.120923.

Tipo de Instalacion : Construcción Nueva

RESISTENCIA SPT 0,10 Ω

Nombre o razón social del propietario de la instalación MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU C.C. O NIT 892.200.839-7

F. RELACION DE ANEXOS:

G. RESULTADO DE LA INSPECCION:

RESULTADO: **Aprobada** **SI** **No aprobada**

Nombre Director Técnico Organismo de Inspección: CESAR PEREZ RAMOS Mat. Prof. AT205-55349 Firma y sello

Nombres y Apellido del Inspector: DIEGO MEDINA MONTENEGRO Mat. Prof. AT 205-154524 Firma

DICTAMEN DE INSPECCION RETIPROYECTOS

Este dictamen solo es válido en formato digital, para validación del mismo ingrese a la pagina web: www.retiproyectos.com
O escríbanos a: servicioalcliente@retiproyectos.com





NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE
Rafael de Jesús
Cañas Mendoza
NOTARIO
TOLU - SUCRE

CON NOTARIO ÚNICO DEL
CÍRCULO DE TOLÚ - SUCRE
HAGO CONSTAR QUE ÉSTA FOTOCOPIA
12 ENE 2024
COINCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de marzo de 2026, a las 16:41:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92229079
Código de Verificación	92229079260330164159

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293655352

PIB
16:45:55

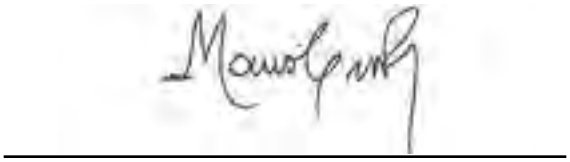
Bogotá DC, 30 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92229079:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 92229079 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/03/2026 02:18 PM

Código Verificación: **EDV9RA237C**

Válida hasta: **28/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/03/2026 04:52:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **92229079** y Nombre: **WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137398210** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:50:31 PM horas del 30/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **92229079**
Apellidos y Nombres: **PEREZ PEREZ WILMER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14974388765

(415)7707212489984(8020) 000001497438878 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 2 2 2 9 0 7 9	0	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	92229079	1 9 9 6 0 4 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Santiago de Tolú 8 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	PEREZ	WILMER	ANTONIO

35. Razon social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Santiago de Tolú 8 2

41. Dirección principal: CR 9 10 30

42. Correo electrónico: wilmerantonio0913@hotmail.com

43. Codigo postal	44. Telefono 1	45. Telefono 2
	3 0 4 3 4 4 8 0 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 4 0 1 0 1		D D M M A A A A				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

55- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] — 60. No. de Folios: 0 — 61. Fecha: 2024-01-22 14:47:39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: FRANCO MOUTHON MOISES ABEL

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF: 22-01-2024 02:47:47

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970914433

(415)7707212489984(8020) 000001497091443 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 2 0 0 8 3 9	7	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLU

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Santiago de Tolú 8 2 0

41. Dirección principal
CR 2 15 39 SEC CENTRO

42. Correo electrónico tesoreria@santiagodetolu-sucre.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 2 8 6 0 1 9 2	3 0 4 3 4 4 8 0 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 2 5							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 7 61. Fecha 2024-01-09 / 10:52:26AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALGADO MULETH ANIBAL DE JESUS

985. Cargo Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970914433

(415)7707212489984(8020) 000001497091443 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 2 0 0 8 3 9	7	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	1 5 3 5	
73. Fecha	1 8 0 0 0 7 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	1 8 0 0 0 7 0 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 0	
79. Ciudad/Municipio	8 2 0	
Vigencia		
80. Desde	1 8 0 0 0 7 0 7	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Municipal 1 6

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970914433

(415)7707212489984(8020) 000001497091443 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 2 0 0 8 3 9	7	Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 2 2 2 9 0 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	PEREZ	WILMER	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 4 0 1 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 0 4 8 6 7 1 3 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PUERTA	POLO	DANIEL	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970914433

(415)7707212489984(8020) 000001497091443 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Sincelejo	2 3

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 4 9 1 9 5 5 0		3 9 7 2 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERAZO	PEREZ	EDITH	SOFIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 1 0 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA DE POSESION Nº 001

DE: **WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ**
C.C. Nº **92.229.079** expedida en **Tolú** (Sucre)

CARGO: **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOLU (SUCRE)**
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027

FECHA: VIERNES **29** DE **DICIEMBRE** DE **2023**

En Tolú, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Departamento de Sucre, República de Colombia, donde se encuentra situada la Notaría Única del Círculo, cuyo Notario Titular en Propiedad es **ROGER DE JESUS COHEN MENDOZA**, hoy día Viernes **VEINTINUEVE (29)** del mes de **DICIEMBRE** del Año **DOS MIL VEINTITRES (2023),** siendo las 09:00 AM, en el Atrio de la Iglesia Central del Municipio de Tolú (Sucre); se hizo presente, el señor **WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ**, Varón, mayor de edad, de Nacionalidad Colombiana e identificado con Cédula de Ciudadanía número **92.229.079** expedida en Tolú (Sucre), natural y vecino del Municipio de Tolú (Sucre); con el fin de Tomar Posesión del Cargo como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOLU - SUCRE**, y que en adelante se considerará como la Primera Autoridad del Municipio y su Representante Legal, dignidad para lo cual ha sido elegido mediante Elección Popular realizada el 29 de Octubre de 2023 para el Periodo comprendido desde el Primero (**1º**) del mes de **Enero** del Año Dos Mil Veinticuatro (**2024**), hasta el día Treinta y Uno (**31**) del mes de **Diciembre** del Año Dos Mil Veintisiete (**2027**), como consta en la Credencial de Alcalde Nº **E-27** del 04 de Noviembre de 2023, expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal y Registraduría Nacional del Estado Civil, la que presenta La Interesada con los siguientes documentos y requisitos Legales, de conformidad con la Circulares números 700 y 722 del 21 y 29 de Diciembre de 2011 de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR e Instrucción Administrativa N° 19 del 29 de Diciembre de 2015 emanada de la Superintendente Delegada para el Notariado:

Cedula de Ciudadanía	Articulo 1 de la Ley 39 de 1961 y Articulo 86 de la Ley 136 de 1994
Prestar Juramento	Articulo 94 de la Ley 136 de 1994
Declaración Extraproceso Juramentada sobre el monto sus Bienes y Rentas	Articulo 94 de la Ley 136 de 1994
Consulta de los Antecedentes Judiciales	Articulo 93 y 94 del Decreto Ley 019 del 2012
Certificado de Antecedentes Disciplinarios PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Articulo 174 de la Ley 734 de 2002 y Articulo 1 de la Ley 1238 de 2008
Certificado de Antecedentes Fiscales CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Articulos 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015
Credencial que acredita la elección como Alcalde Municipal expedido por la Comisión Escrutadora de la Registraduria Municipal del Estado Civil de Tolú (Sucre)	Articulo 166 del Decreto – Ley 2241 de 1986
Certificado de asistencia al seminario de inducción para Alcaldes y Gobernadores electos, expedido por la Escuela Superior de	Inciso 2 del Articulo 31 de la ley 489 de 1998- Articulo 82 de la ley 617 de 2000

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usu

02 ENE 2024 EL CONTENIDO DE ESTA COPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

PO014282806
PC071953729
25-11-22 PO014282806
02-11-22 PC071953729

Administración Pública ESAP	
Certificado de afiliación a Seguridad Social	Circular 700 de fecha 21 de Diciembre de 2011 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR
Declaración de Bienes y Rentas según el formato adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública	Artículos 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015
Hoja de Vida de la Función Pública	Artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 del 2015
Declaración Extrajuicio en la que consta la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades para el ejercicio del cargo	Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015
Declaración Extraproceso bajo Juramento de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia	Artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015
Certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso	Numeral 6 del Artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 del 2015

Siendo que los referidos Documentos llenan las exigencias Legales, en tal virtud, acto seguido, el Suscrito Notario Único del Círculo de Tolú (Sucre), **le confiere POSESION DEL CARGO**, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley 890 del 07 de Julio de 2004 y de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 122 de la Constitución Nacional (*Modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 1 de 2004*) con observancia de las formalidades Legales vigentes, por cuya gravedad le recibió el Juramento de rigor conforme a las disposiciones Legales pertinentes, a lo cual el Posesionado dijo: Señor **WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ, " JURA USTED POR DIOS Y LA PATRIA CUMPLIR FIEL Y CABALMENTE LA CONSTITUCION POLITICA, LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y LAS NORMAS MUNICIPALES, LOS DEBERES Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL DE TOLU (SUCRE),,,,,RESPONDIO: SI,,,,, SI ASI LO HICIERES QUE EL Y ELLA OS LO PREMIEN Y SI NO QUE EL Y ELLA OS LO DEMANDEN ".**

La presente Acta de Posesión surte efectos Legales y Fiscales a partir del día Primero (**01**) del mes de **Enero** del año Dos Mil Veinticuatro (**2024**). No siendo otro el objeto de la presente Diligencia se termina, una vez leída y aprobada y se procede a firmar por quien en ella intervino, ante mí el Suscrito Notario Quien ***Doy Fe*** y así lo Autorizo,

EL POSESIONADO:

WILMER ANTONIO PEREZ PEREZ
C.C. N° **92.229.079** expedida En Tolú (Sucre)

EL **NOTARIO:**

ROGER DE JESUS COHEN MENDOZA
NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE **TOLU** (SUCRE) / NIT 92186334-8

Copia: Archivo Notarial – Actas Año 2024

CONCEJO MUNICIPAL

VILLA TRES VECES CORONADA
Santiago de Tolú
NIT. 800196682-1

ACUERDO N° 001
De Mayo de 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE, O QUIEN HAGA LAS VECES PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU:
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en los artículos 312 y 313 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Ley 1551 de 2012, y Decretos reglamentarios.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMBITO DE APLICACIÓN. La contratación pública tiene como objeto el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboren con la Administración en la consecución de dichos fines, en los términos de la Constitución, la Ley 80 de 1993 y los principios que rigen la función administrativa.

La potestad de adelantar la actividad contractual está en cabeza del jefe de la Administración Municipal y Representante legal del Municipio, o a quien el delegue de acuerdo con la Constitución y la Ley. Por consiguiente se le autoriza de manera general para celebrar contratos y/o convenios en nombre y representación del Municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre, en el marco de las normas jurídicas que regulan la materia.

ARTICULO SEGUNDO: El Alcalde del municipio de Santiago de Tolú, o quien haga las veces requerirá de autorización previa del Concejo Municipal de Santiago de Tolú para desarrollar los procesos contractuales en los siguientes casos:

a) Contratación de empréstitos.
b) Contratos que comprometan vigencias futuras.
c) Enajenación y compraventa a cualquier título de bienes inmuebles de propiedad del Municipio.
d) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
e) Concesiones.
f) Las demás que determine la Ley.

PARAGRAFO: Con respecto del literal b), se exceptúan los contratos que deban financiarse con recursos de regalías, por ser competencia exclusiva de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión de conformidad con la Ley 1530 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Las autorizaciones a que se refiere el Artículo segundo, se impartirán por medio de Acuerdo, al cual se le imprimirá el trámite establecido en la Ley 136 de 1994, y el Reglamento interno de esta Corporación.

CONCEJO MUNICIPAL

VILLA TRES VECES CORONADA
Santiago de Tolú
NIT. 800196692-1

ARTICULO CUARTO: TRANSITORIO. Para efectos de que se cumpla la programación presupuestal del año 2013, facúltese al Alcalde Municipal de Santiago de Tolú o quien haga las veces, para realizar adiciones, reducciones, modificaciones y traslados en el Presupuesto de rentas y gastos de los actual vigencia fiscal 2013 por espacio de cuatro (4) meses, previo cumplimiento de los soportes y requisitos de Ley..

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Aprobación, y deroga cualquier disposición anterior que le resulte contraria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Tolú a los Diez (10) días del mes de Mayo de Dos mil trece 2013.

WILSON MENDOZA ESTRADA
PRESIDENTE H.C.M. DE TOLU

ALEJANDRO PERTUZ MENDEZ
VICEPRESIDENTE H.C.M. DE TOLU

CLEMENTE PATRON PARRA
2° VICEPRESIDENTE H.C.M. TOLU.

ELIZABETH SALGADO GAMERO
SECRETARIA GENERAL H.C.M.TOLU

CONCEJO MUNICIPAL

VILLA TRES VECES CORONADA
Santiago de Tolú
NIT. 800196692-1

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE.

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Nº 001/2013 del 1° de mayo de Dos mil trece, PROYECTO DE ACUERDO"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE, O QUIEN HAGA LAS VECES PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Fue aprobado en las siguientes fechas.

PRIMER DEBATE: SIETE (7) DE MAYO DEL DOS MIL TRECE (2013)

SEGUNDO DEBATE: DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013).

PONENTE: Honorable Concejal FRANCISCO GUERRA CAMPO.

ATENTAMENTE:

ELIZABETH SALGADO GAMERO
Secretaria General del H.C.M. de Tolú.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLU
Fecha Mayo 10 de 2013

C E R T I F I C A

Recibí el **Acuerdo Definitivo No. 001** de fecha diez (10) de Mayo de 2013, *"Por medio del cual se reglamenta la autorización al Alcalde Municipal de Santiago de Tolú – Sucre, o quien haga las veces para contratar, se señalan los casos en que requiere autorización previa y se dictan otras disposiciones"*.

ALFONSO RIOS BERMUDEZ
Secretario de Desarrollo Social

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL
Santiago de Tolú, Mayo 10 de 2013.

ARIEL DE JESUS ALVARADO MONTES
Alcalde Municipal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ

CERTIFICA:

Que a fecha veintitrés (23) de abril del año 2024, revisados los archivos documentales existentes en la dependencia de la oficina de la Secretaria del Concejo Municipal de Santiago de Tolú, se evidencia que el acuerdo No. 001 del 10 de mayo de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACION AL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE, O QUIEN HAGA LAS VECES PARA CONTRATAR, SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se encuentra vigente.

Para constancia se firma en Santiago de Tolú, a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2.024.

MOISES BARBOSA ESCOBAR
Secretario General del H.C.M. de Santiago de Tolú.